



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina

**Diario de Sesiones**

**Nº 23**

**26 DE OCTUBRE DE 2011**

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO  
-PRORROGA-**

**23ª. REUNIÓN – 22ª SESIÓN DE TABLAS**

**“CERTIFICADO MEDICO DE NACIMIENTO”**

**AUTORIDADES:**

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

**SECRETARÍAS:**

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

**BLOQUES:**

(PJ) Justicialista, FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(UPJ) Unipersonal Particular Justicialista

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PF) Peronismo Federal

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

**DIPUTADOS PRESENTES:**

ARENAS, Gustavo

BABOLENE, Hugo

BARRIGÓN, José

BIANCHINELLI, Carlos

BLANCO, Mario Roberto

CARDOZO, Silvia Leonor

CARMONA, Sonia

CASADO, Eduardo Darío

DÁVILA, Juan Ramón

DÍAZ, Mireya

DIMARTINO, Daniel

EIBAR, Isabel

GIL, Rogelio

GUTIÉRREZ, Patricia

INFANTE, Roberto

LEMONS, María Rosa

SUMARIO:

LIMAS, Alejandro

NEGRI, Nélica Alicia

MARÍN, Andrés Omar

MAZA, Carlos Alexander

MAZA, Teresa

MOLERO, Alejandro

MONTENEGRO, Humberto

MORCOS, Rita Cristina

ORBELLI, Luis Norberto

ORTIZ, Daniel

PIEDRAFITA, Néstor

PETRI, Luis Alfonso

PINTOS, Edgardo Ramón

PUGA, Ricardo Miguel

PRADINES, Roberto Arturo

RAMOS, Silvia Elena

RECABARREN, Alberto Luis

RÍOS, Aníbal Ricardo

RODRÍGUEZ, Benito Raúl

SEOANE, Florinda

SPEZIA, Antonio Víctorio

TANÚS, Jorge

VIADANA, Alejandro

VICCHI, Raúl Horacio

VINCI, Aldo

YAZENCO, Marta

**AUSENTES CON LICENCIA:**

CASSIA, Eduardo Daniel

DE MIGUEL, Omar L.

MIRANDA, Fabián

MORENO, Norma

PARES, Néstor Marcelo

VIETTI, Liliana Edith

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Moleros y Morcos. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Actas. Pág. 5

2 – Pedidos de licencias. Pág. 5

3 – Resolución de Presidencia. Pág. 6

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 8

5 – Despachos de comisión. Pág. 14

6 – Comunicaciones particulares. Pág. 15

Poder Ejecutivo de la Provincia

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

7 - Expte. 60066 del 6-10-11 (Nota 1266-L) – Ratificando el Decreto N° 1948 de fecha 9 de agosto de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 28 de abril de 2011, suscriptas por ATE, UPCN, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, por el cual se arriba a un acuerdo en relación a la creación del Fondo Estímulo para los trabajadores de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor y la Dirección de Ganadería dependientes del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación. Pág. 16

8 - Expte. 60067 del 6-10-11 (Nota 1267-L) – Ratificando el Decreto N° 2.068 de fecha 24 de agosto de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 12 de agosto de 2011, suscriptas por ATE, UPCN, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por el cual se arriba a un acuerdo en relación a la reestructuración del adicional por función registral establecido por Decreto N° 22/10, ratificado por Ley 8283, con vigencia a partir de enero de 2012 y el cronograma de pase a planta para el personal que revista bajo la modalidad de contrato de locación de servicios. Pág. 17

9 - Expte. 60110 del 14-10-11 (Nota 1306-L) – Autorizando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a organizar un Fideicomiso cuya finalidad sea el financiamiento a productores, industriales agropecuarios y empresas de servicios con destino a la adquisición de maquinarias para el levantamiento de cosechas y contratar en forma directa con “Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima”, autorizada por Ley 7378. Pág. 18.

Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

10 - Expte. 60079 del 7-10-11 (H.S. 57159) – Fernández de Merino- 27-9-11) –Creando en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, el Registro Público de Establecimientos para Adultos Mayores. Pág. 19

11 - Expte. 60080 del 7-10-11 (H.S. 54595) – Aguinaga- 27-9-11) –Declarando reserva de paisaje protegido y reserva hídrica la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael. Pág. 20

Proyectos presentados:

12 - Expte. 60026 del 3-10-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Lemos, creando el Programa de Desarrollo de energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (ProDEAM). Pág. 20

13 - Expte. 60032 del 4-10-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Pradines, garantizando en el territorio de la Provincia de Mendoza el Derecho Fundamental a la Libertad de Conciencia, Religiosa y de Culto, reconocida por la Constitución Provincial y Nacional. Pág. 26

14 - Expte. 60037 del 4-10-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Ramos, incluyendo en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto Ejercicio 2012, la construcción del edificio de la Escuela N° 2-010 “Dr. Nicolás Papernó”, Departamento San Rafael. Pág. 28

15 - Expte. 60043 del 4-10-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Maza T. y Lemos y del diputado Montenegro, creando el Programa de Apoyo Psicológico Permanente al Personal Policial en Servicio. Pág. 29

16 - Expte. 60062 del 5-10-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ríos, estableciendo el monto a computar a los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos, como pago a cuenta del mismo hasta el límite del diez por ciento (10%) de la obligación anual manifestada en la Declaración Jurada. Pág. 30

17 - Expte. 60090 del 11-10-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Pradines, creando el Programa Vivienda Digna para Mendoza. Pág. 31

18 - Expte. 60091 del 12-10-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Marín, Maza C., Limas, Puga, Tanús, Infante y Dimartino y de la diputada Cardozo, estableciendo el ordenamientos de la actividad empresaria en la Provincia de Mendoza. Pág. 33

19 - Expte. 60064 del 6-10-11 –Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Limas,

Molero, Barrigón y De Miguel, citando a funcionarios del Departamento General de Irrigación y de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, y a representantes de la ONG "Oikos" a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, a fin de responder con respecto al daño ambiental existente en el Humedal de Las Salinas, Departamento San Rafael. Pág. 39

20 - Expte. 60077 del 7-10-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dimartino, distinguiendo a los representantes mendocinos Bicampeones del Torneo Juvenil de Fútbol, disputado en Mendoza en el mes de setiembre de 2011, por su excelencia deportiva en competencias de carácter federal. Pág. 41

21 - Expte. 60081 del 7-10-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Infante, citando al Ministro de Salud a reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, a fin de que informe sobre diversos puntos referidos al Hospital "Las Heras" del Departamento Tupungato. Pág. 41

22 - Expte. 60085 del 11-10-11 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando al Ministerio de Hacienda informe respecto a la demora en la publicación por parte de la Dirección de Finanzas de la Ejecución Presupuestaria correspondiente a agosto de 2011. Pág. 42

23 - Expte. 60093 del 12-10-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Seoane, declarando de interés de esta H. Cámara el Primer Aniversario (2010 - 13 de octubre - 2011) del CENS Nº 3-505 de Medrano, Departamento Rivadavia. Pág. 43

24 - Expte. 60094 del 12-10-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Dimartino, Infante, Molero, Limas, Parés, Pintos, De Miguel, Barrigón, Vicchi, Maza C., Marín, Montenegro, Petri y Ortiz y de las diputadas Yazenco, Vietti, Maza T., Seoane y Lemos, solicitando a la Contaduría General de la Provincia informe sobre gastos devengados a favor de los Proveedores Nº 64056 –Matar Emilio Gustavo-, durante los ejercicios 2010 y 2011 y Nº 142974 -Sur Talent S.R.L. (en formación)-, durante el ejercicio 2011. Pág. 43

25 - Expte. 60097 del 12-10-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara el Seminario Provincial de Formación Profesional, a llevarse a cabo en el Departamento Maipú, el 18 de noviembre de 2011. Pág. 47

26 - Expte. 60108 del 14-10-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo, en caso de existir un Esquema Operativo para la temporada 2011/2012

de la Lucha Antigranizo, remita copia certificada del mismo. Pág. 47

27 - Expte. 60117 del 14-10-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Díaz y del diputado Orbelli, expresando beneplácito de esta H. Cámara a Patricia Moyano y a Federico Arturo, productores apícolas por la calidad de las mieles obtenidas y los premios conseguidos con su participación en el "Concurso Nacional de Mieles", organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, coincidente con la realización del Congreso APIMONDIA 2011. Pág. 48

28 - Expte. 60123 del 17-10-11 -Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara, todos los actos y Jornadas Educativas que se realicen en la Provincia en el "Día Nacional del Derecho a la Identidad", a celebrarse el 22 de octubre, establecida mediante Ley Nacional Nº 26001. Pág. 48

29 - Expte. 60126 del 17-10-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara, las actividades que se realizan en conmemoración del "65º Aniversario del Centro Cultural Cine Teatro Plaza" del Departamento Godoy Cruz. Pág. 49

30 - Expte. 60078 del 7-10-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se tuviese a bien proveer a la Oficina Nº 2877 del Registro Civil y Capacidad de las Personas, ubicada en el Bº UJEMVI, Departamento Las Heras, de los recursos físicos y humanos necesarios. Pág. 50

31 - Expte. 60086 del 11-10-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vicchi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el Proyecto para la creación de la "Reserva paisajística cultural Villa El Challao", presentado a la Municipalidad de Las Heras por la Fundación Pedemonte y la Asociación Vecinal Villa El Challao. Pág. 50

32 - Expte. 60087 del 11-10-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, construyese un Centro de Salud para el Distrito El Topón, Departamento Tunuyán. Pág. 51

33 - Expte. 60088 del 11-10-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, construyese un Centro de Salud para el Distrito El Algarrobo, Departamento Tunuyán. Pág. 51

34 - Expte. 60089 del 11-10-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, realice la entrega de una ambulancia al Centro de Salud de Vista Flores o reparase la unidad existente para abastecer las necesidades de dicho centro asistencial. Pág. 52

35 - Expte. 60125 del 17-10-11 –Proyecto de declaración del diputado Vinci, expresando el deseo que la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Las Heras, procediese a la construcción de cunetas y/o desagües aluvionales sobre el costado Oeste del terraplén del Ferrocarril General San Martín, en el tramo comprendido entre las calles Entre Ríos y Bailén del Distrito El Resguardo del mencionado departamento. Pág. 52

36 - Expte. 60127 del 17-10-11 -Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Arenas, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, incorporase en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2012, la construcción del Salón de Usos Múltiples “San Mauricio” en la Unión Vecinal San Mauricio, Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén. Pág. 53

37 - Orden del día. Pág. 53

III – Expte. 60199, asume la diputada Isabel Eibar. Pág. 7

IV – Expte. 53633, mini hospital-Centro de Salud N° 114, “Dr. Raúl Roberto Cima”. Pág. 55

V – Expte. 54888, Centro de Salud N° 35, “Dr. Octavio Ghilardi”. Pág. 55

VI – Despachos aprobados. Pág. 56

VII – Período de Homenajes. Pág. 57

VIII – Expte. 59241, Certificado Médico de Nacimiento. Pág. 59

IX – Expte. 58807, modificar el Inc. 3) del Art. 1º de la Ley 6368. Pág. 60

X – Expte. 54229, licitación de concurso público a remises y taxis. Pág. 61

XI – Expte. 57572, modificar el Art. 6º de la Ley 7643. Pág. 61

XII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 62

XIII – APÉNDICE

- I – (Sanciones) Pág. 67
- II – (Resoluciones) Pág. 71

I

### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

~~- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 26 de octubre de 2011, siendo las 14.26, dice el:~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 28 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.~~

~~Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Molero y Rita Morcos, a quienes invito a cumplir su cometido y, a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.~~

~~- Así se hace. (Aplausos).~~

### II

### ASUNTOS ENTRADOS

### 1

### ACTAS

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a dos días del mes de junio de dos mil diez, siendo las doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas del día de la fecha.~~

~~Invito al señor diputado Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las banderas Nacional y Provincial del recinto.~~

~~- Así se hace. (Aplausos).~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo.~~

~~Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a las 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa hora para definir aspectos vinculados con la Asamblea.~~

~~Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto; en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.~~

~~Corresponde considerar los Asuntos Entrados. Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~Sr. VICCHI (UCR) - Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la~~

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato: Numeración y viñetas

Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.  
 SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.  
 Sr. BIANCHINELLI (BJFV) - Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Miranda ya que no puede concurrir en la fecha a esta sesión.  
También la diputada Moreno se comunicó con quien habla avisando que le era imposible llegar.

Con formato  
 Con formato

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias solicitadas.  
 - Resulta afirmativa.  
 - (Ver Apéndice N° 8)

Con formato

ACTAS:

Número 20 de la 19ª Sesión de Tablas del Período Ordinario -prórroga- correspondiente al 171º Período Legislativo Anual de fecha 5-10-11.

3  
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Con formato  
 Con formato

Número 21 de la 20ª Sesión de Tablas del Período Ordinario -prórroga- correspondiente al 171º Período Legislativo Anual de fecha 12-10-11 (fracasada).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la Resolución de Presidencia.

Con formato  
 Con formato  
 Con formato

Número 22 de la 21ª Sesión de Tablas del Período Ordinario -prórroga- correspondiente al 171º Período Legislativo Anual de fecha 19-10-11 (fracasada).

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Con formato  
 Con formato  
 Con formato

RESOLUCIÓN N° 10 SL

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

VISTO:

Con formato

Se vota y aprueban.  
 - (Ver Apéndice N° 7)

Que el 7 de octubre del corriente año se ha producido el deceso de la diputada de la Provincia, Da. Nélide Martínez.

Con formato

2  
 PEDIDOS DE LICENCIAS

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará cuenta de los pedidos de licencias.

RESUELVE:

Con formato

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Artículo 1º - Adherir al duelo provocado por el fallecimiento de la diputada de la Provincia, Da. Nélide Martínez.

Del diputado Humberto Montenegro para faltar a las Sesiones de Tablas los días 12 y 19/10/11.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a la familia de la extinta, expresando el profundo pesar de los integrantes de esta H. Cámara.

De la diputada Silvia Ramos justificando la inasistencia a las Comisiones de Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Asuntos Constitucionales el 11-10-11 y para faltar a la Sesión de Tablas del 12-10-11.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Del diputado Casado, para justificar la inasistencia a la reunión de comisiones del 18-10-11 y para faltar a la Sesión de Tablas del 19-10-11.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

Además, hay pedidos de licencias de la diputada Moreno, el diputado Cassia y la diputada Vietti para la inasistencia a la fecha y en el caso último también para salir del país.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
 Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.  
 - Se vota y aprueba.

Con formato

SR. MARÍN - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de los diputados Parés y De Miguel, por encontrarse presentes en la Junta Electoral.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita al Cuerpo a proceder a realizar un minuto de silencio en memoria de la diputada Martínez. Invito a los legisladores y público, a ponerse de pie.  
 - Así se hace.

Con formato  
 Con formato

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

Con formato

SR. PUGA - Señor presidente: vamos a proponer a la Cámara la aprobación de la resolución, después de haber considerado el acta emanada de la Junta Electoral de la Provincia, mediante la cual se oficializa la lista de candidatos a diputados por la Cuarta Sección Electoral, correspondiente a la elección del 28 octubre 2007.

Por esta resolución, declarar la validez del acta emanada por la Junta Electoral de la Provincia, correspondiente a esa elección.

Declarar en segundo lugar, la calidad y habilidad constitucional de la ciudadana Isabel Eibar García, proclamada como diputada provincial por la Cuarta Sección Electoral correspondiente a la elección del 28 octubre 2007.

El despacho está firmado por todos los miembros de la Comisión de Derechos y Garantías, y está acompañado, de la documentación correspondiente que la habilita para ser diputada de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se incorpora en Secretaría el proyecto que será votado por el Cuerpo.

Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: el hecho de que un nuevo legislador asuma la responsabilidad, aunque sea por tan poco tiempo y por tan desgraciada circunstancia, no amerita que debamos delegar nuestra responsabilidad de verificar la idoneidad política, moral y jurídica para tan alta representación.

Por tal motivo, y sin dudar por supuesto de lo que la Comisión de Derechos y Garantías pueda haber hecho, voy a solicitar un cuarto intermedio, a efectos de poder verificar los antecedentes que obran en el expediente respectivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.52.
- A las 14.46, dice el

### III

#### **EXpte. 60199. ASUME LA DIPUTADA ISABEL EIBAR**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración la toma de estado parlamentario de la Resolución de la Comisión de Poderes de este Cuerpo.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 9)

- El texto de la Resolución de la Comisión de Poderes, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 60199/11

H. Cámara:

Vuestra comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el Acta emanada de la H. Junta Electoral de la Provincia, mediante la cual "SE OFICIALIZA LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR LA CUARTA SECCIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2007" y, POR LAS RAZONES que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la validez del Acta emanada de la H. Junta Electoral de la Provincia, correspondiente a la elección realizada el 28 de octubre de 2007.

Art. 2º - Declarar la calidad y habilidad constitucional de la ciudadana, Isabel Eibar García, proclamada como DIPUTADA PROVINCIAL, por la CUARTA SECCIÓN ELECTORAL, correspondiente a la elección del 28 de octubre del año 2007 en la lista del Partido de la Victoria, Concertación Plural, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber archívese.

Sala de Comisiones, 25 de octubre de 2011.

Silvia Cardozo, Ricardo Puga, Víctor Babolené, Luis Petri, Fernando Barrigón, Néstor Parés.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de la resolución.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular la Resolución de la Comisión de Poderes de este Cuerpo.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se invita a tomar Juramento de Ley a la señora Isabel Eibar.

Presta Juramento de Ley la señora Isabel Eibar, haciéndolo por Dios y la Patria. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Así se hace a las 14.49.
- A las 14.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.  
Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: hace unos días esta Cámara también sufrió la pérdida de un joven y, a su vez, viejo compañero de trabajo, me refiero al amigo Mario Galtieri, un hombre que se incorporó a esta Cámara con el advenimiento de la Democracia y que más allá, por supuesto, que con orgullo manifestamos o recordamos su adhesión a nuestro partido como un hombre activo, fundamentalmente, y en estos momentos en que la muerte lo ha llevado de este mundo, recordar a un hombre de bien, a un muy buen empleado, a una persona leal con las autoridades que desde 1983 a la fecha han tenido la responsabilidad de conducir los destinos de esta Cámara.

Es una pérdida irreparable que hemos tenido desde lo político, desde lo humano, por todas las cualidades y calidades que Mario Galtieri reunía.

No tengo mucho más para decir, porque los sentimientos, a veces, impiden expresar con claridad los pensamientos; simplemente quiero solicitar a esta Cámara un minuto de silencio en memoria de Mario Galtieri.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita al Cuerpo a guardar un minuto de silencio en homenaje a Mario Galtieri.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: contando todos los legisladores con copia de los Asuntos Entrados en sus bancas, solicito que omitamos su lectura y se den los giros propuestos, y pasemos a tratar los temas del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la omisión del diputado Bianchinelli.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 60066 del 6-10-11 (Nota 1266-L) –Ratificando el Decreto N° 1948 de fecha 9 de agosto de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 28 de abril de 2011, suscriptas por ATE, UPCN, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, por el cual se arriba a un acuerdo en relación a la creación del Fondo Estímulo para los trabajadores

de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor y la Dirección de Ganadería dependientes del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 60067 del 6-10-11 (Nota 1267-L) –Ratificando el Decreto N° 2.068 de fecha 24 de agosto de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 12 de agosto de 2011, suscriptas por ATE, UPCN, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por el cual se arriba a un acuerdo en relación a la reestructuración del adicional por función registral establecido por Decreto N° 22/10, ratificado por Ley 8283, con vigencia a partir del mes de enero de 2012 y el cronograma de pase a planta para el personal que revista bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 60110 del 14-10-11 (Nota 1306-L) – Autorizando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a organizar un Fideicomiso cuya finalidad sea el financiamiento a productores, industriales agropecuarios y empresas de servicios con destino a la adquisición de maquinarias para el levantamiento de cosechas y contratar en forma directa con "Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima", autorizada por Ley 7378.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Comunica promulgación de las siguientes leyes:

N° 8343 (Decreto 2304/11) –Transfiriendo a título de donación con cargo, al dominio privado de la Municipalidad de San Martín, el inmueble inculco ubicado en el Distrito Tres Porteñas, a nombre de Bodegas y Viñedos Giol, Empresa Estatal, Industrial y Comercial, destinado a la implementación de un micro emprendimiento productivo para pequeños y medianos productores del citado departamento.

N° 8353 (Decreto 2611/11) –Ampliando el plazo que prevé el Art. 2° de la Ley 7990, en 18 meses, de la expropiación temporaria otorgada a la Cooperativa de Trabajo Olivícola "Tropero Limitada", con todos los bienes originales que surgen de su inventario.

N° 8355 (Decreto 2613/11) –Estableciendo que la miel que se comercialice dentro del territorio de la Provincia de Mendoza, deberá llevar en su envase en forma destacada y bien visible, la siguiente leyenda: "Evite el consumo de miel en niños menores a un (1) de edad".

AL ARCHIVO



B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1526/09 (Expte. 60101/11, fojas 6) –Solicitando se dé cumplimiento a lo normado por Ley 5800 – Aprobación metodológica de distribución del aporte que en carácter de contraprestación efectúan las empresas de transporte público de pasajeros.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54650 EN EL ARCHIVO (Dip. Casado)

Nº 648/10 (Expte. 60102/11, fojas 4) –Solicitando se realicen los actos útiles tendientes a dar efectivo cumplimiento a la Ley 6650, instruyendo a los Municipios a cumplir con su obligación de realizar controles de seguridad, higiene y salubridad de los establecimientos escolares.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56547 EN EL ARCHIVO (Dip. Spezia)

Nº 1593/11 (Expte. 60122/11, fojas 12) –Solicitando que en forma conjunta la Municipalidad de Las Heras y la Secretaría de Medio Ambiente gestionen las acciones necesarias para realizar un Plan de Manejo y de Desarrollo Ambiental que permita el progreso ordenado del Valle de las Cuevas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58183 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

Nº 253/11 (Expte. 60103/11, fojas 7) –Solicitando informe diversos puntos relacionados con la Cooperativa Martín Güemes Ltda. Vivienda y Urbanización, Departamento Tunuyán.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59104 EN COMISIONES (Dip. Barrigón)

Nº 319/11 (Expte. 60074/11, fojas 134) –Solicitando informe sobre diversos puntos relacionados con lo actuado contra la plaga denominada polilla de la Vid.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58842 EN COMISIONES (Dip. Vicchi)

Nº 415/11 (Expte. 60135/11, fs. 2) –Solicitando se declare de interés provincial el “4º Encuentro Regional de Derecho de Familia en el MERCOSUR”, a realizarse entre los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59366 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

Nº 404/11 (Expte. 60104/11, fojas 7) –Solicitando se llame a licitación pública, a los efectos de incrementar la cantidad de permisionarios del servicio de taxímetros y remises para el Departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59358 EN EL ARCHIVO (Dip. Spezia)

Nº 444/10 (Expte. 60105/11, fojas 2) –Solicitando se declare zona de emergencia climática a los Departamentos San Rafael, General Alvear y

Malargüe, por los daños acaecidos por la tormenta nivea de los días 30 y 31 de julio de 2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59494 EN EL ARCHIVO (Dip. Ramos)

Nº 536/11 (Expte. 60106/11, fojas 23) –Sobre puntos relacionados con la Minera VALE.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59661 EN COMISIONES (Dip. Ríos)

Nº 540/11 (Expte. 60075/11, fojas 3) –Solicitando se declare de interés provincial el “XXXVII Instituto Rotario Zonas 23 B y C de Rotary Internacional” a realizarse en la Ciudad de Mendoza entre los días 27 a 29 de octubre de 2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59709 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

Nº 550/11 (Expte. 60073/11, fojas 2) –Solicitando se declare de interés provincial el Evento Deportivo denominado “XXIII Juegos Nacionales Universitarios Mendoza 2011”, a realizarse en Mendoza entre los días 19 de septiembre al 25 de noviembre de 2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59682 EN EL ARCHIVO (Dip. Arenas)

2 - Acusa recibo de las resoluciones Nros. 626, 627, 635, 637, 641, 643, 644, 647, 649,650, 651, 652, 653, 657, 660, 669, 670, 698, 706, 708, 713, 714, 716, 717, 719, 720, 730, 731, 732, 733, 736, 739, 740, 746, 747, 751, 752 y 753 de 2.011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por resoluciones Nros. 612, 616, 644, 651, 653 y 706.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

4 - Remite los siguientes decretos:

Nº 2383 de fecha 28-9-11 (Expte. 60072/11) – Disponiendo se incorpore al Presupuesto 2011, el importe otorgado por el Ministerio del Interior a la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por el Art.15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º y 47 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nros. 2265 y 2482 de fecha 6-9-11 y 6-10-11 (Expte. 60098/11) -Disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 95, Remesas de la Nación para destinos varios al presupuesto 2011 solicitado por el Área Sanitaria Santa Rosa, Área Sanitaria Luján de Cuyo, Área Departamental Capital, Junín, Rivadavia y Las Heras, y el Área Sanitaria Malargüe, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por Arts. 9º, Inc. b), 15, Inc. d) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 1º, 5º, 47, 56 y 37 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2204 de fecha 12-10-11 (Expte. 60099/11) – Disponiendo modificaciones presupuestarias

pertenecientes al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8265, Arts. 2º y 47 del Decreto Acuerdo 553/11 y 4º del Decreto Acuerdo N° 8/01 y 6º del Decreto Acuerdo N° 4/11.

Nros. 2204 y 2175 de fecha 24-8-11 y 1-9-11 (Expte. 60100/11) –Disponiendo modificaciones presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8265, Arts. 2º y 47 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2209 de fecha 2-9-11 (Expte. 60136/11) – Disponiendo modificaciones presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, de conformidad con lo dispuesto por el Art.10 de la Ley 8265.

Nº 2300 de fecha 12-9-11 (Expte. 60137/11) – Disponiendo modificaciones presupuestarias pertenecientes al Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Art.10, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 2º y 47 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2389 de fecha 28-9-11 (Expte. 60138/11) – Disponiendo modificaciones presupuestarias pertenecientes a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, de conformidad con lo dispuesto por el Art.10, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 2º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2579 de fecha 12-10-11 (Expte. 60139/11) – Disponiendo modificaciones presupuestarias pertenecientes a la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección General de Escuelas, de conformidad con lo dispuesto por el Art.15, Inc. d) de la Ley 8265 y Art. 5º del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2597 de fecha 13-10-11 (Expte. 60175/11) – Disponiendo modificaciones presupuestarias consistiendo en la reducción del crédito asignado de una partida del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y simultáneamente, el refuerzo de otra en el Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el Art.10, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 2º y 47 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

5 - Remite la siguiente resolución:

Nº 107 de fecha 5-9-11 (Expte. 60071/11) – Disponiendo modificaciones presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por Arts. 10, Inc. c) y 50, Inc. b) de la Ley 8265, Arts. 2º y 22 del Decreto Acuerdo 553/11 y Decretos Acuerdos Nros. 565/08 y 608/08.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 60079 del 7-10-11 (H.S. 57159) –Fernández de Merino- 27-9-11) –Creando en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, el Registro Público de Establecimientos para Adultos Mayores.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 60080 del 7-10-11 (H.S. 54595) –Aguinaga- 27-9-11) –Declarando reserva de paisaje protegido y reserva hídrica la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8348: Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación un inmueble destinado a la construcción del edificio para la Escuela Nº 4-127 "Polivalente de Artes" y Nº 9-014 "Instituto Profesorado de Artes", ubicado en la ciudad del Departamento San Rafael.

Nº 8354: Regulando la institución de la mediación como procedimiento para solucionar conflictos interpersonales.

Nº 8356: Estableciendo las disposiciones que regirán en el ejercicio de la profesión de Traductores Públicos en la Provincia.

Nº 8358: Homologando las Actas Acuerdo celebradas con fecha 27 y 29 de septiembre de 2.011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, AMPROS, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), mediante las cuales se arriba a un acuerdo en relación al cronograma correspondiente al suplemento de Riesgo Psicosfísico para los trabajadores de la salud.

Nº 8359: Ratificando el Decreto N° 2278 de fecha 9 de septiembre de 2011, mediante el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas con fecha 21 de junio de 2011, 6 y 29 de julio de 2.011 respectivamente, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por AMPROS, ATE, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante las cuales se arriba a un acuerdo en relación al pago de los Ítems Riesgo Psicosfísico y productividad y del cronograma de

pase a planta para los trabajadores del Hospital Humberto Notti.

Nº 8360: Ratificando el Decreto Nº 3239 de fecha 28 de diciembre de 2011, mediante el cual se homologan el Acta Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2010, suscripta por AMPROS, la Federación Médica y el Círculo Médico de Mendoza, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

Nº 8361: Ratificando el Decreto Nº 218 de fecha 23 de febrero de 2011, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo, celebrada el 9 de diciembre de 2011, suscripta por ATE y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante el cual se arriba a un acuerdo en lo referente al aumento del incentivo no remunerativo y no bonificable.

Nº 8362: Ratificando el Decreto Nº 1210 de fecha 13-6-11, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas con fecha 6 y 31 de mayo de 2011 respectivamente, suscriptas por los Ministerios de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Transporte, Secretaría General de la Gobernación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, UPCN y por ATE, por las cuales se arriba a un acuerdo en relación a la creación del Fondo de Compensación Funcional.

AL ARCHIVO

3 - Nota 7585/11 –Comunica Resolución Nº 382 de fecha 4-10-11, conformando la Comisión Bicameral de Seguimiento del Tratado suscripto por las Provincia de Mendoza y San Juan, creada por Ley 6216.

A LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

D) Expte. 60023/11 (fojas 9) –Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte – Subsecretario de Infraestructura Educativa-, remite informe sobre Resolución Nº 302/11, mediante la cual se solicitó la realización de diversas obras de construcción en la Escuela Nº 4-094 “Félix Pesce Scarso” de la Ciudad de Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59236 EN EL ARCHIVO (Dip. Seoane)

E) Departamento General de Irrigación, remite:

1 - Expte. 60035/11 –Informe de Gastos de Publicidad, Promoción, Donación y/o Subsidios Período julio-agosto de 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 6496

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Notas Nros. 7603/11 y 7602/11 –Comunicando que lo solicitado por resoluciones Nros. 613/11 y 614/11 respectivamente, se realizara sin plazo

determinado debido a la magnitud de la información requerida.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59830 Y 59851 EN COMISIONES (Dip. Blanco)

F) Suprema Corte de Justicia, Sala Tercera:

1 - Remite informe solicitada por Resolución Nº 437/11, solicitando copia de los expedientes en que se han visto involucrados de los tres detenidos con antecedentes que se encontraban en libertad, de las siguientes Unidades:

a) Expte. 60060/11 –Originario de la Unidad Fiscal Las Heras-Lavalle, Fiscalía de Instrucción Nº 22.

b) Expte. 60059/11 –Originario de la Unidad Fiscal Departamental de Godoy Cruz, Fiscalía de Instrucción Nº 6; del Tercer Juzgado Penal de Menores y de la Unidad Fiscal Nº 2 de Godoy Cruz.

c) Expte. 60107/11 (fojas 581) –Originario de la Unidad Fiscal Departamental de Capital.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59484 EN COMISIONES (Dip. Cassia)

2 - Nota 7628/11 –Comunica el envío de la copia de los Autos 923/8/2F, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en Expte. 57027/10 por la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57027 EN COMISIONES

G) Dirección Provincial de Vialidad, remite:

Expte. 60054/11 (fojas 11) –Informe sobre Resolución Nº 1139/10, solicitando la construcción de una ciclovia en el costado norte del tramo asfaltado del Carril Centro, entre calles La Posta y Benegas, Departamento Junín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57372 EN EL ARCHIVO (Dip. Maza)

H) Dirección General de Escuelas, remite:

Expte. 60063/11 (fojas 4) –Informe sobre Resolución Nº 436/11, solicitando el otorgamiento de puntaje para la propuesta de evento de divulgación científica: Seminario Taller “Aprendizaje creativo, hacia un aprendizaje significativo”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59496 EN EL ARCHIVO (Dip. Negri)

I) Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, remite:

1 - Expte. 60096/11 (fojas 5) -Informe solicitado por la Comisión de Salud Pública de esta H. Cámara, sobre puntos relacionados con el área de discapacidad.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

2 - Expte. 60095/11 (fojas 164) –Informe solicitado por Resolución Nº 138/10, reiterada por Resolución

Nº 484/11, inciso z), sobre puntos vinculados a Planes Sociales vigentes.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55799 EN COMISIONES (Dip. Pintos)

3 - Remite copia de la siguientes resoluciones:

Nº 426 de fecha 27-6-11 (Expte. 60119/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para la Dirección de Adultos Mayores, incremento presupuestario por mayor recaudación del financiamiento 253 (Ley 8009, Art. 41, cobro cápitas ab/PAMI p), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, inciso c) y d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 433 de fecha 29-6-11 (Expte. 60116/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, incorporación del remanente del financiamiento 180 PACE (Acción Compensatoria Escolar) FIDES del ejercicio 2010, al Presupuesto 2011, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, inciso c) y d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 544 de fecha 28-7-11 (Expte. 60118/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para el Fondo de Inversión y Desarrollo Social, incremento presupuestario por mayor recaudación del financiamiento 180 Programa PACE (Acción Compensatoria Escolares) FIDES, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, inciso d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 608 de fecha 25-8-11 (Expte. 60120/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias para la Dirección de Adultos Mayores, incremento presupuestario por mayor recaudación del financiamiento 253 (Ley 8009, Art. 41, cobro capitas ab/PAMI p), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, inciso c) y d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Fiscalía de Estado, remite:

1 - Expte. 60111/11 –Acusa recibo de la Resolución Nº 712/12.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59928 EN COMISIONES

2 - Expte. 60130/11 –Informe solicitado por Resolución Nº 303/11, sobre el nombramiento del Dr. Daniel Vignoni, jefe de Asesoría Letrada del Hospital Schestakow.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54728 EN COMISIONES (Dip. Montenegro)

K) Secretaría de Medio Ambiente, remite informe de la siguientes resoluciones:

Nº 1767/11 (Expte. 60113/11, fojas 37) –Sobre puntos referidos al Humedal Laguna Llanquanelo, Departamento Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58416 EN COMISIONES (Dip. Infante)

Nº 442/11 (Expte. 60114/11, fojas 23) –Solicitando se declare de interés provincial el homenaje por los 50 años de la creación de la Reserva Ecológica de Ñancuñán.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59504 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

Nº 287/11 (Expte. 60115/11, fojas 9) –Solicitando se aprobase el Anteproyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 5978 de “Cavidades Naturales”, elaborado por la Federación Argentina de Espeleología (FADE).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59225 EN EL ARCHIVO (Dip. Rodríguez)

L) Secretaría de Cultura, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 604/11 (Expte. 60121/11, fojas 11) –Solicitando se gestionase los medios económicos ante el Fondo Nacional de la Cultura, a efecto de digitalizar la información del Archivo Zanessi.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59759 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

LL) Expte. 60134/11 (fs. 9) –Ministerio de Hacienda, remite Resoluciones Nros. 491 y 517 de fecha 27-9-11 y 5-10-11, disponiendo modificaciones presupuestarias pertenecientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15, inciso a) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

M) Municipalidades:

1 - San Rafael:

Nota 7595/11 –Remite Declaración Nº 2136/11, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, realice las acciones pertinente y establezca las políticas necesarias para dar ayuda a los productores de San Rafael.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

2 - Luján de Cuyo:

Expte. 60128/11 –Eleva nota referida al señor Sebastián Bragagnolo.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

N) Expte. 60171/11 –Secretaría de Deporte, remite Resolución 475 de fecha 13-10-11, disponiendo modificaciones presupuestarias, de conformidad con

lo dispuesto por los Arts. 15, Inc. d) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

O) Ministerio de Salud:

Expte. 60140/11 –Remite Resolución Nº 2066 de fecha 26-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Servicio Coordinado de Emergencias, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60141/11 –Remite Resolución Nº 2065 de fecha 26-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Área San Martín, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60143/11 –Remite Resolución Nº 1978 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Área Departamental Maipú, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60144/11 –Remite Resolución Nº 1977 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Área Departamental Junín, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60145/11 –Remite Resolución Nº 1983 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Área Godoy Cruz, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60146/11 –Remite Resolución Nº 2062 de fecha 26-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Hospital Sicoli, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60147/11 –Remite Resolución Nº 1980 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Área Luján de Cuyo, de conformidad con lo

dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60148/11 –Remite Resolución Nº 2064 de fecha 26-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Hospital Chrabalowski, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60149/11 –Remite Resolución Nº 2063 de fecha 26-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Área Las Heras, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60150/11 –Remite Resolución Nº 2061 de fecha 26-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60151/11 –Remite Resolución Nº 2060 de fecha 26-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Hospital Alfredo Metraux, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60152/11 –Remite Resolución Nº 2059 de fecha 26-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Área Departamental Guaymallén, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60153/11 –Remite Resolución Nº 2058 de fecha 26-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Área Departamental Capital, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60154/11 –Remite Resolución Nº 2057 de fecha 26-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Área Luján, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60155/11 –Remite Resolución N° 1982 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Hospital El Sauce, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60156/11 –Remite Resolución N° 1981 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, a la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60157/11 –Remite Resolución N° 1976 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Área Santa Rosa, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60158/11 –Remite Resolución N° 1979 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 258, p/mant. Y opt. De pres. ss. Pcos. Esenciales, al Hospital El Sauce, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60159/11 –Remite Resolución N° 1965 de fecha 5-9-11, incremento presupuestario correspondiente al Financiamiento 230, Programa de Plan Nacer-Dir. Maternidad e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60161/11 –Remite Resolución N° 1975 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 218, Convenio M. Salud c/INSSJP Dto. 1353/06, al Hospital El Sauce, de conformidad con lo dispuesto por Arts. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60163/11 –Remite Resolución N° 1989 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Hospital Gailhac, de conformidad con lo dispuesto por Arts. 15, Inc. c) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60164/11 –Remite Resolución N° 1988 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 258, "P/mant. y opt. de pres. ss.

pcos. Esenciales", al Hospital Lagomaggiore, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) y Art. 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60165/11 –Remite Resolución N° 1986 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 230, Programa plan nacer –Direc. Mat. e Infancia-, al Área Departamental Capital, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60166/11 –Remite Resolución N° 1988 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Hospital Saporiti, de conformidad con lo dispuesto por Arts. 9º, 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60167/11 –Remite Resolución N° 1984 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 258, "P/mant. y opt. de pres. ss. pcos. Esenciales", de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60168/11 –Remite Resolución N° 1991 de fecha 12-9-11, disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, al Hospital A. Scaravelli, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

#### A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expte. 60142/11 –Remite Resolución N° 2083 de fecha 27-9-11, solicitando la aprobación del Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensable, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Salud, y la Dra. Roxana María de las Nieves Ponce, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60160/11 –Remite Resolución N° 2082 de fecha 27-9-11, solicitando la aprobación del Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensable, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Salud, y la Dra. María Victoria Castro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Expte. 60162/11 –Remite Resolución N° 2081 de fecha 27-9-11, solicitando la aprobación del

Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensable, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Salud, y el Dr. Eduardo Alejandro Varela Pantano, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, DE SALUD Y DE DESARROLLO SOCIAL

5

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 59560/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 1448 de fecha 30-6-11, homologando el Acta Acuerdo celebrada con fecha 13-4-11, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, UPCN, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humano y por el Ministerio de Hacienda, por el cual se arriba a un acuerdo en relación a las mejores condiciones laborales y salariales de un sector de trabajadores técnicos del teatro independencia y la orquesta, con vigencia desde el 1-5-11.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59937/11 –De Turismo y Deporte, en el proyecto de resolución de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el “XVII del Encuentro Nacional de Vela”, organizado por el Yascht Club Mendoza y el Club Mendoza de Regatas, a realizarse los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011, en el embalse El Carrizal.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59913 EN EL ARCHIVO

Expte. 59795/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución de los diputados Molero, Infante y Limas, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre diversos puntos relacionados con el Canal Marginal del Río Atuel.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59776/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración de la diputada Maza T., expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad, colocase guarda raid sobre el costado Sur del Carril Centro, en la intersección con carril Santos Lugares, Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58919/11 –De Turismo y Deporte, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58919/11, proyecto de resolución de los diputados Dimartino y Pintos, solicitando a la Comisión de Turismo y Deporte invite al ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte y al Director de Deportes, a fin de que

informe los motivos en lo que respecta a la refacción del Estadio Malvinas Argentinas

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 45608/07 –De Turismo y Deporte, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45608/07, proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el sistema de Promoción y Mecenazgo Deportivo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 42449/06 y otros –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 42449/06, 42859/06, 44769/07 y Acum. 45060/07, 45405/07, 52489/09 y 52915/10, proyectos relacionados con salud.

AL ORDEN DEL DÍA

6

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 60024/11 - Natalia Lourdes Quinteros, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 60033/11 - Manuel Antonio Soto, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Nota Nº 7529/11 -Asociación Veteranos de Guerra “San Miguel Arcángel”, solicita reconsideración del veto a la Ley 8331

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59670 EN COMISIONES (Poder Ejecutivo)

4 - Expte. 60057/11 -Raúl Ernesto Montaña, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 60065/11 -Mercedes Natividad Araya, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Nota Nº 7535/11 -Productores Ganaderos del Departamento Malargüe, elevan nota solicitando se modifique la legislación vigente sobre caza de pumas y zorros.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

7 - Notas de fechas 6, 11, 13, 14, 17, 19 y 25-10-11 - Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

8 - Expte. 60068/11 -Oscar David Márquez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 60070/11 -José Antonio Gómez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 60076/11 -Sandra Josefa Estela Fugini, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

11 - Expte. 60082/11 -Ana María Mercado, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12 - Expte. 60083/11 -Mario Laurentino Olascoaga, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13 - Nota 7560/11 -Docentes en cambio de funciones, solicitan pronto tratamiento del Expte. 59605, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el régimen especial docente estado pasivo, anticipado voluntario.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59605 EN COMISIONES

14 - Expte. 60109/11 -María Rosa Sombra, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

15 - Expte. 60112/11 -Juan Saladino Cristián Alberto, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

16 - Nota 7591/11 -Gustavo Daniel Massutti, rechaza Resolución N° 622 de fecha 21-9-11, plantea su inconstitucionalidad y reitera Juicio Político a los funcionarios formulada en el Expte. 59857/11.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ASESORÍA LETRADA DE ESTA H. CÁMARA

17 - Expte. 60124/11 -Laura Inés Jofré, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

1

8 - Nota 7601/11 -Gustavo Daniel Massutti, eleva nota adjuntando Resolución N° 113 de fecha 11-10-11 del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

A SUS ANTECEDENTES EN NOTA N° 7591/11 EN OFICINA LEGISLATIVA

19 - Expte. 60131/11 -Rolando Moscardelli (Asociación Argentino de Actores), solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

20 - Expte. 60132/11 -Cecilia Mema, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

21 - Expte. 60133/11 -José Luis Vela, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

22 - Expte. 60170/11 -Carlos Tello, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

23 - Expte. 60173/11 -Augusto Giulietti, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

24 - Expte. 60174/11 -Rosendo Ramón Araujo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

25 - Expte. 60181/11 -Victoria Navarro, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 60066)

Mendoza, 6 de octubre de 2011.

NOTA N° 1266-L



A LA H. LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se solicita la ratificación del Decreto N° 1948 de fecha 9 de agosto de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 28 de abril de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, por UPCN, por el Ministerio de Hacienda, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación.

Que por la misma se arriba a un acuerdo en relación a la creación del Fondo Estímulo para los trabajadores de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor y la Dirección de Ganadería dependientes del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque  
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1948 de fecha 9 de agosto de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 28 de abril de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, por UPCN, por el Ministerio de Hacienda, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación mediante el cual se arriba a un acuerdo en relación a la creación del Fondo Estímulo para los trabajadores de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor y la Dirección de Ganadería dependientes del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Las disposiciones expuestas en la presente ley se considerarán como una excepción a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley N° 7314. Por lo tanto queda autorizado el Poder Ejecutivo a realizar todos los actos útiles en materia de incrementos o modificaciones presupuestarias, contables, de emisión de normas legales y otros necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 3º - Dése por bien actuado las gestiones y administración financiera que realizó el Ministerio de Hacienda con el objeto de liquidar y pagar al personal los incrementos salariales desde la fecha

que fijaron los acuerdos paritarios que se homologan a través de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Félix. R. González Celso A. Jaque  
Mtro. de Gobierno Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8  
PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 60067)

Mendoza, 6 de octubre de 2011.

NOTA N° 1267-L

A LA H. LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se solicita la ratificación del Decreto N° 2068 de fecha 24 de agosto de 2011, por el cual se homologó el Acta Acuerdo celebrada con fecha 12 de agosto de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, por UPCN, por el Ministerio de Hacienda y por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por la que se arriba a un acuerdo en relación a la reestructuración del adicional por función registral establecido por Decreto N° 22/10, ratificado por Ley N° 8183, con vigencia a partir de enero del año 2012 y el cronograma de pase a planta para el personal que revista bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, fijándose la fecha a partir del 1 de setiembre de 2011 a tales efectos.

Asimismo tramita la ratificación del Decreto N° 2106 de fecha 26 de agosto de 2011, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo de fecha 21 de junio de 2011, suscripta por ATE, por UPCN, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y por el Ministerio de Hacienda, mediante el cual las partes arriban a un acuerdo en relación al Cronograma General de pase a Planta Permanente de Contratos de locación de Servicios correspondientes al ámbito de la Administración Central.

Resulta necesario, además, la ratificación del Decreto N° 1630 de fecha 7 de julio de 2011, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo celebrada con fecha 29 de noviembre de 2010, suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social por ATE, por la Secretaría de Medio Ambiente y por la Dirección de Recursos Naturales Renovables, mediante la cual se ratifica el Acta Acuerdo formalizada entre ATE y el Cuerpo de Guardaparques con la Dirección de

Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente.

Dios guarde a V.H.

Celso Alejandro Jaque  
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 2068 de fecha 24 de agosto de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 12 de agosto de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, por UPCN, por el Ministerio de Hacienda y por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante el cual se arriba a un acuerdo en relación a la reestructuración del adicional por función registral establecido por Decreto N° 22/10, ratificado por Ley N° 8183, con vigencia a partir del mes de enero del año 2012 y el cronograma de pase a planta para el personal que revista bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, fijándose la fecha a partir del 1 de setiembre de 2011 a tales efectos, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Ratifíquese Decreto N° 2106 de fecha 26 de agosto de 2011, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 21 de junio de 2011, suscripta por ATE, UPCN, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y por el Ministerio de Hacienda, mediante el cual las partes arriban a un acuerdo en relación al Cronograma de pase a Planta Permanente de Contratos de locación de Servicios, correspondientes al ámbito de la Administración Central.

Art. 3º - Ratifíquese Decreto N° 1630 de fecha 7 de julio de 2011, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo celebrada con fecha 29 de noviembre de 2010, suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social por ATE, la Secretaría de Medio Ambiente y por la Dirección de Recursos Naturales Renovables, mediante la cual se ratifica el acta acuerdo formalizada entre ATE y el Cuerpo de Guardaparques con la Dirección de Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente.

Art. 4º - Las disposiciones expuestas en la presente ley se considerarán como una excepción a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley N° 7314. Por lo tanto queda autorizado el Poder Ejecutivo a realizar todos los actos útiles en materia de incrementos o modificaciones presupuestarias, contables, de emisión de normas legales y otros necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 5º - Ratifíquese las gestiones y administración financiera que realizó el Ministerio de Hacienda con el objeto de liquidar y pagar al personal los incrementos salariales desde la fecha que fijaron los acuerdos paritarios que se homologan a través de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Félix R. González Celso A. Jaque  
Mtro. de Gobierno Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y HACIENDA Y  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9  
PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 60110)

Mendoza, 13/10/2011.

NOTA N° 1306-L

A LA H. LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley para su tratamiento, mediante el cual se tramita la autorización a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, como autoridad de aplicación de la Ley N° 6071 y modificatorias, a fin de organizar un Fideicomiso cuya finalidad principal sea el financiamiento a productores, industriales agropecuarios y empresas de servicios con destino a la adquisición de maquinarias para el levantamiento de cosechas.

El presente proyecto contempla la autorización a la mencionada Administradora a contratar en forma directa con "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA", conforme lo dispuesto por Ley N° 7378 y modificatorias, para que actúe en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso citado precedentemente.

En el mismo también se propicia que dicha Administradora destine hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00) que se encuentre disponible en el Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio Económico de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a las posibilidades financieras de ese organismo.

Asimismo, se prevé que los productores, industriales y empresas de servicios que pretendan acceder al financiamiento, deberán estar radicados en la Provincia de Mendoza y el cupo de financiamiento a asignar será de hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) por sujeto tomador.

Por todo lo expuesto y, atendiendo a su buena predisposición para atender los intereses públicos, es que solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Raúl E. Mercau Celso A. Jaque  
Mtro. de Producción Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, autoridad de aplicación de la Ley Nº 6071 y modificatorias, a organizar un Fideicomiso cuya finalidad principal sea el financiamiento a productores, industriales agropecuarios y empresas de servicios para permitir la adquisición de maquinarias para el levantamiento de cosechas. A tal fin, podrá por sí o, a través de la constitución de fideicomisos, realizar análisis y estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, determinar criterios de selección y contratación de empresas proveedoras de los productos, constituir comités técnicos y de seguimiento y, en general, realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación y funcionamiento del fideicomiso y/o línea de crédito que se cree para tal fin.

Art. 2º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, autoridad de aplicación de la Ley Nº 6071 y sus modificatorias, a contratar en forma directa con "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA", sociedad autorizada por Ley Nº 7378 y modificatorias, para que esta actúe en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso a constituirse conforme el artículo precedente.

Art. 3º - El patrimonio fideicomitado podrá estar integrado por todos o algunos de los siguientes bienes y recursos: a) los aportes que realice la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza; b) el aporte que pudiera realizar el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación; c) los recursos que por Ley de Presupuesto del Estado provincial se le pueda asignar para cada Ejercicio; d) los recursos y/o bienes que se obtengan en calidad de aportes no reembolsables, préstamos o por cualquier otro concepto de parte de organismos Nacionales y/o Internacionales que tengan por finalidad la asistencia al sector agrícola; e) las donaciones que con dicha finalidad reciba la Provincia de Mendoza; f) la renta que pueda producir la administración del Fideicomiso; g) los bienes y/o créditos que pudieran llegar a obtenerse en la

Administración del Patrimonio Fideicomitado, en virtud del principio de subrogación real; h) cualquier otro recurso que se obtenga por disposición del Poder Ejecutivo Provincial; i) sumas de dinero que se obtengan del Banco de la Nación Argentina y/o cualquier otro Banco Comercial, como inversores en el fideicomiso o de cualquier otro inversor, a quienes se les asegurará el recupero de su inversión mediante la emisión de títulos de deuda, que podrá emitir el fiduciante o el fiduciario.

Art. 4º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, autoridad de aplicación de la Ley Nº 6071 y modificatorias, a destinar hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00) que se encuentre disponible en el Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio Económico de la Provincia de Mendoza creado por el Art. 1º de la Ley Nº 6071 y modificatorias, de acuerdo a las posibilidades financieras de ese organismo, con el fin de aplicarla a la constitución del Fideicomiso previsto en el Art. 1º de la presente ley. Dicha suma podrá ser obtenida por la citada Administradora mediante la toma de préstamos o de otros medios de financiamiento (emisión de títulos a suscribir por inversores), todo lo cual no supere la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00), que se autoriza a aportar en caso de necesidad al Fideicomiso cuya organización se le encomienda.

Art. 5º - Los productores, industriales y empresas de servicios que pretendan acceder al financiamiento, deberán estar radicados en la Provincia de Mendoza. El cupo del monto de financiamiento a asignar será de hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) por sujeto tomador.

Art. 6º - La manda fiduciaria del Fideicomiso o línea de crédito previsto en el Art. 1º de la presente ley, consistirá principalmente en financiar la adquisición de maquinaria de cosecha, pudiendo en consecuencia llevar a cabo este financiamiento mediante la figura del leasing en cualquiera de sus modalidades.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl E. Mercau Celso A. Jaque  
Mtro. de Producción Gobernador

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y HACIENDA  
Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPT. 60079)

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad el "Registro Público de Establecimientos para Adultos Mayores".

Art. 2º - La autorización, divulgación y actualización del Registro funcionará a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, quien deberá reglamentar e instrumentar los medios necesarios para su iniciación, difusión y manutención de una página web, para su consulta por Internet.

Art. 3º - El Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, al momento de reglamentar la presente ley, deberá contemplar no solo la inclusión de todas las casas o establecimientos que se dediquen a cuidar ancianos, sino también los centros u hogares de día.

Art. 4º - El Registro deberá incluir a todos los establecimientos que se encuentren debidamente autorizados por los organismos correspondientes, haciendo mención al domicilio del mismo, sus titulares y antigüedad, sin perjuicio de cualquier otro dato de interés, como asimismo las sanciones, multas, inhabilitaciones u otras circunstancias similares que pudieran haber sufrido por aplicación de las normas vigentes.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Juan Carlos Jaliff  
Sec. Legislativo Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 60080)

Artículo 1º - Declárese Reserva de Recursos y Reserva Hídrica Natural la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado del Departamento San Rafael, incluyendo las vertientes y lagunas menores que integran el referido ecosistema, en el marco normativo de los Arts. 34 y 40 de la Ley N° 6045.

Art. 2º - Establecer los límites de la Reserva de Recursos de acuerdo a las coordenadas que se incorporan al texto de la presente ley en Anexo.

Art. 3º - Se deberán mantener las condiciones preexistentes hasta tanto se realicen los estudios y planes sobre las formas de aprovechamiento sustentable a promover, respetando los permisos y

derechos adquiridos mediante la aplicación de la Ley Provincial N° 6459 (Arts. 2º y 3º), Ley Provincial N° 6086, Ley Provincial N° 4711 y Ley Nacional N° 21900 y su complementaria Ley Provincial N° 4626.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Juan Carlos Jaliff  
Sec. Legislativo Vicepresidente

- (El Anexo obra en el expediente original).

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 60026)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento.

La necesidad de liderar y emprender el necesario cambio respecto al origen de la energía, de forma que se minimice el empleo de fuentes de energías no renovables, y se comience el paulatino camino hacia la utilización de las fuentes de energías renovables y/o limpias.

Es innegable la importancia que el tema del desarrollo de las energías alternativas ha adquirido en los últimos tiempos y en la actualidad, y la proyección que este tema tendrá en el futuro.

Al respecto es una realidad incontrastable que la energía del mundo, basada principalmente en los combustibles fósiles, debe buscar dramáticamente fuentes alternativas.

Es un hecho que la energía renovable ayuda a preservar el ambiente y es más barata. Ya no tiene ningún sentido ni ambiental ni económico o estratégico, seguir quemando combustibles fósiles, que el país debe importar para producir energías, en vez de generar ingresos y fuentes de trabajo locales con el desarrollo de las denominadas "energías limpias".

Según la directiva europea de "Eficiencia Energética 2002/91/CE", la eficiencia energética se logra actuando en dos líneas: sobre el consumo, reduciéndolo; y sobre el origen de la energía, cambiándolo de forma que se minimice el empleo de fuentes de energías no renovables.

Se trata de incluir este proyecto en el marco de esta cultura ecológica de aprovechamiento de los recursos autóctonos para la generación de energía.

Es necesario aclarar aquí, que alguna doctrina distingue y especifica lo que se denomina

energía renovable como aquella energía que se obtiene de fuentes naturales virtualmente inagotables, ya sea por la inmensa cantidad de energía que contienen, o porque son capaces de generarse por medios naturales. Entre las energías renovables se cuentan: la hidroeléctrica, la eólica, la solar, la geotérmica, la maremotriz, la biomasa, y los biocombustibles. En tanto que un concepto similar, pero no idéntico, sería el de las energías alternativas: una energía alternativa o más precisamente una fuente de energía alternativa, es aquella que puede suplir a las energías o fuentes energéticas actuales, ya sea por su menor efecto contaminante, o fundamentalmente por su posibilidad de renovación.

Cualquiera sea la terminología a utilizar, energías renovables, energías alternativas, y/o energías limpias, lo que debe quedar claro es que se trata en todo caso de promover el desarrollo y el uso de tecnologías avanzadas en vistas a la mejora de la eficiencia energética, la reducción del consumo, la protección del medio ambiente, y la no dependencia de fósiles finitos.

El uso de energías limpias, es un hecho, será predominante en un futuro. Sin embargo, un repaso por la historia nos da cuenta de que las energías renovables han constituido una parte importante de la energía utilizada por los humanos desde tiempos remotos, especialmente la solar, la eólica y la hidráulica. La navegación a vela, los molinos de viento o de agua y las disposiciones constructivas de los edificios para aprovechar la del sol, son buenos ejemplos de ello. Hacia la década de los años setenta las energías renovables se consideraron una alternativa a las energías tradicionales, tanto por su disponibilidad presente y futura garantizada, a diferencia de los combustibles fósiles (que precisan miles de años para su formación), como por su menor impacto ambiental en el caso de las energías limpias, y por ésta razón fueron llamadas energías alternativas.

Hoy se trata del desafío de un crecimiento sostenido, y al respecto, algunos especialistas, y personas vinculadas con el tema, han emitido valorables opiniones.

“El asunto es cuán rápido asumiremos el cambio y si Argentina será capaz de tomar de una vez por todas la iniciativa o quedará indefectiblemente rezagada por no aprovechar las oportunidades que se le presentan (...) Si uno se pone a estudiar donde están los recursos naturales para este desarrollo, se da cuenta de que Argentina tiene un potencial asombroso. Uno de los mejores lugares del planeta para desarrollar la energía eólica es la Patagonia, el Noroeste para la solar y Mendoza es privilegiada en cuanto a las posibilidades que tiene en diversas energías limpias. (...) Mendoza tiene muchas posibilidades en energía solar y en geotermia como en toda la cordillera, también tienen algo en biocombustibles y biomasa” (Carlos St. James Presidente de la Cámara Argentina de Energías Renovables, Diario UNO, 9/6/11, Pág. 14)

Según el ingeniero Jorge Hilbert del INTA “en un momento de transformación y búsqueda energética tan vigoroso como el que asistimos apremiados por el fenómeno climático, es difícil saber cuál será la respuesta definitiva al petróleo en materia de transporte. El futuro energético es un abanico de distintas tecnológicas. Por ahora el uso racional de la energía sigue siendo la mejor opción”.

Sven Teske director de la Campaña de Energías Renovables de Greenpeace Internacional, plantea la necesidad de un cambio en la política energética tanto a nivel mundial como local. Así afirma, “La amenaza del cambio climático, causada por el aumento de las temperaturas globales, es el desafío ambiental más significativo que enfrenta el mundo en el siglo XXI. Tiene implicaciones importantes para la estabilidad social y económica mundial, los recursos naturales y, en particular para el modo en el que producimos nuestra energía. (...) Está claro que será un desafío técnico, pero el principal obstáculo es político. Necesitamos poner en marcha la revolución con decisiones políticas fiables y de larga duración”.

Es de destacar que lo dicho por Teske, es una realidad palpable en nuestros días. Es necesario involucrar al Estado en esta temática no solamente para que sancione leyes que le faciliten al sector privado la puesta en marcha de proyectos de eficiencia energética, sino también haciéndolo parte directamente. Se pretende incluir al aparato estatal en este tema siendo este proyecto base para emprendimientos que contribuirán a reducir en un futuro los costos energéticos a partir de la generación de energía para aplicarla a servicios públicos, promover el desarrollo de energías renovables en el territorio, aprovechar los potenciales beneficios sociales económicos y ambientales del uso de energías autóctonas.

Sin perjuicio de las leyes de fomento, nacionales y provinciales, el sector privado se ha organizado eficientemente. Tanto así, que un inmigrante estadounidense Charles St. James, fundó la “Cámara Argentina de Energías Renovables” (CADER), en junio de 2006, como una institución profesional que pretende brindar a la Argentina la manera de lograr la diversificación en su matriz energética y de crear un país más limpio. Su creador afirma “Creemos que la energía renovable será una de las industrias de mayor crecimiento en este siglo. Pero al ser una industria nueva es de vital importancia organizarse desde un principio coordinando su desarrollo y compartiendo información tecnológica y estándares a nivel global con nuestros pares. Es por ello que apoyamos a nuestras instituciones y agencias de todo el mundo”.

En este sentido, de la lectura del proyecto en cuestión, se puede desentrañar que considera fundamental y pertinente el previo análisis de la factibilidad de los emprendimientos relacionados con energías renovables sustentables en el territorio provincial, para después poder ponerlos en ejecución, sea a través del mismo estado, sea a

través del sector privado experimentado en el tema, o sea a través de una coordinación de ambos.

A los efectos de este proyecto de ley se ha tenido a la vista la normativa nacional (Leyes 25019, 25467, 26190 y 26334), y la provincial (Leyes 7549, 7683, 7822), relacionada con el tema objeto del proyecto.

En cuanto a la legislación nacional, tenemos que ha avanzado en estos temas. Así la primera ley que el Congreso sanciona sobre el tema, la Ley 25019 (1998) Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar, declara de interés la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en el territorio nacional (artículo 1º). Es decir, se limita a solo dos tipos de fuentes alternativas de energías, la eólica y la solar, pero ello a los fines del verdadero objetivo de esta ley, cual es, el de establecer un sistema de beneficios impositivos y promocionales para estimular las inversiones de capital destinadas a la instalación de centrales y/o equipos eólicos y solares.

La próxima ley que sale del Congreso Nacional se perfila con un espectro más amplio que su antecesora, Ley 26190 (2007) Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de energía eléctrica. Ya en su titulación se define como una ley de fomento y promoción de inversiones en emprendimientos de producción de energía, a través del uso de fuentes renovables. Pero a diferencia de la otra norma que le lleva casi una década, acá se habla de todas las fuentes renovables de energía y no solo de la eólica y solar.

En tanto que en nuestra provincia, la H. Legislatura sancionó dos leyes que vienen a ser el correcto paralelo a las normativas nacionales antes mencionadas, y como aquellas, el objetivo de estas normas locales es también el de crear un sistema de promoción de las inversiones privadas.

Primero se dio nacimiento a la Ley 7549 (2007) que declara de interés provincial las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de energía eólica y solar en el ámbito de la Provincia (Art. 1º). En este sentido, esta norma tiene su correlato nacional en la Ley 25019, pues como ella, se limita a la energía eólica y solar. Ya en su artículo 3 empiezan a especificarse los distintos beneficios, que como las normas nacionales, vienen a hacer las veces de estímulo para invitar a los inversores a poner sus capitales en la provincia aplicados al desarrollo de fuentes energéticas limpias. Los artículos 8º, 9º, 10, 12 y 14, traen otros beneficios, siendo objeto de especial consideración el Art. 10, en cuanto dispone: "Artículo 10 - No se cobrará ninguna regalía por la utilización de la energía cinética del viento ni la energía solar".

Después se sancionó la Ley 7822 (2008) Declaración de interés provincial Generación de Energía Eléctrica. Régimen Fomento. Lo primero a destacar es que esta norma adhiere a la Ley Nacional 26190 (artículo 1º), sin apartarse del fin de ésta, cual es el de sentar un régimen de promoción de inversiones. El objeto de esta norma provincial

surge: primero de su adhesión a la 26190, y luego de lo establecido en su articulado (artículos 3º y 7º), en el sentido antes mencionado, de convertirse en el engranaje legal necesario para impulsar inversiones en la provincia, ya no solo en lo que se refiere a la energía eólica y solar, sino también, a inversiones en cualquier otra fuente alternativa. Es tan evidente que el fin de la norma es de promoción de inversiones, que la autoridad de aplicación dispuesta es el Ministerio de Economía.

En el correcto entendimiento que la normativa legal existente en la Provincia se limita a establecer un régimen de promoción para inversores privados, es que se pretende con este ambicioso proyecto sentar las bases para crear dentro del organigrama ministerial un Programa específico que abarque la temática de las fuentes de energía alternativas, dentro de una política mundial de cambio y revolución en el campo energético.

En este sentido el proyecto en cuestión tiene un objetivo claro, crear el Programa de Desarrollo de Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (ProDEAM), estableciendo en su artículo 3º: "Artículo 3º - Dicho programa tiene por objetivo el estudio, impulso, investigación, promoción y desarrollo de energías alternativas, definiendo el tipo o los tipos de fuentes energéticas renovables que podrían explotarse en la Provincia de Mendoza, propendiendo al bien común, a la eficiencia energética, y a la sustentabilidad del medio ambiente, erigiendo a esta temática en política estatal. En este entendimiento se pretende que un futuro se llegue al reemplazo paulatino y sistemático, en la medida de lo posible, de las fuentes energéticas contaminantes actuales, en el marco de una política ambiental y económicamente conveniente".

En el Capítulo III, se plantea cual será el ámbito del ProDEAM planteándolo de forma amplia, siendo este, todo el territorio provincial, dejando a salvo la actuación coordinada con los municipios.

A diferencia de la Ley 7822, el ProDEAM estará a cargo de la Dirección de Energía, u organismo que en un futuro la reemplace, dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, dentro del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, erigiéndose a este último ministerio como autoridad competente. Esto es de suma importancia pues sirve para comprender mejor el verdadero objeto de la ley, y sus considerables diferencias con las normas provinciales a saber, 7549 y 7822 (recordemos que esta última fiel al objetivo de la misma, cual es establecer un régimen de promoción de inversiones, establece como autoridad competente al Ministerio de Economía).

Haciendo hincapié en la necesidad que sea a través del Estado que se sienten las bases para el cambio energético, se crea como brazo principal del ProDEAM, en el capítulo V, la "Comisión de Estudio" del programa (Art. 6º). Lo destacable es que estará integrada por expertos e idóneos, en la cantidad que establezca luego la reglamentación. Esta comisión

se encargará principalmente de lo que es básico en cualquier cambio de política energética que se pretenda llevar a cabo: el estudio y análisis en particular de la factibilidad del uso de energías limpias y/o alternativas en la provincia y una evaluación profunda sobre las verdaderas potencialidades de la provincia para su desarrollo.

Las conclusiones a las que llegue esta comisión serán la piedra fundacional de cualquier emprendimiento futuro con pretensiones de éxito. Además la autoridad competente estará continuamente al tanto de los progresos y estudios de la comisión a través de los informes que ésta le cursara en el tiempo y con las formas que establezca la reglamentación (Art. 8º inc. f).

Se establece que dicha comisión actuará en coordinación con las Universidades y organismos públicos, cuyo asesoramiento pueda ser de utilidad (Art. 9º), como así también con los programas creados en el marco de las leyes nacionales (Art. 8º, Inc. e).

Además se deja a salvo, como no podría ser de otra manera, la participación del sector privado, en el segundo párrafo del artículo 9º: "Asimismo, todas las universidades, organismos y/o instituciones de carácter privado, como así también personas jurídicas de carácter comercial vinculadas con el tema objeto de estudio por la comisión, tendrán la facultad de pedir a la misma una participación activa en ella, la cual con razonabilidad valorará el pedido y el legítimo interés de los peticionantes, siempre favoreciendo la pluralidad y la inclusión del sector privado en cuanto sea posible y conveniente".

Ello se explica debido a que existen universidades y organismos privados que han incursionado en esta temática, cuyo asesoramiento y/o información podría ser de gran valor para la Comisión. Así también respecto a las personas jurídicas de carácter comercial vinculadas con el tema objeto de estudio por la comisión, esto en virtud que incluso empresas mendocinas, tienen la experiencia de haber puesto en marcha en el país, y en el extranjero, proyectos energéticos basados en fuentes renovables. Sería un error menospreciar el aporte y los conocimientos que todas estas instituciones pueden brindar. Claro que aquí no se puede obligar a las mismas a colaborar, por ello el proyecto lo que hace es asegurarles la facultad de participar en la comisión, de la forma que crean conveniente y oportuno, siendo ésta última la que acepte esta participación siempre favoreciendo la pluralidad y la inclusión.

Estando convencidos de que todo proyecto que pretenda ser revolucionario y transformar paradigmas vigentes, debe empezar por un exhaustivo estudio y análisis del objeto a trabajar, llegar a conclusiones, y luego poner éstas en ejecución, ello como parte de un camino organizado, con pautas y objetivos claros; es que en el Capítulo VI se habla de las "Etapas del ProDEAM".

Esta dicho que lo pretendido con este proyecto es interesar al Estado directamente en el tema, sin perjuicio que, según sea el caso, se

necesite de capitales privados para la puesta en ejecución de los mecanismos de explotación de las fuentes de energías alternativas. En ese sentido, el Capítulo VII titulado "Del Estado Provincial" tiene por fin dejar en claro que cualquier pretendido cambio con ánimos de ser global y con aspiraciones futuras de la importancia que implica este tema, no puede llevarse a cabo sin un Estado presente que asuma dichos cambios como parte de una política de estado, en el marco de una cultura nacional e internacional de asunción del aprovechamiento de los recursos autóctonos para la generación de energía como políticas de estado.

La primera responsabilidad estatal que se pone a cargo del ejecutivo provincial es la de ejercer su facultad legislativa de crear ley en sentido material reglamentando la misma. Si bien puede parecer una sobreabundancia el establecerlo específicamente, se entiende, a los fines de evitar que la norma se vuelva inaplicable producto de la falta de su reglamentación siendo que varios de sus artículos dejan a salvo cuestiones para ser determinadas en la norma material (Arts. 7º y 8º).

Ahora bien, este Programa de Desarrollo de Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (ProDEAM), que se inserta en el organigrama ministerial aparece como una rama u órgano nuevo allí, que necesita su financiación.

Es así que, en el Capítulo VIII se establecen las bases del financiamiento del ProDEAM, en sus artículos 12/14.

Es importante tener en cuenta que el artículo 16 no tiene más objeto que poner de resalto la armonía que esta norma pretendida guarda con su antecesora la Ley 7822, que abarcando el tema de las fuentes de alternativas de energía renovables, no deja de ser más que una ley de promoción de inversiones en la materia, tal como la normativa nacional a la que adhiere.

No obstante ello, el artículo 17 hace referencia expresa al artículo cuarto de las Leyes 7822 y 26190, en lo que se refiere a las definiciones que aquellas traen, y podrían ser de utilidad para el proyecto de marras.

El contexto mundial ya ha dado ejemplos en este tipo de proyectos, así España, Colombia, Brasil e incluso Uruguay. Nuestro país cuenta con un importante parque eólico en la Provincia de La Rioja. No menos se pretende y se espera para Mendoza.

Creo fielmente en la pertinencia y utilidad de este Programa de Energías Renovables, y creo que se impone insistir en la necesidad de liderar y emprender el necesario y revolucionario cambio respecto al origen de la energía, de forma que se minimice el empleo de fuentes de energías no renovables, y se comience el paulatino camino hacia las fuentes de energías renovables; como así también, creo es exacto sostener, que ya no tiene ningún sentido ni ambiental ni económico o estratégico, seguir quemando combustibles fósiles, que el país debe importar para producir energías, en vez de generar ingresos y fuentes de trabajo locales

con el desarrollo de las denominadas "energías limpias".

A los efectos de una valoración integral de este proyecto adjunto como anexo, copia de las Leyes nacionales y provinciales a las que se ha referencia en estos fundamentos.

Por todo ello y más, se pretende la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de octubre de 2011.

Maria Rosa Lemos

**CAPÍTULO I:  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE  
ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL  
ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Artículo 1º - Créase el Programa de Desarrollo de Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (ProDEAM).

Art. 2º - Declárese de interés de la Provincia de Mendoza el estudio y el análisis de la generación de energía a través de fuentes de energías renovables y/o limpias.

**CAPÍTULO II:  
OBJETO**

Art. 3º - Dicho programa tiene por objetivo el estudio, impulso, investigación, promoción y desarrollo de energías alternativas, definiendo el tipo o los tipos de fuentes energéticas renovables que podrían explotarse en la Provincia de Mendoza, propendiendo al bien común, a la eficiencia energética, y a la sustentabilidad del medio ambiente, erigiendo a esta temática en política estatal.

En este entendimiento se pretende que un futuro se llegue a la complementación y/o reemplazo paulatino y sistemático, en la medida de lo posible, de las fuentes energéticas contaminantes actuales, en el marco de una política ambiental y económicamente conveniente.

**CAPÍTULO III:  
ÁMBITO**

Art. 4º - El Programa de Desarrollo de Energías Alternativas tendrá como ámbito de aplicación y estudio, todo el territorio provincial, actuando en coordinación con los municipios.

**CAPÍTULO IV:  
AUTORIDAD COMPETENTE**

Art. 5º - El ProDEAM estará a cargo de la Dirección de Energía, u organismo que en un futuro la reemplace, dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, dentro del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte,

erigiéndose a este último ministerio como autoridad competente.

**CAPÍTULO V:  
DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO DEL PRODEAM**

Art. 6º - Créase la Comisión de estudio del ProDEAM en el ámbito de la Dirección de Energía a los efectos de esta ley.

Art. 7º - Dicha Comisión estará formada por un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos que tendrán a su cargo el estudio y desarrollo de las investigaciones y demás funciones especificadas en el artículo 8º, todo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II de esta ley.

El número de integrantes, como así también las características que deberán reunir los mismos en estricta relación con las tareas y funciones que deberán cumplir- quedará determinado por la reglamentación que el Poder Ejecutivo de a esta ley de conformidad a lo establecido en el artículo quince de la presente, pudiendo disponer dentro de esta comisión, la conformación de distintos comités de estudio, de resultar conveniente.

Asimismo una vez constituida la Comisión de estudio del ProDEAM conforme a esta ley y su reglamentación, la misma dictará un reglamento interno que regirá todos aquellos aspectos pertinentes que no hayan quedado determinados en la ley y/o su reglamentación.

No obstante ello:

Queda garantizado que cada integrante de la comisión tendrá voz y voto, por igual sin distinciones, en las resoluciones y/o dictámenes que adopten.

Las conclusiones a las que llegue la comisión deberán ser siempre el resultado de un estudio pormenorizado del tema, previo debate y consideración de la opinión de cada miembro.

Art. 8º - Serán funciones de la Comisión de estudio del ProDEAM, más allá de las que se establezcan vía reglamentación:

a) La investigación aplicada al desarrollo tecnológico, en particular a las fuentes de energías renovables.

b) El fortalecimiento de la capacidad de la provincia en el uso de las energías alternativas.

c) La orientación de la investigación científica y tecnológica, estableciendo planes y programas prioritarios.

d) El impulso y el fomento de la participación de otros organismos e institutos especializados en la investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas al uso de las energías renovables.

e) La constante búsqueda de mecanismos de coordinación con los Programas creados a nivel nacional respecto a las fuentes de energías renovables, en el marco de las leyes nacionales, en particular de la Ley 26190, contando con la colaboración del Poder Ejecutivo Provincial.



f) La elaboración, con la periodicidad que establezca la reglamentación, de informes sobre los estudios, actividades, tareas y avances realizados por la comisión, a la autoridad de aplicación establecida en esta ley, y a través suyo, al Poder Ejecutivo provincial, el cual deberá dar publicidad de ellos.

Art. 9º - Todas y cada una de las universidades, organismos y/o instituciones estatales, cuyo asesoramiento y/o información sea requerida por la Comisión, serán especialmente convocadas al efecto, debiendo las mismas, en la medida de sus posibilidades, prestar la colaboración solicitada.

Asimismo, todas las universidades, organismos y/o instituciones de carácter privado, como así también personas jurídicas de carácter comercial vinculadas con el tema objeto de estudio por la Comisión, tendrán la facultad de pedir a la misma una participación activa en ella, la cual con razonabilidad valorará el pedido y el legítimo interés de los peticionantes, siempre favoreciendo la pluralidad y la inclusión del sector privado en cuanto sea posible y conveniente.

#### CAPÍTULO VI: DE LAS ETAPAS DEL PRODEAM

Art. 10 - El Programa de Desarrollo de Energías Alternativas abarcará las siguientes etapas, sin perjuicio de la complementación de las mismas, que se disponga vía reglamentación:

Primera Etapa:

De exhaustivo estudio y análisis respecto a las potencialidades de la Provincia de Mendoza para el desarrollo de energías alternativas y/o renovables.

Dentro de esta etapa se tendrán en cuenta todas las fuentes de energía alternativa que sean capaces de complementar y/o suplir a las fuentes energéticas actuales, ya sea por su menor efecto contaminante, por su posibilidad de renovación, o por su conveniencia económica.

También se tendrán en cuenta todos los estudios y análisis ya existentes a nivel provincial y nacional sobre el tema.

Segunda Etapa:

Alcanzar conclusiones y/o aproximaciones respecto al tipo de energía alternativa cuyo desarrollo puede ser viable en Mendoza.

Tercera Etapa:

Teniendo en cuenta las conclusiones resultantes en la segunda etapa, y dependiendo de ello, iniciar el estudio de zonas de viento, impacto del sol en la provincia, etc., según corresponda, descartando las pruebas respecto a aquellas fuentes de energías dejadas de lado en las conclusiones previas.

Cuarta Etapa:

Puesta en marcha de pruebas pilotos según las conclusiones producidas en las anteriores

etapas: así por ejemplo, colocar torres de medición de viento, paneles solares, etc en puntos estratégicos de la Provincia. En esta etapa podrá ser el Poder Ejecutivo Provincial, por sí y/o a través de la colaboración del Poder Ejecutivo Nacional, el que con sus recursos se disponga a llevar a cabo las pruebas, y/o convenir con otros organismos, instituciones y/o empresas privadas la puesta en marcha de las mismas.

Quinta Etapa:

De ser satisfactorios y exitosos los resultados obtenidos producto de las experiencias vividas en la cuarta etapa, la Comisión de estudio del ProDEAM deberá elaborar un Dictamen Final que contemple los siguientes aspectos:

a) Exposición de la totalidad de los estudios realizados, y de datos y estadísticas elaboradas y/o obtenidas producto de los mismos.

Asimismo deberán adjuntarse las opiniones y/o informaciones obtenidas y/o acercadas por las distintas instituciones, personas jurídicas, organismos y universidades, estatales y privadas, sobre el tema.

b) Posibilidad de que en la Provincia se recurra a la implementación de algún tipo de fuente alternativa de energía.

c) Determinación del tipo de fuente energética alternativa con posibilidades de desarrollo en la Provincia, teniendo en cuenta el resultado de las pruebas hechas en el territorio provincial.

d) Especificación del ámbito de aplicación y de los alcances de la fuente alternativa a desarrollar.

e) Estimación aproximada del costo que implicará el desarrollo de esta nueva tecnología, y posibilidad de que sea llevado a cabo por el sector público estatal y/o por el sector privado, o por ambos en conjunto.

f) Demás información, conclusiones y datos que sean pertinentes, y útiles.

#### CAPÍTULO VII DEL ESTADO PROVINCIAL

Art. 11 - El Estado provincial será responsable del Programa de Desarrollo de Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (ProDEAM), en coordinación con la autoridad competente, asumiendo las siguientes responsabilidades:

a) Reglamentar esta ley, respetando fielmente el objetivo de la misma, dispuesto en el capítulo II.

b) Incluir el tema de las fuentes energéticas alternativas como política estatal, teniendo ello en cuenta en todos los actos y/o decisiones estatales.

c) Colaborar activamente en todo aquello que esté a su alcance y le sea requerido en el marco del ProDEAM.

d) De conformidad a lo ya establecido en la Ley 7822, bregar por el establecimiento de los

mecanismos, instrumentos e incentivos necesarios para que en un futuro el sector privado invierta en la Provincia en el campo de las energías alternativas y contribuya con su experiencia al programa en cuestión.

e) Generar las condiciones para que la Comisión de estudio del ProDEAM pueda fielmente llevar a cabo su tarea.

f) Ayudar al financiamiento del programa, de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de esta ley.

g) Fomentar en la población el interés en el tema de las energías renovables en vistas a la eficiencia energética y sustentabilidad ambiental.

h) Promover medidas para que, a través de una labor coordinada y coherente de los organismos e instituciones -públicos y privados- se logre una racional utilización de los recursos humanos, económicos y tecnológicos.

i) Gestionar la obtención de recursos presupuestarios y/o subsidios del Estado Nacional y de la Comunidad Internacional, con el fin de ser aplicados al ProDEAM.

j) Propender hacia el trabajo conjunto del ProDEAM, los ministerios y secretarías provinciales pertinentes, con los programas que correlativamente ya existen a nivel nacional.

k) Interesar a los municipios de la Provincia a colaborar y trabajar interrelacionados en la consecución del objeto de la presente ley.

#### CAPÍTULO VIII DEL FINANCIAMIENTO DEL PRODEAM

Art. 12 - Créase una partida especial, en el área correspondiente, dentro del Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos denominada: "Programa de Desarrollo de Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (ProDEAM)", a los efectos de la puesta en ejecución de lo dispuesto en esta ley.

Art. 13 - Crease el Fondo del ProDEAM, el cual se constituirá con aportes provenientes de:

a) Los recursos que anualmente se asignen por la ley de presupuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.

b) Todo aporte y/o subsidio otorgado por el Poder Ejecutivo Nacional.

c) Todo aporte y/o subsidio proveniente de los Poderes Ejecutivos Municipales.

d) Todo aporte, subsidio, fondo o recurso que provenga de organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales de nivel internacional.

e) Cualquier otro aporte y/o colaboración económica recibida de empresas privadas, instituciones u organismos no gubernamentales que estén comprometidos con el objeto de esta ley.

f) Otros ingresos legítimamente ofrecidos y aceptados.

Art. 14 - Los recursos del fondo creado en el artículo anterior serán destinados exclusivamente al objeto de esta ley, debiendo darse cuenta de su administración ante la autoridad competente.

#### CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 15 - El Poder Ejecutivo provincial reglamentará esta ley dentro de los 90 días de promulgada la misma, y pondrá en marcha el ProDEAM, dentro de los 60 días siguientes.

Art. 16 - Esta ley no deroga artículo alguno de la Ley provincial 7822, y se entiende complementaria y en armonía con aquella en sus principios y objetivos.

Art. 17 - A los efectos de esta ley, y en lo que fuera pertinente, serán de aplicación las definiciones dispuestas en el artículo 4º de la Ley Nacional vigente N° 26190, y artículo 4º de la Ley Provincial vigente N° 7822.

Art. 18 - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2011.

María Rosa Lemos

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 60032)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Iglesia Católica Apostólica Romana ha acentuado en los últimos tiempos su prédica a favor de la libertad religiosa. En la declaración "Dignitatis Humanae", del 7 de diciembre de 1.965, del concilio Vaticano II "(...) ruega a todos los hombres que consideren con toda atención cuán necesaria es la libertad religiosa, sobre todo en las presentes condiciones de la familia humana" y, agrega, "para que se establezcan y consoliden las relaciones pacíficas y la concordia en el género humano se requiere que en todas partes del mundo la libertad religiosa sea protegida por una eficaz tutela jurídica y que se respeten los supremos deberes y derechos de los hombres para desarrollar libremente la vida religiosa dentro de la sociedad" (15).

Agregando además que: "Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres han de estar inmunes de

coacción, tanto por parte de personas particulares como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y eso de tal manera que, en materia religiosa, no se obligue a nadie de obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos (.....) Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa ha de ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad de tal modo que llegue a convertirse en un derecho civil. La libertad o inmunidad de coacción en materia religiosa que compete a las personas individualmente consideradas ha de serles reconocida también cuando actúan en común. Porque las comunidades religiosas son exigidas por la naturaleza social tanto del hombre como de la religión misma”.

Destacando que “A estas comunidades, con tal que no se violen las justas exigencias del orden público, se les debe, por derecho, la inmunidad para regirse por sus propias normas, para honrar a la divinidad con culto público, para ayudar a sus miembros en el ejercicio de la vida religiosa y sostenerles mediante la doctrina; así como para promover instituciones en las que colaboren los miembros con el fin de ordenar la propia vida según sus principios religiosos. Las comunidades religiosas tienen también el derecho a no ser impedidas en la enseñanza y en la profesión pública de palabra y por escrito, de su fe (....). Forma también parte de la libertad religiosa el que no se prohíba a las comunidades religiosas manifiesta libremente el valor peculiar de su doctrina para la ordenación de la sociedad y para la vitalización de toda actividad humana. Finalmente, en la naturaleza social del hombre y en la misma índole de la religión se funda en el derecho por el que los hombres, impulsados por su propio sentimiento religioso, pueden reunirse libremente o establecer asociaciones educativas, culturales, caritativas y sociales. Cada familia, en cuanto sociedad que goza de un derecho propio y primordial, tiene derecho a ordenar libremente su vida religiosa doméstica bajo la dirección de los padres. A éstos corresponde el derecho de determinar la forma de educación religiosa que se ha de dar a sus hijos, según sus propias convicciones religiosas. La protección y promoción de los derechos inviolables del hombre es de un deber esencial de toda autoridad civil. Debe, pues, la potestad civil tomar eficazmente a su cargo la tutela de la libertad religiosa de todos los ciudadanos por medio de leyes justas y otros medios aptos, y facilitar las condiciones propicias que favorezcan la vida religiosa, para que los ciudadanos puedan ejercer efectivamente los derechos de la religión y cumplir sus deberes, y la misma sociedad goce así de los bienes de la justicia y de la paz que difaman de la fidelidad de los hombres para con Dios y para con su santa voluntad”(6).

En la declaración “Nostra Aetate”, sobre las religiones de la Iglesia Católica Apostólica Romana con las religiones no cristianas, del 28 de octubre de 1.965, dice que: “La Iglesia, por consiguiente,

reprueba como ajena al espíritu de Cristo cualquier discriminación o vejación realizada por motivos de raza o color, de religión o condición. Por esto, el sagrado Concilio, siguiendo las huellas de los santos apóstoles Pedro y Pablo, ruega ardientemente a los fieles y observando en medio de las naciones una conducta ejemplar, si es posible, en cuantos ellos depende tengan paz con todos los hombres, para que sean verdaderamente hijos del Padre que está en los cielos”.

La Constitución Nacional en su Art. 14 manifiesta que todos los habitantes de la Nación pueden profesar libremente su culto, admite implícitamente la libertad de conciencia consagra teniendo como únicos límites la moral, derechos de terceros y orden público, haciendo referencia en otros Arts. A que sus “acciones privadas (....) están sólo reservadas a Dios” (artículo 19) y al afirmar, que el juramento del presidente y vicepresidente de la Nación, debe prestarse “respetando sus creencias religiosas” (artículo 93) y al proclamar el derecho de “Todos los habitantes de la Nación (....) de profesar libremente su culto” (artículo 20).

A estas disposiciones hay que agregar los tratados internacionales con jerarquía constitucional (artículo 75, inc.22) puesta que en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, establece en su Art. 3º del Derecho a la Libertad Religiosa y de Culto, en la Declaración universal de Derechos Humanos en el Art. 18 establece que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en su Art. 14 establece que los estados partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento conciencia y religión.

Frente a esta normativa constitucional el estado nacional dicta la Ley 21745 creando en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el Registro Nacional de Cultos para el reconocimiento e inscripción de todas las organizaciones religiosas que ejerzan sus actividades, dentro de la jurisdicción del Estado Nacional, que no integren al Iglesia Católica Apostólica Romana. Y la Ley 23592 por medio de la cual se penalizan los actos discriminatorios.

La Constitucional Provincial, establece en su Art. 6º, la inviolabilidad del derecho de todo hombre de rendir culto a Dios o profesar cualquier religión, libre y públicamente, según los dictados de su conciencia, sin otras restricciones que las que prescriben la moral y el orden público.

La Doctrina y Jurisprudencia son contestes en establecer los derechos del hombre respecto a no ser obligados a recibir enseñanzas opuestas a sus creencias religiosas, tampoco participar en ceremonias de cultos contra la propia conciencia.

El Dr. Germán Bidart Campos, a través de su texto “Manual de Derecho Constitucional” manifiesta “el derecho de la Iglesia o Confesiones reconocidas a prestar la debida asistencia religiosa a sus fieles en cualquier parte, incluyendo cuarteles, cárceles, establecimiento hospitalarios”.

Es abundante la jurisprudencia y doctrina que establecen la libertad de conciencia a la que remitimos en honor a la brevedad.

Por lo expuesto, y considerando la necesidad de garantizar la libertad de conciencia, religiosa y culto de todos los ciudadanos en el ámbito de la Provincia de Mendoza, se presenta este proyecto de ley que facilitará las condiciones propicias que favorezcan esas libertades y para que los ciudadanos puedan ejercer efectivamente y en libertad, los derechos que establezca su conciencia, su religión o culto y cumplir sus deberes.

Estimamos que la sociedad gozará así de los bienes de la justicia y paz que dimanen de la libertad, de la igualdad y de la fidelidad de los hombres para con su Dios, su conciencia y su voluntad.

Por estos breves fundamentos y, otros que se expondrán el momento de su tratamiento, es que solicito se apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 4 de octubre de 2011.

Roberto Pradines

Artículo 1º - Se garantiza en el territorio de la Provincia de Mendoza el Derecho Fundamental a la Libertad de Conciencia, Religiosa y de Culto, reconocida en el Art. 6º y concordantes de la Constitución Provincial y en la Constitución Nacional, los Arts. 14, 16, 19, 28, 33 y 75, Inc. 22), y concordantes.

Art. 2º - El ejercicio de las libertades garantizadas en el Art. 1º no constituirá, en el territorio de la provincia, motivo de desigualdad o discriminación de ningún tipo.

Los funcionarios públicos que violen estas libertades serán sancionados por incumplimiento de los deberes de funcionario público y pasible de ser demandados por daños y perjuicios.

Los ciudadanos que violen estas libertades serán pasibles de ser demandados por daños y perjuicios a más de las sanciones penales que pudieran corresponderle.

Art. 3º - El Estado provincial se declara laico por lo que conferirá igualdad de trato a toda confesión religiosa y culto.

Art. 4º - La Libertad de Conciencia, Religiosa y de Culto, con la consiguiente inmunidad de coacción, da el derecho de toda persona a:

Profesar las creencias que libremente elija o no profesar ninguna; cambiar de confesión o abandonar la que tenía; manifestar libremente sus propias creencias religiosas o la ausencia de las mismas, o abstenerse de declarar sobre ellas.

Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus días festivos los que deberán ser respetados en todo ámbito institucional de la Provincia; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir

sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

Recibir e impartir enseñanza e información religiosa de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro medio de comunicación; elegir para sí, y para los menores no emancipados e incapacitados, bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, siempre y cuando no se imparta en la escuela de régimen público, la que seguirá siendo laica. Debiendo cumplirse en un todo lo expresado en el presente artículo.

Reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos o libres y asociarse para desarrollar comunitariamente actividades libres o religiosas de conformidad con el orden jurídico general y lo establecido en la presente ley.

La enumeración precedente es enunciativa y no serán entendidos como negación de otros derechos no enumerados que nacen de la Libertad de Conciencia, Religiosa y de Culto.

Art. 5º - Asimismo comprende el derecho de las Iglesias, Confesiones, religiosas a establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos o debate de ideas.

Art. 6º - Para la aplicación real y efectiva de estos derechos, las instituciones públicas y privadas, adoptarán las medidas necesarias para facilitar la asistencia religiosa y consolidar la igualdad del trato.

Art. 7º - El ejercicio de los derechos que dimanen de la Libertad de Conciencia, Religiosa o de Culto tiene como único límite la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales, así como la salvaguarda de la seguridad, de la salud y de la moralidad pública, elementos constitutivos del orden público protegido por la ley en el ámbito de una sociedad democrática.

Art. 8º - Quedan fuera del ámbito de protección de la presente ley las actividades, finalidades y entidades basadas en el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos u otros fines análogos ajenos a los religiosos.

Art. 9º - Los derechos reconocidos en esta ley ejercitados dentro de los límites que la misma señala serán tutelados mediante amparo judicial ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.

Art. 10 - Las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas y sus Federaciones podrán optar libremente por tramitar su personería jurídica en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno u organismo que la remplace; a excepción de la Iglesia Católica y las personas jurídicas públicas que la integran y de aquellas religiones y

confesiones reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que no tienen la necesidad de inscribirse en el registro Provincial para el reconocimiento de su personalidad jurídica.

Art. 11 - En el ámbito del Poder Legislativo, las Comisiones de Derechos y Garantías de ambas Cámaras serán las encargadas de asesorar en todo lo relacionado con la Libertad de Conciencia Religiosa y de Culto.

Art. 12 - Queda derogada toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente ley, siempre y cuando no lesione los derechos adquiridos.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2011.

Roberto Pradines

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

14  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 60037)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela Especial N° 2-010 Dr. Nicolás Papernó, de San Rafael, (la primera de Educación Especial del Sur mendocino), en abril del año próximo cumplirá 50 años de su fundación.

Dicha escuela, siempre funcionó en edificios (casas) alquiladas, las que al no haber sido construidas para el funcionamiento específico de una escuela, no cumplen con los requerimientos edilicios necesarios, lo que entorpece el deseo de brindar un servicio educativo de excelencia, lo cual es la intención de la comunidad educativa toda.

La Municipalidad de San Rafael ha donado a la Dirección General de Escuelas un terreno, ubicado en la Av. San Martín entre las calles Juan D. Perón e Ismael Orbelli, para construir con cargo el edificio de la Escuela N° 2-010 Dr. Nicolás Papernó.

Se adjunta al presente proyecto una nota presentada por la Directora de la Escuela. Los datos Catastrales del terreno. Una imagen de su ubicación geográfica. La ordenanza del Concejo Deliberante de San Rafael por la que se dona el terreno. Firmas de la comunidad, pidiendo el terreno a la Municipalidad de San Rafael.

Mendoza, 3 de octubre de 2011.

Silvia E. Ramos

Artículo 1º - Incluir en el Plan de Obras Públicas, del presupuesto Provincial 2012, la construcción del edificio de la Escuela 2-010 Dr. Nicolás Papernó, en el terreno ubicado en calle Av. San Martín entre las calles Juan D. Perón e Ismael Orbelli de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2011.

Silvia E. Ramos

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 60043)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La globalización de la economía, la revolución tecnológica, la velocidad de las comunicaciones, la aparición de nuevos países industriales, entre otros fenómenos acaecidos en estos tiempos, exigen una constante adaptación del ser humano a un mundo en permanente cambio, que modifica continuamente sus reglas y en el que la mercantilización y el consumismo voraz configuran, muchas veces, las relaciones sociales.

A raíz de esto, día a día el ciudadano común se encuentra inmerso en un mundo fluctuante que exige una readaptación incesante de toda su cosmovisión para adecuarse a un sistema que en la superficie se presenta simple y accesible, pero que en su estructura profunda se vuelve cada vez más errático, incierto y peligroso.

El vértigo del devenir cotidiano sumerge al hombre en el individualismo y convierte a la violencia, en todas sus manifestaciones, en el signo de la cotidianeidad. De este modo a diario puede verse como los individuos viven angustiados por su convivencia insalvable con la inseguridad, la incertidumbre económica, los cambios de escenarios mundiales, las problemáticas ambientales, el consumismo, etc.

Es imposible no reconocer que si esto es estresante para cualquier persona, cuanto más lo será para aquellos que cotidianamente deben enfrentarse, como testigos, como partícipes o de algún otro modo con situaciones riesgosas, traumáticas y, muchas veces escalofrantes.

Realidades de estas características deben enfrentar los efectivos policiales cotidianamente, de forma directa y sin mediaciones de ningún tipo; sin la posibilidad de contar con la preparación ni el apoyo psicológico necesario para esto; lo que sin duda repercute de forma negativa en su salud y, por lo tanto, en su calidad de vida; convirtiendo lo que

originariamente fue una vocación de servicio, en un martirio diario.

En este sentido, es imperiosamente necesario y urgente la creación de un Programa de Apoyo Psicológico Permanente al Personal Policial en Servicio, para que el Estado proporcione a los policías la ayuda y contención necesaria para enfrentar cuadros de violencia en su trabajo y así llegar a sus hogares sin el peso de esas vivencias traumáticas.

El Programa de Apoyo Psicológico Permanente al Personal Policial en Servicio, estaría formado por un cuerpo de especialistas psicólogos, que garantizaría que siempre se encontrase a disposición del personal policial, cada vez que este lo requiriese, en cualquier horario y cerca de su lugar de trabajo; para así actuar de forma inmediata ante cualquier situación estresante o traumática que el efectivo policial haya vivenciado. De este modo, sería posible anticiparse y prevenir las consecuencias psicológicas que estas experiencias puedan traer aparejadas, como fobias, ansiedad, depresión, estrés crónico, entre otras.

Si observamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada en 1.948, encontraremos que su artículo 25, haciendo referencia a los derechos en salud, dice: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar".

En relación con esto, podemos ver que en la actualidad, existe en Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, que cuenta con un área de ayuda al policía, pero atiende solamente situaciones de derivación, es decir cuando el problema ya se ha instalado en la persona; careciendo de un programa de prevención mediante el apoyo permanente que aseguraría una atención integral de la salud y, por lo tanto, afectaría muy positivamente en la calidad de vida del personal policial y sus familias, ahorrando al Estado de las erogaciones que normalmente realiza en atención médica y licencias por enfermedades psicológicas prolongadas.

El equipo de profesionales que atendería el Programa de Apoyo Psicológico Permanente al Agente en Servicio, deberá estar constituido por psicólogos con experiencia y capacitación en el tratamiento de personal de seguridad, y además no ser parte del Ministerio de Seguridad para posibilitar una mayor confianza en la relación entre médico y paciente.

En este sentido, sería conveniente que el servicio fuese cedido a prestadores privados mediante concurso, a fin de que se estableciese una relación de paciente-psicólogo y no de compañeros entre las personas involucradas, liberando a ambos de las presiones que conllevaría esto al tener que dar cuenta de su trabajo ante la misma autoridad. Además, la implementación de un concurso, aseguraría el acceso de profesionales altamente

capacitados y con probada experiencia a los cargos disponibles.

De aplicarse este Programa, sin duda, en poco tiempo podrían verse sus resultados que no serían otros que el mejoramiento del desempeño laboral de los agentes de policía, posibilitado por el apoyo permanente que ayudaría al personal policial a crear conciencia del valor de su trabajo y su persona, contribuyendo a crear las herramientas fundamentales para su realización personal plena.

Por estas breves consideraciones y, las que se darán en oportunidad de su tratamiento, se solicita al H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 4 de octubre de 2011.

Teresa Maza

Artículo 1º - Créase el Programa de Apoyo Psicológico Permanente al Personal Policial en Servicio.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Seguridad a través de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, en el área de Ayuda al Policía o cualquier otro organismo que lo reemplace.

Art. 3º - A los fines del cumplimiento de la presente ley, el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, deberá realizar la concesión a prestadores del sector privado, para lo cual llamará a concurso para cubrir los cargos de los profesionales que tendrán la función de ejecutar el programa.

Art. 4º - El Programa de Apoyo Psicológico Permanente al Personal Policial en Servicio, estará formado por un equipo de profesionales con experiencia y capacitación en el tratamiento de personal de seguridad.

Art. 5º - Los prestadores de dicho servicio deberán estar inscriptos en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos para su normal desenvolvimiento.

Art. 6º - El personal policial que requiera los servicios prestados por la aplicación de este programa podrá tener acceso a ellos de manera gratuita y cada vez que lo solicite.

Art. 7º - La totalidad de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá ser incluida en la Ley de Presupuesto Provincial, incluyéndolas en las partidas correspondientes.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2011.

Teresa Maza

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

16  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 60062)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Instituciones deportivas son lugares de contención para el desarrollo no solo físico y deportivo, sino que también cumplen con un importante rol social. Es el lugar de encuentro de muchas actividades de la zona de influencia, como agrupaciones de jubilados, uniones o centros vecinales y tantas otras que permiten a los vecinos tener un lugar físico para poder convocarse y realizar sus actividades.

Pero lo esencial está dado en la formación de niños, jóvenes y adultos en una práctica sana que los ayuda a desarrollarse física, mental y socialmente.

Los dirigentes de esas instituciones son generalmente personas con una vocación y dedicación encomiables, pero se encuentran muchas veces con el problema de que siempre se necesitan recursos que no alcanzan con el pago de la cuota social, (en muchos casos simbólica) o con algunas actividades que realizan para poder dar mayores comodidades y servicios a sus asociados.

Tengamos en cuenta la gran cantidad de clubes barriales en toda la Provincia, sobre todo en los departamentos más alejados del Gran Mendoza, que muchas veces no tienen la información necesaria para acceder a beneficios que les otorga el Estado, y cuando se enteran ya es tarde, porque se han vencido los plazos.

La Ley 6457 da un marco importante para el desarrollo del deporte en la provincia, pero sería significativo poder brindarle a las instituciones deportivas de Mendoza otras herramientas que les permitan desarrollarse sin necesidad de que se dependa casi exclusivamente del gobierno provincial para poder percibir fondos que ayuden a fomentar la actividad que desean desplegar.

Por ello creemos que otorgándoles la posibilidad de que busquen su crecimiento con el soporte de los particulares, apoyados por el gobierno provincial, les puede resultar más fácil, y también podremos así comprometer e involucrar a todos los actores económicos y sociales de cada región en el crecimiento de algo que es de fundamental importancia para las épocas que nos toca vivir, conteniendo principalmente a niños y jóvenes en un lugar que les brinda esparcimiento, enseñanza y la posibilidad de relacionarse en un

ambiente sano y que ayuda a construir valores que les servirán para su perfeccionamiento como personas útiles a la sociedad.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos se dé aprobación al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de octubre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos que efectúen aportes y/o donaciones a entidades deportivas y sociales que cumplan con los requisitos del Art. 5º de la presente, podrán computar estas contribuciones como pago a cuenta del mencionado tributo hasta el límite del 10% (diez por ciento) de la obligación anual de acuerdo a lo manifestado en la Declaración Jurada anual que deberá presentar.

Art. 2º - Cuando el contribuyente no tenga la obligación de presentar Declaración Jurada Anual podrá computar como pago a cuenta del Impuesto a los Ingresos Brutos, hasta el 10% del monto pagado en el ejercicio fiscal anterior y presentarlo como pago a cuenta del período vigente.

Art. 3º - Cuando el destinatario de los aportes o donaciones fuesen instituciones obligadas legalmente a efectuar contribuciones provisionales, de obra social y seguros de sus planteles deportivos y que representen a Mendoza en Torneos o competencias nacionales o internacionales, el límite a computar será del 12% (doce por ciento).

Art. 4º - Los miembros integrantes de los órganos directivos de las entidades beneficiarias serán responsables, en forma solidaria, ilimitada y personal ante el fisco por el perjuicio fiscal que pudiere derivar de la utilización indebida de las sumas que percibieron originadas en la forma que prescribe la presente ley y por las deudas que contrajeran durante el ejercicio de su mandato.

Art. 5º - Es requisito indispensable para quedar comprendido en la presente ley:

a) Garantizar un mínimo de becas anuales, en un número no inferior al 4% de los socios activos, para el desarrollo de actividades deportivas o recreativas, cuyos beneficiarios serán en un cincuenta por ciento (50%) alumnos designados por la Dirección General de Escuelas, y en un cincuenta por ciento (50%) todos aquellos que lo solicitan a la entidad deportiva en cuestión. En caso de que la cantidad de solicitudes de becas exceda el cupo establecido quedará en consideración de la entidad quienes serán los beneficiarios de las mismas.

b) Presentar anualmente ante la Dirección Provincial de Deportes un padrón en el que consten la totalidad de socios y becarios.

c) Tener como actividad principal socialmente reconocida el desarrollo de actividades deportivas

d) Presentar Balance anual ante la Dirección de Personas Jurídicas.

e) Dar cumplimiento a la renovación de autoridades conforme a los plazos que establecen los Estatutos Sociales.

f) Estar al día con las obligaciones laborales y provisionales.

g) No haber delegado la dirección y administración de la entidad a terceras personas o su gerenciamiento.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación y sanción por incumplimiento de los requisitos que derivan de la presente ley.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

17  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 60090)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es posible construir viviendas para los mendocinos en forma seria, ordenada, planificada y permanente. Esto es garantizar a los ciudadanos ni más ni menos que su derecho constitucional a una vivienda digna.

Para ello, necesariamente, debe existir una política de estado establecida por ley priorizando la construcción de viviendas, y un gobierno que lleve adelante una palabra mágica ¡GESTIÓN! Y gestión significa planificar, ejecutar y controlar, saber que hay que hacer, como y cuando hacerlo, y a que resultados se debe alcanzar.

De esta forma llega el progreso a nuestra tierra. El progreso se manifiesta de variadas maneras en el mundo plural y diverso en el que vivimos, generalmente se lo asocia con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de un lugar. El progreso de la sociedad requiere necesariamente además del crecimiento de la persona. La búsqueda de ese crecimiento personal en el desarrollo de todas las capacidades es el objetivo principal del hombre para alcanzar ese progreso social. El Progreso se comparte o No es Progreso

El Estado, en este caso el gobierno de la Provincia de Mendoza debe brindar oportunidades de crecimiento a todos aquellos que deseen habitar esta tierra, convencido de que la política habitacional

no solo repara las necesidades sociales, sino que es una fuente creadora de empleos directos e indirectos genuinos, la cual da un fuerte impulso para nuestra economía, con el compromiso y la voluntad política de seguir trabajando constantemente para que todos puedan concretar el sueño más ansiado de tener una vivienda digna.

Con este fin, es que este legislador pretende aportar ideas y proyectos para que ese sueño se haga realidad en nuestra provincia, teniendo como tarea primordial formular las políticas y estrategias de vivienda con el objeto de poner al alcance de todos los sectores de la población los medios de accesibilidad a la vivienda propia.

De esta manera, se pretende crear por ley un Programa Permanente de Vivienda Social para los mendocinos que necesiten de dicho bien, Para ello se debe tener la vocación y la decisión política de llevarlo adelante. Así pues se crea el financiamiento a través de un Fondo Provincial Permanente de Viviendas, cuya denominación de permanente se debe a que el mismo siempre estará constituido por el 5% del Presupuesto Provincial.

Por estos breves fundamentos y, otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que solicito la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de octubre de 2011.

Roberto Pradines

CAPÍTULO I

Artículo 1º - Créase el Programa Vivienda Digna para Mendoza, el cual tendrá por objeto la Construcción de Viviendas para todos los Mendocinos.

Art. 2º - El presente Programa se llevará a cabo, a través de la creación de Fondo Provincial Permanente de Vivienda (FPPV), constituido por el 5% del Presupuesto Provincial.

Art. 3º - El Fondo Provincial Permanente de Vivienda quedará integrado:

a) Por los recursos obtenidos del Fondo Nacional para Vivienda FONAVI (Ley 24464, Art. 3º).

b) Por el recupero de cuotas de las viviendas ya otorgadas por los distintos planes Provinciales de Vivienda.

c) Por los Fondos Provenientes de los Distintos Programas del Ministerio de Planificación Federal y/o por el que lo sustituya.

d) La diferencia hasta conformar el 5% del Presupuesto Provincial, se integrará con fondos de Rentas Generales.

Art. 4º - El órgano de aplicación de la presente ley será el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) y/o el que lo sustituya.



Art. 5º - Para acceder al Programa de Vivienda Digna para Mendoza (PVDM), será condición necesaria que se trate de vivienda única familiar.

**CAPITULO II  
PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE  
VIVIENDA POR AYUDA MUTUA**

Art. 6º - En la construcción de Vivienda por ayuda mutua la mano de obra es aportada por los mismos beneficiarios de este plan, y el Estado Provincial se hará cargo de la entrega de materiales a través del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 7º - La supervisión de la obra y el certificado final de la misma, se hará de acuerdo a las normas establecidas por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

Art. 8º - El financiamiento de este plan, se ejecutara a través de un fondo de hasta el 0,3% del Presupuesto Provincial.

**CAPITULO III  
CREACIÓN DEL REGISTRO  
ÚNICO DE VIVIENDA**

Art. 9º - Crease el Registro Único de Vivienda (RUV), el cual tendrá por objetivo la unificación de toda la información relativa a las necesidades de soluciones habitacionales de la Provincia de Mendoza. Dicho relevamiento se hará en concordancia con las necesidades relevadas por los Municipios de nuestra Provincia. Su autoridad de aplicación será el Instituto Provincial de la Vivienda y/o el que lo sustituya.

**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 10 - Otórguese al Poder Ejecutivo Provincial un plazo de 180 días a partir de su sanción para efectuar la correspondiente reglamentación de la presente ley.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2011.

Roberto Pradines

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA; DESARROLLO SOCIAL; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

18  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 60091)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Traemos a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley, que tiene como objetivo el ordenamiento de la actividad empresaria en la Provincia de Mendoza.

Dicho cuerpo reconoce su autoría en distintas entidades empresarias, de diferente carácter e incluso de diversa representación territorial; quienes en un importante esfuerzo conjunto han conseguido reunirse, y luego de un trabajo profundo, lograron darle forma a una iniciativa que hoy convertimos en proyecto de ley.

Claro está, que las mencionadas entidades por restricciones de índole Constitucional y Reglamentarias no pueden acceder a la presentación formal de dicha iniciativa, razón por la cual, diputados pertenecientes a distintas bancadas venimos a darle sustento formal a dicha presentación.

Cabe aclarar, que el hecho de hacer propia la iniciativa y convertirla en proyecto de ley no significa por nuestra parte estar en un todo de acuerdo e incluso con algunas de sus partes del proyecto presentado, en consecuencia no debe interpretarse como un total acuerdo con las disposiciones que contiene. Sin embargo nos parece importante habilitar la discusión sobre la temática propuesta, en el entendimiento de que en general hay que tener presente el esfuerzo realizado por las distintas entidades y también que la articulación empresaria entre las esferas pública y privada sea un déficit que tenemos que reconocer.

Por estas breves consideraciones y las que se verterán en oportunidad de su discusión, es que solicitamos a este H. Cuerpo, proceda a su tratamiento.

Mendoza, 11 de octubre de 2011.

Andrés Marín  
Alejandro Limas  
Ricardo Puga  
Carlos Maza  
Silvia Cardozo  
Jorge Tanús

**CAPITULO I  
ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO**

Artículo 1º - Declárase de interés público las actividades de representación, promoción y defensa de toda actividad empresarial que incentive la productividad económica, la creación de empleo y la prestación de servicios a las empresas, que ejerzan las Cámaras y Entidades Empresariales y sus Federaciones, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, que se financien con los recursos de la presente ley.

A tales entidades que se incluyan voluntariamente en el régimen de la presente ley se las instituye como órganos consultivos no vinculantes y de colaboración con las Administraciones Públicas municipales, regionales y

provinciales de Mendoza, en los términos que establezcan las respectivas normativas reglamentarias.  
Cámaras y Entidades de primer y segundo grado - Funciones.

Art. 2º - 1) La Cámaras y Entidades Empresarias, y sus Federaciones existentes, sin menoscabo de las actividades e intereses privados que persiguen de acuerdo a sus estatutos sociales, y en ejercicio de las competencias de carácter público que se les atribuye por la presente ley, tendrán las siguientes funciones complementarias de carácter público-administrativo:

a) Implementar acciones de apoyo y estímulo a toda actividad empresarial y en especial a la exportación de productos y servicios mendocinos en los mercados del resto del país y en el exterior.

b) Expedir certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente y recopilar los usos y costumbres mercantiles y emitir certificaciones acerca de su existencia.

c) Proponer a los gobiernos nacional, provincial y municipal cuantas reformas o medidas crean necesarias o convenientes para el fomento de la actividad empresaria que promueva y proteja el empleo y la responsabilidad social empresaria.

d) Asesorar a las Administraciones Públicas en los términos que las mismas establezcan, para un mayor desarrollo de la actividad empresarial.

e) Colaborar con las Administraciones educativas competentes en la gestión, selección y homologación de los Centros Empresariales de Capacitación y formación profesional, de emprendedores, designación de tutores de los alumnos y en el control del cumplimiento de la programación.

f) Participar en la tramitación de los programas públicos de fomento de las empresas en los términos que se establezcan en cada caso.

g) Llevar un censo público de todas las empresas vinculadas a la actividad empresarial sectorial o regional de su incumbencia, así como de sus establecimientos, delegaciones, agencias y sucursales.

h) Desempeñar funciones de arbitraje mercantil establecido en la legislación vigente.

i) Elaborar estadísticas de la actividad empresarial de su competencia, y realizar las encuestas de evaluación y los estudios necesarios que permitan conocer la situación de los distintos sectores que integran su actividad con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto por la legislación sobre estadísticas públicas y demás disposiciones aplicables.

j) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

k) Difundir e impartir formación no reglada referente a la empresa.

l) Crear y administrar franjas de contratación y bolsas de subcontratación.

m) Informar los proyectos de normas emanados de las distintas instancias legislativas que afecten directamente a los intereses de la actividad empresaria de su incumbencia, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

n) Colaborar con la Administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen sobre la ordenación del territorio y localización industrial y comercial.

o) Rendir cuentas documentadas a la Autoridad de Aplicación de los recursos financieros que le resulten asignados originados en las contribuciones obligatorias que se instituyen por la presente ley.

2) Las Cámaras y Entidades Empresariales podrán llevar a cabo toda clase de actividades que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento de la actividad empresarial de su competencia destinadas a fortalecer la productividad de la economía, la capacitación, fomento del emprendedorismo, la generación del empleo y formación profesional de los trabajadores, o de actividades que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades, pudiendo establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

A tales efectos podrán participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, organismos públicos nacionales, provinciales, municipales o internacionales, mediante los oportunos convenios de colaboración.

3) Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades empresariales en el territorio Provincial y queden comprendidas en las contribuciones obligatorias que se instituye en el artículo 9º, podrán asociarse a aquellas Cámaras y Entidades Empresariales que se acojan al presente régimen e integren la UEEM (Unión de Entidades Empresariales de Mendoza) que se instituye por el artículo 4º, dentro de la actividad que realicen o en el territorio en que tengan el asiento principal de su actividad, pudiendo pertenecer a una Cámara Territorial y a una Cámara Sectorial a la vez.

4) El ingreso al régimen de la presente ley será voluntario para las Cámaras y Entidades preexistentes, y sus Federaciones existentes, debiendo cumplir en su caso con el requisito ineludible de tres años previos de funcionamiento institucional pleno ajustado a la legislación que las rija. En el supuesto que los estatutos sociales de las Cámaras y Entidades Empresarias existentes que se acojan al presente régimen, no permitan el libre y democrático ingreso y participación de los obligados del sector que representan según los puntos precedentes, en particular a elegir y ser elegidos como integrantes de los órganos de gobierno y administración de tales entidades, éstas deberán adecuar su normativa institucional orgánica en el plazo de un año a partir de la reglamentación de la presente, debiendo incluir un régimen electoral que

permita la plena vigencia de los principios enunciados.

5) Las nuevas Cámaras y Entidades Empresarias y sus Federaciones, que se creen luego de la sanción de la presente ley, podrán participar de la UEEM que se instituye por el Art. 4º, como asimismo de la asignación de los recursos que se instituyen y metodología distributiva prevista en el artículo 9º, siempre que acrediten su constitución de acuerdo al régimen legal vigente y cuenten con el aval cuyo número mínimo será estipulado por la Asamblea de la UEEM de los asociados que a ese momento tenga la entidad más representativa de la actividad empresarial o territorial en que la nueva entidad pretenda ejercer sus funciones.

6) De común acuerdo las Cámaras y Entidades Empresarias, y sus Federaciones, podrán disponer su fusión o realizar acuerdos de integración en otras entidades de mayor dimensión, sean territoriales o sectoriales. En tales acuerdos de integración podrán establecerse la conservación de la denominación de las Cámaras integradas y su funcionamiento autónomo en el ámbito de su original circunscripción.

## CAPÍTULO II PLANES DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Art. 3º - 1) Los Planes de Promoción de los productos y servicios de la Provincia de Mendoza que deberán desarrollar las Cámaras y Entidades Empresariales, sus Federaciones y la UEEM, podrán ser de interés específico de una actividad o región, o de interés general para el conjunto de ellas. Tales planes deberán contemplar las debidas compatibilidades de prioridades y objetivos de los planes estratégicos sectoriales vigentes.

2) Dichos planes podrán incluir la constitución de fondos públicos y privados para la financiación de las actuaciones de interés general que deban ser desarrolladas por las Cámaras, Federaciones de Cámaras o por la UEEM. En el supuesto de concurrencia de fondos públicos presupuestarios u originados en préstamos de organismos estatales municipales, provinciales y nacionales, u organismos internacionales, las autoridades competentes establecerán las directrices necesarias para su ejecución y control.

3) Los Planes de Promoción deberán contemplar un aporte propio mínimo de cada Cámara o Entidad Empresarial equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) de los costos del financiamiento respectivo.

4) Los Planes de Promoción en su conjunto serán elevados por la UEEM a la Autoridad de Aplicación para su conocimiento y coordinación con las políticas públicas respectivas.

5) En particular los Planes de Promoción de las Cámaras y Entidades Empresarias y sus Federaciones, cuando las circunstancias económicas de la circunscripción respectiva aconsejen fomentar el sector turístico, deberán

incluir las actividades y programas anexos pertinentes.

## CAPÍTULO III ENTIDAD DE TERCER GRADO DE ENTIDADES EMPRESARIALES DE MENDOZA -UEEM- NATURALEZA Y FUNCIONES

Art. 4º - 1) A los efectos de la representación y coordinación de las Cámaras y Entidades Empresarias, y sus Federaciones y sin perjuicio de la competencia y funciones asignadas por el artículo 2º precedente, instituyese la "Unión de Entidades Empresariales de Mendoza -UEEM- como entidad de derecho público no estatal de tercer grado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar de acuerdo al derecho público y privado para el cumplimiento de sus fines.

2) Son funciones de la UEEM:

a) La promoción y defensa de los intereses generales de la actividad empresarial privada, en particular la vinculada a la productividad de la economía, la capacitación de nuevos emprendedores, la generación del empleo y formación profesional de los trabajadores.

b) Proponer acciones y legislación pertinente para un mayor y mejor desarrollo integral, sostenible, equitativo y armónico de Mendoza, de sus entidades y empresas en los campos económico, social, ambiental.

c) Representar al conjunto de las Cámaras ante las diversas instancias estatales, municipales, provinciales y nacionales, como asimismo ante organismos internacionales, y avocarse a los temas que estas le encarguen.

d) Aprobar los Planes de Promoción de los productos y servicios de la Provincia de Mendoza que desarrollen las Cámaras y Entidades Empresariales, sus Federaciones de Cámaras y Entidades Empresariales, que se financien con los recursos que se instituyen en la presente ley.

e) Coordinar e impulsar las acciones que afecten al conjunto de las Cámaras y Entidades Empresarias y sus Federaciones y todas aquellas que éstas le deleguen.

f) Proceder a la distribución de los recursos que se instituyen por la presente ley entre las Cámaras y Entidades Empresarias integrantes de la UEEM. según las liquidaciones del Agente recaudador y de acuerdo a las asignaciones que efectúen los sujetos obligados.

g) Administrar los recursos asignados a la UEEM, afectándolos al financiamiento de las acciones necesarias para cumplir con su misión, priorizando al efecto el cumplimiento de los objetivos fijados en los Planes de Promoción de Productos y Servicios indicados en el artículo 4º precedente.

h) Ejercer en el ámbito administrativo de la jurisdicción provincial las funciones a que se refieren los párrafos a), b), f), g) del artículo 2º.

i) Informar, con el carácter y el alcance previstos en la legislación vigente, los proyectos de leyes o disposiciones estatales de cualquier rango que afecten o tengan ingerencia directamente a la actividad empresaria.

j) Asesorar a la Administración del Estado, en los términos que ésta establezca.

k) Desempeñar las funciones administrativas que se le encomienden y estén vinculadas a programas específicos del Estado cuando afecten al conjunto de Cámaras y Entidades Empresariales.

l) Proponer y coordinar las acciones que resulten incluidas en los Planes de Promoción de Productos y Servicios que deban ser llevadas a cabo por las propias Cámaras y Entidades y ejecutar las de interés general que se le atribuyan, según lo dispuesto en el artículo 3º precedente.

m) Elevar al Ministerio de Producción e Innovación Tecnológica los Planes de Promoción de Productos y Servicios para su conocimiento, coordinación y desarrollo en su conjunto.

n) Elevar anualmente a la Dirección General de Rentas el índice porcentual que corresponde percibir a cada entidad conforme el censo de afiliados de cada una de ellas.

3) El patrimonio de la UEEM estará constituido por:

a) El rendimiento de los conceptos integrados en la parte proporcional que resulte de la denominada contribución obligatoria empresaria que se instituye en los artículos subsiguientes.

b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades.

c) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

d) Las aportaciones voluntarias de sus asociados.

e) Las subvenciones, legados o donativos que puedan recibir.

f) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.

Cualesquiera otros recursos que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

La UEEM estará exenta de todos los impuestos y tasas provinciales previstas en el Código Fiscal y leyes impositivas especiales de la Provincia.

ÓRGANOS DE GOBIERNO,  
ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y CONTROL

Art. 5º - 1) La Asamblea: será el órgano de gobierno y estará integrada por un Representante (o su suplente alterno) de cada una de la totalidad de las Cámaras y Entidades Empresariales de la Provincia existentes y sus Federaciones que cuenten con la

debida certificación de vigencia y desarrollo institucional por parte de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Dicha Repartición expedirá el referido certificado si la entidad requirente, a partir de la aprobación de sus propios estatutos, acredita su vigencia y desarrollo institucional mediante la aprobación de los ejercicios contables y designaciones regulares de autoridades por el término de tres años consecutivos inmediatos anteriores a la sanción de la presente ley.

La designación de los representantes de cada Cámara o Entidad Empresarial o sus Federaciones, con vigencia y desarrollo institucional, será notificada formalmente por el órgano ejecutivo de las mismas a la Autoridad de Aplicación quien convocará a la primera Asamblea a requerimiento de no menos de veinte representantes de entidades integrantes.

#### CORRESPONDE A LA ASAMBLEA:

a) Proponer su propio reglamento interno orgánico funcional que contemple la actuación de los órganos y funciones de la UEEM previstas en la presente ley, el régimen electoral pertinente que garantice su organización democrática, y un reglamento presupuestario de acuerdo a la legislación aplicable y antecedentes análogos de entes públicos no estatales provinciales. Dichos reglamentos serán elevados a la Dirección de Personas Jurídicas para su aprobación.

b) Elegir de entre sus miembros los dieciséis (16) integrantes del Comité Ejecutivo, como asimismo los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y el Auditor Externo, ello según lo dispuesto en los incisos 2, 4 y 5 subsiguientes.

c) Fijar prioridades, evaluar y aprobar el presupuesto anual, no pudiendo asignar a gastos de administración más del diez por ciento (10%) del total de los recursos, ello sin perjuicio de las imputaciones de gastos que irroguen las acciones y planes operativos de desarrollo.

d) Nombrar las Comisiones de trabajo.

e) En el marco de las funciones descritas en el artículo 4º adoptar los acuerdos vinculantes para todas las Cámaras y Entidades, siempre que se aprueben, con este carácter, por una mayoría de dos tercios (2/3) de los votos presentes.

f) Aprobar los estados contables y someterlos a consideración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

g) A solicitud de la Comisión Fiscalizadora, o del veinte por ciento (20%) de sus miembros, convocar a sesión extraordinaria.

h) Resolver en definitiva los planteos recursivos de los obligados a las contribuciones obligatorias que se instituyen por la presente ley. Tales resoluciones podrán ser objeto de los recursos de reposición y de alzada previstos en los artículos 179, 183, y concordantes de la Ley 3909 de Procedimiento Administrativo y 3918 Código Procesal Administrativo.

2) El Comité Ejecutivo: será el órgano de administración y estará integrado por dieciséis (16) miembros titulares (y sus suplentes alternos), de los cuales catorce (14) serán electos por la Asamblea, debiendo al efecto respetarse la adecuada representación económica, territorial y sectorial de las entidades integrantes de la UEEM. Los dos (2) miembros restantes titulares (y sus suplentes alternos) del Comité Ejecutivo serán los representantes de las Federaciones de Cámaras y Entidades Empresarias existentes que adhieran a la presente ley y que más entidades de primer grado tengan afiliadas a la fecha de la sanción de la presente, ello durante dos períodos, luego de los cuales, todos los miembros del órgano en trato serán designados libremente por la Asamblea.

**CORRESPONDE AL COMITÉ EJECUTIVO:**

- a) Ser el órgano de gestión y administración.
- b) Considerar el presupuesto anual de la entidad y elevarlo a la Asamblea para su aprobación.
- c) Elaborar y elevar los estados contables a la Asamblea para su aprobación, de acuerdo a las normas de contabilidad estándar.
- d) Comprar, vender, permutar, ceder, gravar o transferir bienes muebles e inmuebles, y demás contratos de acuerdo a la legislación vigente para el cumplimiento de los fines asignados, con la aprobación de sus miembros;
- e) Nombrar y remover su personal bajo la modalidad de derecho privado.
- f) Realizar todos los actos útiles y necesarios para instar la efectiva recaudación de los recursos instituidos en la presente ley y proponer su redistribución.
- g) Fijar la remuneración del auditor externo que designe la Asamblea.
- h) Ejecutar toda otra acción pertinente destinada a implementar el cumplimiento de las atribuciones y funciones asignadas a la entidad.

3) El presidente de la entidad será el representante de una de las entidades integrantes de la UEEM que resulte electo de entre los miembros del Comité Ejecutivo por simple mayoría. Corresponde al presidente:

- a) Ejercer la representación de la UEEM en todos los actos judiciales, extrajudiciales, públicos y privados en que intervenga.
- b) Ejercer la presidencia de todos sus órganos colegiados
- c) Ser responsable de la ejecución de las resoluciones de la Asamblea y del Comité Ejecutivo

Un vicepresidente será el representante de las Federaciones de Cámaras en forma rotativa.

4) Comisión Fiscalizadora: será el órgano de control interno y estará integrada por Tres Síndicos Titulares (o sus suplentes alternos) representantes

de las Cámaras y Entidades Empresarias designadas por la Asamblea.

Corresponde a la Comisión Fiscalizadora los deberes y atribuciones establecidas en el artículo 294 y concordantes de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, en cuanto fuere aplicable.

5) Auditor Externo: será el órgano de información y control externo que designe la Asamblea a propuesta del Ministerio de Producción e Innovación Tecnológica de la Provincia de Mendoza. El postulado deberá ser Contador Público Nacional, inscripto en la matrícula correspondiente, con experiencia profesional en el sector público.

Son deberes y atribuciones del Auditor Externo, entre otros que considere pertinentes, los siguientes:

- a) Examinar los libros y la documentación de la UEEM.
- b) Verificar, cuando lo estime necesario, las disponibilidades y títulos-valores, así como también las obligaciones y su cumplimiento, pudiendo solicitar al Comité Ejecutivo que se realicen balances de comprobación.
- c) Solicitar que se le suministren en tiempo y forma los estados contables, históricos y re-expresados, cuando así correspondiere.
- d) Solicitar toda otra documentación necesaria para cumplir con su cometido, en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.
- e) Solicitar se admita su presencia en las reuniones de Asamblea y Comité Ejecutivo cuando estime conveniente efectuar un informe personal a dichos organismos.
- f) Recabar informes sobre los asuntos judiciales en trámite en los que sea parte la entidad, y el correspondiente asesoramiento legal en aquellos asuntos en que considere necesario contar con dictamen jurídico.
- g) Practicar la Auditoría sobre libros, registros y demás documentación en un todo de acuerdo con las normas de Auditoría aceptadas y aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, que le permita emitir un dictamen, en el que deberá incluir el alcance de la tarea, su opinión con respecto a la razonabilidad de la situación patrimonial y financiera, y los resultados presentados por los estados contables verificados.
- h) Realizar un informe exhaustivo trimestral, en el que emitirá opinión sobre el resultado de la auditoría parcial practicada del período correspondiente, asentar dicho informe en un libro especial y remitir copias de dicho informe al Comité Ejecutivo y al Ministerio de Producción e Innovación Tecnológica.
- i) Practicar la auditoría del balance general del ejercicio, y emitir dictamen con su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

6) Los mandatos de todos los representantes de las Cámaras y Entidades Empresarias en la Asamblea, Comité Ejecutivo y Comisión Fiscalizadora, serán por tres años, podrán ser reelectos y sus funciones serán ejercidas ad honorem.

7) A los efectos del funcionamiento de los órganos colegiados de la Asamblea, el Comité Ejecutivo y la Comisión de Fiscalización, serán de aplicación las normas establecidas en el Art. 40 de la Ley 3909 de Procedimientos Administrativos que rigen la actuación de los órganos colegiados.

#### CONTROL DE LEGALIDAD - RÉGIMEN JURÍDICO.

Art. 6º - 1) Las Cámaras y Entidades Empresarias, sus Federaciones y la UEEM, en aquellas actividades públicas administrativas que realicen con los recursos asignados en la presente ley, estarán sujetas al control de legalidad el que será ejercido por intermedio de la Dirección de Personas Jurídicas.

2) Las resoluciones de naturaleza público administrativa de las Cámaras y Entidades Empresarias y sus Federaciones, cuyo objeto sea la exclusión del ejercicio de los derechos de los obligados a la contribución obligatoria que se instituye por la presente ley, a elegir y ser elegidos como integrantes de los órganos de gobierno de tales entidades, podrán ser objeto de los recursos de reposición y de alzada previstos en los artículos 179, 183, y concordantes de la Ley 3909 de Procedimiento Administrativo y 3918 del Código Procesal Administrativo.

3) La Autoridad de Aplicación, en cumplimiento de su actividad de control de la UEEM en los supuestos de: a) suspensión grave e injustificada de la actividad a cargo del ente, y/o b) comisión de graves o continuadas irregularidades administrativas, podrá solicitar la intervención judicial. En su caso el interventor que se designe tendrá las facultades previstas en el Art. 26 y 27 de la Ley 3909 de Procedimientos Administrativos.

4) Para todas las demás relaciones jurídicas, sean orgánico-funcionales o con terceros, en la que no se haya previsto de manera expresa en la presente ley la aplicación del derecho público provincial, serán de aplicación las normativas de la ley de sociedades y del derecho privado. Los eventuales conflictos con terceros se dilucidarán ante los Juzgados y Tribunales competentes de la justicia ordinaria.

#### CAPÍTULO IV RENDICIÓN DE CUENTAS -RESPONSABILIDADES-

Art. 7º - 1) Las rendiciones de cuentas de la UEEM de los fondos originados en las contribuciones obligatorias que se instituyen por la presente,

referentes al Plan de Promoción de Productos y Servicios, serán objeto de control de legalidad por parte Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1003 y modificatorias.

2) Las personas que gestionen bienes y derechos de las Cámaras, de sus Federaciones y de la UEEM quedarán sujetas a indemnizar los daños y perjuicios que puedan causarles por acciones u omisiones realizadas por dolo, culpa o negligencia grave con infracción de la normativa vigente, con independencia de la responsabilidad penal o de otro orden que les pueda corresponder.

#### CAPÍTULO V RÉGIMEN FINANCIERO -APORTE OBLIGATORIO EMPRESARIO-

Art. 8º - 1) Aféctase al financiamiento del Plan de Promoción de los Productos y Servicios, y de las actividades de las Cámaras y Entidades Empresarias, sus Federaciones, y de la UEEM instituida, el rendimiento de la contribución obligatoria, en las proporciones que efectivamente se distribuyan según el inciso 9 del presente artículo, sin perjuicio de otros recursos complementarios de origen privado o público que puedan afectarse.

2) Instituyese el "Aporte obligatorio Empresario" consistente en una contribución obligatoria complementaria del impuesto a los Ingresos Brutos equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) de la base imponible de dicho impuesto, la cual estará a cargo de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades empresariales en el territorio Provincial.

3) Se considerarán actividades incluidas en el apartado anterior, las ejercidas por cuenta propia, en comisión o agencia, en el sector extractivo, agrícola, ganadera, industrial, de la construcción, comercial, de los servicios de hotelería, transporte, comunicaciones, ahorro, financieros, seguros, alquileres, espectáculos, juegos, actividades artísticas, así como los relativos a gestoría, intermediación, representación o consignación en el comercio, tasaciones y liquidaciones de todas clases, y los correspondientes a agencias inmobiliarias, de la propiedad industrial, de valores negociables, de seguros y de créditos, actividades sujetas a la contribución complementaria del Impuesto a los Ingresos Brutos o el que lo sustituya.

4) Están expresamente exentas las actividades de los servicios de Agentes y Corredores de comercio que sean personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales comprendidas en las normas nacionales o provinciales de colegiación obligatoria.

Los distintos regímenes especiales de aportes voluntarios y/o acordados en el marco de relaciones patronales/laborales, que fueren destinados al propio sostenimiento de las entidades empresarias correspondientes y/o desarrollo de sus actividades inherentes, no se considerarán

afectados en su universalidad y obligatoriedad por la presente ley, conservando al efecto plena validez.

Difiérase la entrada en vigencia del presente régimen para las actividades comprendidas en los sectores referidos en el párrafo precedente, mientras los indicados regímenes especiales se encuentren operativos. Sin perjuicio de lo dispuesto, las entidades empresarias del primer grado de dichos sectores podrán expresamente adherir total o parcialmente al presente régimen, en cuyo caso éste entrará en vigencia para tales actividades, según lo que se disponga en la reglamentación.

5) Las actividades que de acuerdo al Código Fiscal resulten beneficiarias de la denominada "Tasa Cero del Impuesto a los Ingresos Brutos", deberán tributar la alícuota complementaria indicada en el punto precedente en la oportunidad de presentar las declaraciones juradas pertinentes.

6) Cada empresa obligada (persona física o jurídica) podrá optar por destinar la parte proporcional disponible de su aporte empresario obligatorio asignándolo de manera compartida a una cámara Territorial del lugar donde se asiente el emprendimiento principal de la actividad que realiza, y a una cámara o entidad sectorial empresaria de su actividad principal, siempre que dichas entidades cumplan con lo dispuesto en el Art. 5º, Inc. 1).

Tal elección deberán efectuarla los obligados indicando al efecto en la primera declaración jurada del impuesto a los Ingresos Brutos posterior a la reglamentación de la presente, pudiendo destinar a otras entidades sectoriales o territoriales según punto precedente, sólo una (1) vez por año.

Si los obligados no ejercieran la referida opción en los plazos indicados, se consideran aportados a la UEEM.

7) La recaudación del aporte obligatorio empresario estará a cargo de la Dirección General de Rentas como fondos de terceros, tanto en sede administrativa como judicial por la vía de apremio, en las oportunidades de recaudar el Impuesto a los Ingresos Brutos y con sujeción a las disposiciones del Código Fiscal. A los efectos de tal recaudación y cobranza dispondrá las reglamentaciones complementarias pertinentes.

8) La Dirección General de Rentas deberá rendir trimestralmente los Fondos de terceros efectivamente recaudados a la UEEM, quien procederá a distribuir según el punto siguiente.

9) El rendimiento líquido del aporte obligatorio empresario, una vez deducidos los gastos de recaudación, se distribuirá con arreglo a las siguientes normas:

a) El setenta por ciento (70%) del indicado rendimiento líquido global corresponderá en carácter de aporte proporcional disponible a las Cámaras y Entidades Empresarias, en proporción directa a las indicaciones que realice el aportante según punto 6 artículo precedente.

b) El diez por ciento (10%) en carácter de aporte proporcional asignado será destinado a las

Federaciones de segundo grado que agrupen Cámaras o Entidades Empresarias de cada sector. En el supuesto de agrupar varios sectores tales recursos se distribuirán en función de la cantidad de Cámaras y Entidades Empresarias de primer grado afiliadas a cada una.

c) El veinte por ciento (20%) del recurso en carácter de aporte proporcional asignado, se destinará a la UEEM

En los casos previstos en los párrafos in fine del inciso 4º precedente, las entidades empresarias comprendidos en tales supuestos, que adhieran parcialmente al presente régimen, realizarán los aportes a la UEEM en los porcentajes establecidos sobre la base de lo que perciban con motivo de los respectivos regímenes especiales y los recursos de la presente ley.

Los ingresos de las Cámaras y Entidades Empresarias, procedentes de su recurso permanente, estarán destinados al cumplimiento de los fines propios de las mismas establecidos en el artículo 2º de la presente.

## CAPÍTULO VI REGLAMENTACIÓN

Art. 9º - El Ministerio de Producción e Innovación Tecnológica será la autoridad de aplicación, estando facultada a reglamentar todo los aspectos operativos del presente régimen.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2011.

Andrés Marín  
Alejandro Limas  
Ricardo Puga  
Carlos Maza  
Silvia Cardozo  
Jorge Tanús

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA E INDUSTRIAS, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

19  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60064)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Laguna Las Salinas y los humedales circundantes, -un área protegida por ley-, está en jaque. La Declaración de Emergencia Hídrica ya conocida, es el atributo legal que permitió al Departamento General de Irrigación construir "tapones" para llevar el agua directamente al embalse. Pero algunas cuestiones no están claras.

Pedidos de explicación de un lado, y respuestas del otro. ¿En concreto? Miles de peces muertos, y un ecosistema en peligro.

Hace poco más de una semana, un grupo de aficionados a la pesca y a otras actividades recreativas que practican en ambientes naturales, hicieron llegar a algunos medios de comunicación -entre ellos a Mediamza.com- la preocupación que les ha generado la crítica situación hídrica que está afectando el sistema ecológico en la Laguna Las Salinas -ubicada al noroeste del embalse El Nihuil.

El lugar está dentro de las 3.500 hectáreas que conforman un área natural protegida por la Ley Provincial 6965, -de acuerdo al Art. 32 de la Ley 6045-, sancionada con fuerza de ley por el Senado y la Cámara de Diputados de Mendoza, el 27 de diciembre de 2001, nacida de un proyecto de los entonces diputados sureños Luis Meardi, Daniel Nieto y Aníbal Rodríguez.

El grupo de pescadores registró audiovisual y fotográficamente la crítica situación que ha dejado a cientos de peces muertos (específicamente se trata de percas criollas y truchas) y que ha puesto en peligro la diversidad de la flora y fauna que habita los humedales y lagunas. Las imágenes que acercaron los aficionados a la redacción de ese diario muestran cómo parte de los bañados se han secado por completo, a tal punto que la tierra ha llegado a resquebrajarse.

Una de las tantas fotografías tomadas por los pescadores, en la que se ve cómo el agua a retrocedido de forma abrupta.

El pescador José Rodríguez fue quien acercó el material a ese diario, quien ante los rumores que le llegaron de parte de otros aficionados decidió preguntar en la Subdelegación de Aguas del Río Atuel por lo que estaba ocurriendo luego de recibir las desalentadoras novedades. Allí lo recibió el Ingeniero Carlos Pereyra, de la Subdelegación de Aguas del Río Atuel del Departamento General de Irrigación, con asiento en General Alvear, quien accedió ofrecerle los fundamentos que explican el actual panorama de Las Salinas. Sin embargo, el aficionado -que hace 30 años practica la actividad en el área y según expresó él mismo, "jamás" vio algo así-, no quedó conforme con las explicaciones del ingeniero y decidió viajar, el pasado martes 27 de setiembre, al área en cuestión, junto a un grupo de sus pares. Allí, tras kilómetros y kilómetros de andanzas, fotografiaron y registraron en video una serie de "tapones", que según dicen los pescadores, han sido montados por el Departamento General de Irrigación para derivar el agua hacia el embalse El Nihuil, y con ello no están haciendo más que "desafiar a la naturaleza", tal lo expresó Rodríguez a este diario. "Lo que están haciendo es una derivación para que se vaya toda el agua hacia el dique de El Nihuil. Pero cualquier persona puede darse cuenta de lo que significa eso: le están quitando el curso natural al río y poniendo en peligro las aves, los peces y la flora del lugar", afirmó Rodríguez.

Cuando tal situación llegó a oídos del Ingeniero César Quiroga, delegado de Recursos Naturales Renovables de San Rafael, el 26 de setiembre, decidió elevar un pedido de explicaciones al Subdelegado de Aguas del Río Atuel, Ingeniero Fabio Di Berardino. Por medio de una carta, Quiroga pidió "saber" acerca de la situación del Río Atuel, del progresivo secado de la Laguna Las Salinas, y de los tapones de los afluentes del río que llenan Las Salinas.

La contestación de Di Berardino llegó a las oficinas de Recursos Naturales de San Rafael de forma inmediata. En su contestación, el delegado le recordó a Quiroga el informe que había elevado el órgano que dirige Di Berardino, con fecha 6 de junio de este año, en el que se detallaban los trabajos -y sus fundamentos-, que se realizarían en el lugar.

En aquel informe se contemplaban varias posibilidades, como la colocación de un tapón en uno de los tramos del río para que el agua no ingresara a una serie de cárcavas existentes que harían que se debilitara el cauce; o la construcción de un terraplén sobre el ingreso a uno de los brazos del río y el encauzamiento del Arroyo El Lechuzo para dirigir el caudal directamente hacia la Salina Chica. Todo ello, en dicho informe, se especificó que debía hacerse antes de los meses de junio y julio, ya que después, con las nevadas, no se podrían acceder.

En declaraciones a Radio LV4, el pasado 29 de setiembre, el ingeniero Di Berardino efectivamente comentó públicamente sobre esos trabajos -que finalmente se realizaron en agosto- pero que quedaron incluso sin terminar, a raíz de las heladas que congelaron el agua del brazo del río a principios de julio, y las nevadas de finales del mismo mes que hicieron que en agosto se tornara imposible acceder por el estado del terreno. "En el mes de agosto empezamos con tareas en el lugar, empezamos a tapar algunas cárcavas y pozos que se originaron por la ruptura de las márgenes del río, pero las nevadas no nos permitió seguir y nos retiramos del lugar. Pero igualmente esto está dentro de lo planificado y dentro de lo que sería la mejora del ingreso a lo que es el sistema El Nihuil y Las Salinas. Hay que tener en cuenta que estamos en un año que la situación del aporte de agua no ha tenido el afluente esperado", se refirió Di Berardino.

Dentro de los aspectos legales, en la contestación y defensa que emitió la Subdelegación de Aguas del Atuel al pedido de explicación de Recursos Naturales, se detalla en uno de los cuatro puntos que enumera: «siendo el Dpto. General de Irrigación el Administrador del Recurso Hídrico Provincial, y ostentando la función de Policía de las Aguas, debe adoptar medidas y ejecutar obras orientadas al mejor aprovechamiento del recurso, evitando pérdidas innecesarias de las aguas.

Pero la defensa de éste órgano va más allá -amparándose en la Declaración de la Crisis Hídrica-, y sobre el mismo punto agrega: «más aún, teniendo en cuenta la difícil situación de escasez hídrica, que está atravesando nuestra provincia, hecho alarmante



que ha generado la Declaración de Emergencia, que ha sido formalizada por Decreto N° 2379/10, que establece en el Art. 6º) Instrúyase al Departamento General de Irrigación para que en uso de las facultades y atribuciones que la Constitución y las leyes acuerden, disponga las medidas necesarias para distribuir el agua ajustadamente a la oferta, a la demanda, a los usos empadronados y las prioridades legales, concluye la contestación.

Pese a las explicaciones dadas por el responsable de la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, la duda sobre la legalidad de la medida persiste, ya que el área de la Laguna Las Salinas y sus zonas circundantes, fue declarada por la Ley 6.965 como Área Natural Protegida, y se la encuadró dentro de la categoría de Reserva Natural Manejada y Santuario de Flora y Fauna, conforme a la Ley de Protección Ambiental 6.045. Esto significa, según los fines de esta legislación, que debe conservarse, en forma integral el sistema hídrico del cual depende el humedal, y la conservación de las especies silvestres ictícolas (los peces), y la fauna del lugar, prohibiéndose las actividades que perjudiquen la conservación del ambiente.

La situación planteada, según explicó a este diario una fuente especializada en la materia jurídico-ambiental, requeriría una investigación exhaustiva por parte de los organismos de control e incluso por la Justicia Penal por poderse configurar éste un delito en perjuicio del medio ambiente.

En la presente semana, Eduardo Sosa, titular de OIKOS, dijo que "desde la perspectiva ambiental está claro que hay daño ambiental, ahora hay que cuantificarlos". Expresó que hay tres tipos de acciones para llevar a cabo, "solicitar la recomposición de los daños, un amparo colectivo por impedir que el daño siga y una denuncia penal". El representante de Oikos sugiere que el caso tiene una dimensión jurídica civil, y otra penal, en este último caso "puede haber negligencia desde Irrigación al no impedir el daño como también incumplimiento de los deberes de funcionario público por daño al patrimonio ambiental de la Provincia".

Cuando desde esta Cámara de Diputados, hace ya más de una década, se promovió la sanción de la norma que protegiera el humedal de la Laguna Las Salinas, se tuvo especialmente en cuenta una situación como la actual. En aquel entonces el peligro para la supervivencia de esta reserva de fauna y flora únicos, transición entre los humedales del norte de la provincia y los de Llanquanelo en Malargüe, venía por parte de HINISA que pretendía usar el agua de estos bañados para incrementar la producción de energía eléctrica en El Nihuil. Hoy el acecho proviene del organismo rector del agua en Mendoza que está incumpliendo a todas luces con la ley y poniendo en riesgo este ecosistema único e irrepetible.

Se impone que la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda cite al Departamento General de Irrigación, como responsable del daño ambiental ocasionado, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, responsable del manejo y defensa del

área natural protegida, y a la ONG Oikos, protectora del medio ambiente, para en su seno buscar las más rápidas soluciones para la mitigación de la situación descrita.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de octubre de 2011.

Alejandro Limas  
Alejandro Molero  
José Barrigón  
Omar De Miguel

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda que cite a funcionarios del Departamento General de Irrigación, responsable del daño ambiental al Humedal de Las Salinas en San Rafael, a funcionarios de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, responsable del manejo y defensa del mismo, a los representantes de la organización no gubernamental Oikos, protectora del medio ambiente, para avanzar con urgencia en la búsqueda de una rápida solución a la afligente situación de esta reserva de flora y fauna, que fuera declarada área natural protegida por Ley 6965.

Art. 2º - La Comisión deberá dictar un dictamen, con las conclusiones a que se arribe para mitigar el daño enunciado en el artículo precedente, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde la sanción de la presente resolución.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2011.

Alejandro Limas  
Alejandro Molero  
José Barrigón  
Omar De Miguel

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,  
URBANISMO Y VIVIENDA.

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60077)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En setiembre se volvió a disputar el Campeonato nacional de Fútbol, esta vez en la Provincia de Mendoza.

Nuestro seleccionado una vez más logró consagrarse campeón contra su anterior rival, los participantes de Tierra del Fuego, logrando un resultado favorable de 6 a 3.

Debemos considerar que es un logro por demás importante que fomenta el desarrollo y crecimiento personal en el deporte de alta competición en nuestra Provincia. Hay que tener en cuenta la capacidad y preparación de estos jóvenes que dedican parte de su tiempo a representar óptimamente bien a nuestra Provincia en estos torneos de carácter federal. Es por lo que considero que este cuerpo debe hacerse eco de esta excelencia y homenajear a aquellos jóvenes que por segunda vez consecutiva consiguieron su anhelado trofeo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de setiembre de 2011.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Homenajear a los representantes mendocinos Bicampeones del torneo juvenil de Fútbol que se disputó en Mendoza, en el mes de setiembre pasado, por su excelencia deportiva en competencias de carácter federal.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los Concejos Deliberantes de los Municipios de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2011.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

21  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60081)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los matutinos del día de la fecha consignan que se investiga la muerte de la paciente Mónica Suñer, madre de 4 hijos, en Tupungato. Familiares de la mujer denunciaron el caso y acusan al hospital departamental de abandono de persona. El hecho conmociona por estos días a la comunidad de Tupungato. Una mujer de 37 años ingresó al hospital General Las Heras la semana pasada con un cuadro que requería una cirugía de vesícula. Sin embargo, una complicación posterior la habría dejado en estado de coma profundo el viernes pasado, que luego le provocaría la muerte el martes en la madrugada. La familia acusa al nosocomio por el delito de abandono de persona y el caso ya está siendo investigado por la Justicia.

La hermana de la víctima, Andrea, es quien radicó este lunes la denuncia en la comisaría 20 del departamento. La familia basa su acusación en el tiempo que estuvieron esperando por una ambulancia y en que la mujer llegó al hospital El Carmen, en Godoy Cruz, sin un papel que acreditara su situación e historial médico. "Nos preguntaban a nosotros cada cuántos minutos se le habían producido los paros cardiorrespiratorios", explica Andrea.

Aunque la responsabilidad que tuvo el hospital y los médicos en el lamentable desenlace todavía está siendo investigada, el hecho suscitó enseguida la reprobación generalizada de la comunidad. Es que el sistema sanitario de este departamento hace tiempo que es blanco de numerosas quejas y esta muerte marcó un punto de inflexión. Tanto es así que los vecinos organizaron - a través de las redes sociales- una movilización por la calle principal del departamento para pedir por "Salud digna para los tupungatinos". Incluso, desde el Poder Ejecutivo habría trascendido la posibilidad de que el hospital fuera intervenido.

Las autoridades del mismo dicen no haber recibido notificación sobre alguna demanda. De todos modos, su director, Daniel Castillo, dijo a Los Andes que la institución ha iniciado un sumario de investigación sobre las personas que actuaron en el caso, "un proceso que es habitual en estas situaciones". Lo cierto es que desde el viernes se ha visto guardia policial en el hospital y en el domicilio del médico acusado. "Queremos que esto se aclare. No somos animales para que nos traten así. Esto le ha pasado a muchos, pero todos se quedan callados. Nosotros vamos a luchar, porque mis cuatro sobrinos perdieron a su mamá", expresó Andrea. La familia está a la espera del informe de la necropsia para saber lo ocurrido.

Es claro que el Cuerpo debe tomar cartas en el asunto, porque este luctuoso hecho es parte de una serie de denuncias que han ido arribando a nuestros despachos, todas referidas a graves deficiencias en la atención en dicho nosocomio.

Creemos que se debe citar al Ministro de Salud a asistir a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, para que rinda un detallado informe sobre el este caso y sobre otras anomalías detectadas por la población tupungatina en dicho nosocomio.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de octubre de 2011.

Roberto Infante

Artículo 1º - Citar al ministro de Salud, Dr. Juan Carlos Behler, a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, en fecha y hora a fijar por la misma, para que informe sobre la situación creada por la muerte de la paciente Mónica Suñer, operada la

semana pasada en el Hospital Las Heras de Tupungato, y sobre otras presuntas anomalías en el nosocomio denunciadas por los vecinos del departamento.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Departamento Tupungato.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2011.

Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA.

22  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60085)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Dirección de Finanzas del Ministerio de Hacienda pública en el sitio web de dicha cartera la Ejecución Presupuestaria y, procede a actualizar, mensualmente, la citada ejecución. La información permite realizar un seguimiento de las finanzas provinciales, así como del impacto de las distintas medidas que desde el Poder Ejecutivo se toman tanto en materia de recursos y gastos.

En general la actualización se efectúa entre los días 10 y 15 de cada mes. Este año, en varias oportunidades, se ha retrasado la publicación a fechas posteriores al 20. Al día de la fecha, 11 de octubre de 2011, no se cuenta con datos del mes de agosto.

Por todo lo brevemente expuesto, es que se solicita la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de octubre de 2011

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda de la Provincia que, en plazo perentorio, informe respecto a la demora en la publicación por parte de la Dirección de Finanzas de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de agosto de 2011, según el siguiente detalle:

1 - Razones por las cuales Dirección de Finanzas del Ministerio de Hacienda no ha publicado aún, en la página web de dicha cartera, la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de agosto.

2 - Fecha estimativa de publicación efectiva.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de octubre de 2011.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60093)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 13 de octubre de 2010 el actual CENS N° 3-505 de Medrano, Departamento Rivadavia, dejó de ser aulas anexas dependientes del CENS N° 3-419 "Ingeniera Amalia Godoy", Departamento Junín.

La mencionada Institución nació en el año 2006, fruto de un proyecto elaborado entre el Director del CENS N° 3-419 "Ingeniera Amalia Godoy", Ingeniero Agrónomo Sergio Ramírez y el Cura Párroco de la Parroquia Santísima Trinidad de Medrano, Sacerdote Aldo Vallone, con el loable objetivo de hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades y posibilidades en materia de educación. Dichas autoridades gestionaron ante la Dirección General de Escuelas el funcionamiento de dos aulas anexas (el 3º EGB y el 1º del Polimodal, respectivamente) con sede en Medrano. La tarea educacional se llevó adelante en dependencias del edificio de la Capilla Santísima Trinidad, en calle Luis Correas Distrito de Medrano, merced a un contrato firmado entre la Dirección General de Escuelas y el Arzobispado de Mendoza.

Durante 2006 y febrero de 2010 se utilizaron las instalaciones del citado edificio parroquial, hasta que en marzo de 2010 se trasladaron a la Escuela N° 1-030 "Isaac Melchor Chavarría", de Rivadavia. El 13 de octubre de 2010 las "aulas anexas" cobraron identidad transformándose en el CENS N° 3-505, de Medrano, Rivadavia. Comienza su vida institucional a cargo del Director, Eduardo Angileri.

Cabe destacar, que en estos momentos la entidad ya ostenta una promoción de egresados con "Orientación Agropecuaria". Por tanto, merece nuestra valoración y consideración habida cuenta del esfuerzo puesto de manifiesto por autoridades, vecinos y estudiantes en favor del crecimiento social, educacional y económico de la zona.

Por estos fundamentos, y los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara, dé sanción favorable a este proyecto.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

Florinda Seoane

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Primer Aniversario (2010-13 de octubre -2011) del CENS N° 3-505 de Medrano, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

Florinda Seoane

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 60094)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

No escapa al análisis de ninguno de quienes integramos este Cuerpo, la importancia que ha adquirido en los últimos años el gasto estatal relativo a la difusión de los actos de gobierno que tiene solidez Constitucional.

Esta importancia motiva la preocupación por nuestra permanente búsqueda de transparencia y eficacia en la tarea de control político del gasto en este rubro, a los efectos de que el ciudadano sea correcta y convenientemente informado de la gestión del Estado mendocino, pero resguardando que esta obligación legal por parte del gobierno y derecho del mendocino a ser informado, no se confunda con la actividad político-partidaria del oficialismo de turno y mas peligroso y/o preocupante aún, en épocas preelectorales.

¿Estaremos todos los mendocinos pagando la campaña política del partido oficialista?

En esa inteligencia, solicitamos a la Honorable Cámara centre su atención en uno de los principales proveedores de servicios de publicidad contratado por el Poder Ejecutivo.

Es el caso del Sr. Emilio Gustavo Matar, inscripto en AFIP en abril de 2009, CUIT N° 20-22093184-7 y como proveedor del Estado Provincial N° 94056 (según el Registro de Proveedores de la Provincia de Mendoza – Dirección de Compras y

Suministros – dependiente del Ministerio de Hacienda), en los siguientes rubros:

327. Servicios de fotografía.

1214. Agencias de Publicidad.

4214. Grabación de programas televisivos y venta de televisión por cable.

5214. Publicidad aérea y fotografía aérea.

Atento a los datos con que contamos, nos preocupa y nos llama poderosamente la atención que el Sr. Matar se haya constituido en uno de los principales proveedores de servicios de publicidad del Estado Provincial en tan corto lapso de tiempo.

Se adjunta como Anexo I los registros de inscripción en los organismos tributarios y en el de Proveedores de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Hacienda. Actuación como proveedor de servicios antes descriptos por los que habría facturado la cifra de \$15.000.000 (quince millones de pesos) entre el año 2010 y el mes de septiembre de 2011, cancelándose hasta el 30 del mes indicado del corriente año exactamente la cifra de \$12.183.534,75 (doce millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos c/75c).Correspondiendo al ejercicio 2010 solo \$925.988,75 (novecientos veinticinco mil novecientos ochenta y ocho pesos c/75c). No se incluye en estas cifras lo facturado desde su inscripción en AFIP en abril de 2009 hasta completar dicho año, por no poseer los datos respectivos.

Esta situación, no condice con ningún parámetro conocido respecto del gasto publicitario de años anteriores, cualquiera sea la gestión y el proveedor del rubro referido, a analizar.

El crecimiento de la actividad del Sr. Matar como proveedor del estado en los rubros inscriptos como tal, es incesante y peligrosamente sospechoso, especialmente en época preelectoral como lo es el corriente año 2011.

Veamos: comparando lo cobrado en los primeros 9 meses de 2010 con lo cobrado los primeros 9 meses de 2011, sus ingresos han crecido 3.256%. La diferencia es tal, que es imposible representar gráficamente dicha evolución del percibido mes a mes desde enero de 2010.

Acumulado Ene - Sep 2010	335.508,75
Acumulado Ene - Sep 2011	11.258.546,00
Diferencia año 2010 – 2011	10.923.037,25
Variación en %	3256%

La evolución mensual ha sido la siguiente:

Mes	Pagado
Enero – 10	9.704,20
Febrero – 10	4.734,12
Marzo – 10	

Abril – 10	11.355,25
Mayo – 10	2.420,00
Junio – 10	30.964,43
Julio - 10	50.060,75
Agosto - 10	147.620,00
Setiembre - 10	78.650,00
Octubre - 10	175.450,00
Noviembre - 10	388.410,00
Diciembre - 10	26.620,00
<b>TOTAL año 2010</b>	<b>925.988,75</b>
Enero – 11	234.110,00
Febrero - 11	219.340,00
Marzo –11	1.120.990,00
Abril –11	574.020,00
Mayo – 11	1.109.470,00
Junio – 11	332.120,00
Julio – 11	3.572.525,00
Agosto – 11	1.043.020,00
Septiembre – 11	3.052.951,00
<b>TOTAL año 2011</b>	<b>11.258.546,00</b>

La distribución del gasto publicitario por organismo es la siguiente:

CUC	Organismo	2010	%	2011	%
19	Ministerio de Desarr. Hum.,Flia. y Com.	2.432,10	0,3%	39.930,00	0,4%
21	Ministerio de Hacienda	2.420,00	0,3%	48.400,00	0,4%
33	Secretaría General de la Gobernación	77.157,20	8,3%	5.644.746,00	50,1%
34	Ministerio de Gobierno, Just. y Der. Hum	39.622,16	4,3%	343.540,00	3,1%
40	Ministerio de Infraest.,Vivien. y Transp.	501.268,13	54,1%	3.901.345,00	34,7%
42	Ministerio de Salud	179.390,06	19,4%	142.780,00	1,3%
116	Ministerio de Justicia y Seguridad	79.175,12	8,6%	338.725,00	3,0%
121	Ministerio de Produc.,Tecnolog. e Innov	39.051,75	4,2%	211.070,00	1,9%
163	Secretaría de Turismo	5.472,23	0,6%	379.310,00	3,4%
193	Secretaría de Deportes		0,0%	140.360,00	1,2%
218	Dcción. Gral. De Escuelas		0,0%	68.340,00	0,6%

925.988,75	100,0%	11.258.546,00	100,0%
------------	--------	---------------	--------

Contratación Publicitaria Emilio G. Matar – Año 2010 – Total \$925.988,75

Contratación Publicitaria Emilio G. Matar – Año 2011 – Total \$11.258.546,00

# Se adjunta como Anexo II los importes abonados al Sr. Emilio Gustavo Matar, proveedor N° 94056 por Tesorería General de la Provincia y a través del Fondo Permanente.

Para completar y profundizar nuestras sospechas de que desde el Estado Provincial, en la actualidad, no solo se esta ejerciendo el deber constitucional de informar sobre la cosa pública, en muchas oportunidades transgrediendo los límites, sino que también se está financiando la campaña del Partido en el Gobierno. Tomamos conocimiento por el Boletín Oficial de la constitución, por parte del mismo Sr. Emilio Gustavo Matar, de una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada SUR

TALENT S.R.L. (con similar objeto social a los rubros desempeñados por el Sr. Matar como persona física) en fecha 16 de junio de 2011, con un capital de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), teniendo esta sociedad como único socio a la Sra. María Evangelina Godoy D.N.I. N° 21.37.813, esposa del Sr. Matar y candidata a diputada provincial por el Cuarto Distrito Electoral en las listas del Frente para la Victoria.

La facturación alcanzada por SUR TALENT S.R.L. (En formación) con el Estado Provincial desde el inicio de su actividad (junio de 2011) hasta la fecha 5 de octubre de 2011, es decir en solo 90 días, asciende a la suma de \$3.000.000 (tres millones del pesos). Dicha sociedad se encuentra inscrita como Proveedor del Estado mendocino bajo el N° 142974 en el Rubro Agencias de Publicidad, siendo su correo electrónico declarado para contacto, el mismo del Sr. Emilio Gustavo Matar, y opera bajo el CUIT 30-71195391-0, según su inscripción en la Administración Federal de Impuestos (AFIP).

# Se adjunta como Anexo III la publicación en el Boletín Oficial de la mencionada Sociedad como así también los registros de inscripción en los organismos tributarios y en el de Proveedores de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Hacienda.

De esta situación, que entendemos por lo menos extraña, poco clara, y que motiva nuestra preocupación institucional a través de esta pieza legislativa, surge la pregunta de ¿como un proveedor del Estado hace tan sólo dos años "inexistente", se constituyó en uno de los principales en el rubro de publicidad del Estado Provincial, esposo de una candidata a legisladora provincial por el Cuarto Distrito Electoral, que a su vez es su socia en otra empresa con la que presta los mismo servicios al Estado y cuyo crecimiento económico es aún más sorprendente?.

Surgen más dudas, fundadas sospechas y es allí donde clara y directamente se le da sustento a esta denuncia pública y presentación legislativa, al consultar la página web [www.gustavomatar.com](http://www.gustavomatar.com) donde en un link de descarga ([www.gustavomatar.com/productora/](http://www.gustavomatar.com/productora/)) es posible encontrar la totalidad de la producción publicitaria realizada por el señor Emilio Gustavo Matar para la campaña de todos los candidatos del frente para la victoria y sus colectoras en la Provincia de Mendoza.

# Se adjunta como Anexo IV gran parte de la producción publicitaria efectuada por los proveedores del Estado citados en este pedido de informes, al partido del Gobierno (Frente para la Victoria) y sus candidatos. Es posible la consulta de dicha información en el siguiente link en el cual hemos cargado un respaldo de la misma: [http://dl.dropbox.com/u/38639508/Gustavo Matar.rar](http://dl.dropbox.com/u/38639508/Gustavo%20Matar.rar)

Entre esas publicaciones se encuentra, lógicamente, la de su esposa y socia. MARÍA EVANGELINA GODOY:

([http://www.gustavomatar.com/productora/E-F-29 SEPT/PASACALLES rayon PACO+CFK+EVE.jpg](http://www.gustavomatar.com/productora/E-F-29-SEPT/PASACALLES-rayon-PACO+CFK+EVE.jpg))

Lo que aquí denunciamos es necesario que sea explicado para su esclarecimiento (si es posible esclarecer más) urgente por parte de quien tiene en la actualidad la responsabilidad de la gestión de los recursos públicos de los mendocinos, es decir el actual gobierno.

Sería también conveniente que la Fiscalía de Estado como órgano extrapoder totalmente independiente del gobierno y que según nuestra Constitución Provincial esta para defender los intereses de todos los mendocinos tome intervención en las cuestiones que aquí se plantean.

Será en otro ámbito y bajo las Leyes Electorales que regulan el financiamiento de los Partidos Políticos y en especial aquellas Normas Nacionales y Provinciales referidas a los fondos aportados para las campañas electorales, donde el Partido del Gobierno tendrá que rendir cuentas.

Esto último, si es que ningún miembro de la Justicia Ordinaria no encuentra en esta resolución, que ponemos a consideración de la Cámara de Diputados, elementos suficientes para actuar en prevención de actos que constituyan otro tipo de delito, es decir, no sólo que se transgredan las leyes específicas en materia electoral - partidaria.

¿No es curioso y/o sospechoso lo descripto?

¿No merecemos conocer lo planteado para tener la seguridad de que no se está confundiendo Estado y Partido Político?

En definitiva: ¿No estaremos con dineros públicos, con dineros que aportamos todos los mendocinos, financiando la propaganda política - electoral de los candidatos del Frente para la Victoria en Mendoza?

Por los motivos expuestos, solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

Roberto Infante  
Omar De Miguel  
Martha Yazenco  
Alejandro Molero  
Néstor Parés  
José Barrigón

Artículo 1° - Solicitar a la Contaduría General de la Provincia, informe la totalidad del gasto devengado a favor del Proveedor N° 94056 – Matar Emilio Gustavo durante los ejercicios 2010 y 2011. El detalle deberá indicar número de Expediente, importe devengado, número de factura, detalle o copia de la misma y estado en relación a su pago y ubicación actual de los expedientes.

Art. 2° - Solicitar a la Contaduría General de la Provincia, informe la totalidad del gasto devengado a favor del Proveedor N° 142974 – SUR TALENT S.R.L. (En formación) durante el Ejercicio 2011. El

detalle deberá indicar número de Expediente, importe devengado, número de factura, detalle o copia de la misma y ubicación actual de los expedientes.

Art. 3º - Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas, informe a esta Honorable Cámara si durante los ejercicios 2010 y 2011 se han efectuado pagos Emilio Gustavo Matar, inscripto bajo el número 94056 en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras dependiente del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza y si los expedientes en los que eventualmente se hubiesen tramitado los mismos han sido objeto de fiscalización en los términos del artículo 22, inciso a) de la Ley 1003 y del artículo 1º, inciso 1) del Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas N° 1.591. Como así también si en los mismos se han detectado hechos que merezcan objeción y las eventuales recomendaciones que al respecto se hubiesen dictado.

Art. 4º - Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas, informe a esta Honorable Cámara si durante el ejercicio 2011 se han efectuado pagos a la Empresa SUR TALENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (En formación) constituida el 16 de junio de 2011 cuyos socios -según el Edicto publicado en el Boletín Oficial el 12 de julio de 2011- son Emilio Gustavo Matar DNI N° 22.093.184 y María Evangelina Godoy DNI N° 21.377.813, inscripta bajo el número 142.974 en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras dependiente del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza . Como así también si los expedientes en los que eventualmente se hubiesen tramitado los mismos han sido objeto de fiscalización en los términos del artículo 22, inciso a) de la Ley 1003 y del artículo 1º, inciso 1 del Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas N° 1591 y si en los mismos se han detectado hechos que merezcan objeción y las eventuales recomendaciones que al respecto se hubiesen dictado.

Art. 5º - En los casos referidos en los artículos anteriores solicitamos que asimismo se informe: Expediente Administrativo, orden de pago, facturación incluida en la misma, conceptos y montos facturados e identificación del o los Auditores responsables.

Art. 6º - Adjuntar a la presente los fundamentos que dieron origen a la misma.

Art. 7º - Adjuntar a la presente Anexo I, II, III y IV.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

Roberto Infante  
Omar De Miguel  
Martha Yazenco  
José Barrigón

Alejandro Molero  
Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

25  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 60097)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Capacitar es mejorar y la tarea se fundamenta en la convicción del cambio de actitud del personal para el mejoramiento de la organización y para brindar un mejor servicio.

El 18 de noviembre se realizara el II Seminario Provincial de Formación Profesional avalado por la Dirección de Educación Técnica y trabajo y por la Dirección general de escuelas.

La capacitación esta organizada por el Consejo Provincial de Capacitación para el Trabajo y sección 3 de supervisión y se realizara en la Ciudad de Maipú, Mendoza.

Esta destinado a los agentes de la modalidad capacitación para el trabajo, personal directivo, docente, personal no docente, asociaciones gremiales, referentes comunitarios, docentes de otras modalidades que articulan con formación profesional, etc.

Las objetivos son: Fortalecer el desarrollo de las instituciones de Capacitación para el Trabajo y conocer los lineamientos generales sobre:

\* El proceso de Homologación de Certificados y Títulos propuestos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

\* Organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación.

Es por todo lo expuesto, presidente, que considero oportuno que por medio de esta H. Cámara, se declare de interés legislativo el II Seminario Provincial de Formación Profesional a realizarse el 18 de noviembre de 2011 en la ciudad de Maipú, Mendoza

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

Norma Moreno

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo el Seminario Provincial de Formación Profesional que se llevarán a cabo en Maipú, el 18 de noviembre del corriente.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60108)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Versiones periódicas de las autoridades de la Dirección de Contingencias Climáticas de la Provincia dan cuenta de que el sistema de lucha antigranizo habría comenzado a funcionar con un grado satisfactorio de operatividad. Sin embargo al parecer el panorama sería distinto al descrito por las autoridades de la Dirección de Contingencias Climáticas, ya que al parecer, estaría operando solo uno de los aviones Piper Cheyenne, que los otros dos, lejos de entrar en funcionamiento en la inmediatez, estarían fuera de servicio hasta fin de año, y el restante prácticamente se habría desmantelado para reemplazar piezas y/o repuestos en las aeronaves existentes.

Según estas voces oficiales se contaría con insumos, entre estos, cartuchos y bengalas, para los próximos 3 meses, y habrían anunciado la instalación de dos bases terrestres para la siembra de iodo de plata en zonas en donde los aviones no pueden operar.

Por otra parte, nuevas versiones periódicas habría informado que de los 4 aviones que opera el sistema solo uno salió a combatir las celdas graniceras que en los últimos días afectaron la zona Este y el Valle de Uco.

Es por ello que dada la inminencia del inicio de la temporada de accidentes climáticos con celdas graniceras, el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente solicitar que, a través del Ministerio de la Producción y la Dirección de Contingencias Climáticas se informe acerca de diversos puntos relacionados con el sistema de Lucha Anti Granizo que opera en el territorio de la Provincia.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicitamos el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de octubre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de la Producción y la Dirección de Contingencias Climáticas, en caso de existir un Esquema Operativo previsto para la temporada 2011/2012 de la Lucha Anti Granizo, remita copia certificada del mismo.

Art. 2º - Asimismo, y en igual sentido, informe: cantidad de aviones operativos disponibles, dotación de pilotos que operaran los mismos y stock de cartuchos y bengalas existentes.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de octubre de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.

27  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60117)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los Congresos Mundiales de Apicultura se realizaron en Australia en el año 2.007; el siguiente en Montpellier, Francia, en 2009 y en nuestro país en 2011.

Durante estos congresos se realizan Concursos de Cata de mieles, provenientes de muy variados lugares del mundo.

En la oportunidad participaron en representación de la producción melífera local mieles procedentes de todas las regiones apícolas argentinas, que fueron evaluadas y seleccionadas en el Concurso Nacional de Mieles organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Entre las mieles premiadas por su calidad se destacaron dos muestras de Mendoza, una cosechada en Uspallata, Las Heras, perteneciente a la Sra. Patricia S. Moyano y otra proveniente de Tupungato, perteneciente al Sr. Federico Arturo.

Estas distinciones les permitieron a los nombrados concursar en el marco del denominado "Homenaje a las mieles del mundo", realizado durante el evento de APIMONDIA 2011 en la Sociedad Rural en Palermo, Buenos Aires.

Las mieles que obtuvieron galardones para Mendoza fueron evaluadas por un Jurado conformado por especialistas internacionales y seiscientas personas del público asistente, resultando la miel presentada por la Sra. Moyano distinguida con la Medalla de Plata en la Categoría de "Mieles multiflorales", basándose la calidad de la muestra premiada en las especiales características organolépticas del producto debido a las condiciones de pureza provistas por el marco ambiental especialmente apto de la zona, donde no se observan elementos incidentes negativos naturales ni antrópicos.

Estos logros de reconocimiento de nivel internacional mucho hacen para ratificar la calidad de la producción local y significan importante sostén para el sector, que como producción de dedicación



alternativa para muchos partícipes del sector, concurre a impulsar a los apicultores locales en la continuidad del esfuerzo, vistos los resultados obtenidos.

Por las razones expuestas, es que consideramos de alto valor el reconocimiento obtenido y, a través de la resolución siguiente proponemos brindar a los productores premiados la gratificación que merecen, solicitando de los legisladores su aprobación.

Mendoza, 10 de octubre de 2011.

Luis Orbelli  
Mireya Díaz

Artículo 1º - Expresar el beneplácito de la H. Cámara de Diputados a Patricia S. Moyano y a Federico Arturo, productores apícolas por la calidad de las mieles obtenidas y los premios conseguidos con su participación en el "Concurso Nacional de Mieles" que organizó el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, coincidente con la realización del Congreso APIMONDIA 2011.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de octubre de 2011.

Luis Orbelli  
Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

28  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60123)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Después del derrocamiento del gobierno constitucional por las Fuerzas Armadas en 1976, más de 500 niños fueron apropiados ilegalmente, abandonados o entregados a familias que estaban a la espera de una adopción.

Un año más tarde, un 22 de octubre de 1977 y a 6 meses que un grupo de madres comenzara a rondar todos los jueves alrededor de la Pirámide de Mayo con sus pañuelos blancos, una docena de mujeres decidieron unir sus esfuerzos para encontrar a los hijos de sus hijos secuestrados por la dictadura.

Se identificaron como "Abuelas Argentinas con Nietitos Desaparecidos" aunque más tarde adoptaron el nombre con que todo el mundo hoy las conoce: "Abuelas de Plaza de Mayo". Ellas se encontraron, se reconocieron en su dolor y también en su esperanza y se unieron para seguir buscando.

La Plaza de Mayo fue el lugar que eligieron para pedir las madres por sus hijos y las abuelas por

sus nietos, de ahí el nombre con que las conoce la historia y el pueblo.

El 22 de octubre de cada año se celebra el Día Nacional del Derecho a la Identidad, en conmemoración al inicio de esa lucha de las abuelas.

Fue establecido por Ley Nacional 26001, sancionada en diciembre de 2004 y promulgada en enero de 2005. Esta ley dispone además, que en esa fecha "se realice una Jornada Educativa y de concientización en todos los niveles".

La tarea de las abuelas ha permitido al día de hoy recuperar más de un centenar de nietos. Y continúa sin pausa.

Su accionar se ve acompañado por la labor de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) y del Banco Nacional de Datos Genéticos que permite obtener la información genética para establecer la filiación familiar.

Rendirles un cálido homenaje a estas valientes mujeres que aún hoy siguen luchando por la verdad, la justicia y la memoria, motiva este proyecto de resolución, por lo que solicito a los diputados me acompañen con su voto afirmativo.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara todos los actos y Jornadas Educativas que se realicen en nuestra Provincia en el Día Nacional del Derecho a la Identidad que se celebra el 22 de octubre, según lo establece la Ley Nacional 26001/2004, en conmemoración al inicio de la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo en pos de la recuperación de sus nietos, que aún continúa.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

29  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60126)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El hoy llamado Centro Cultural Cine Teatro Plaza, ubicado en la calle Colón 27 de la ciudad de Godoy Cruz, abrió sus puertas en el año 1946 y desde entonces es considerado una referencia de la

vida social y cultural de ese departamento de nuestra Provincia.

Junto al restaurante La Parrala, la librería Rivadavia, otros antiguos comercios y la Municipalidad, que rodean la Plaza de Godoy Cruz, constituyen los edificios más tradicionales del departamento.

En sus comienzos fue solamente un cine y esa actividad se extendió por 40 años. Sumó luego espectáculos en vivo con obras de teatro y presentaciones de artistas mendocinos. Fue, a su vez, el salón de actos de muchas escuelas de Godoy Cruz.

Desde sus comienzos siempre estuvo al servicio de la comunidad godoycruceña y se puede apreciar allí el talento de artistas locales, nacionales e internacionales. Es además escenario de festivales y las instituciones del Departamento lo eligen para realizar sus eventos.

Es un lugar emblemático muy apreciado por los vecinos.

Durante toda la semana se realizarán actividades en conmemoración de sus 65 años de historia.

Como vecina de Godoy Cruz me sumo a este recordatorio y solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las actividades que durante toda la semana se realizan en conmemoración del 65º Aniversario del Centro Cultural Cine Teatro Plaza de Cruz, ubicado en calle Colón 27 y considerado espacio emblemático de ese departamento de nuestra Provincia que abrió sus puertas en el año 1946.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 60078)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando, que hemos podido constatar la falta de recursos tanto físicos como humanos en la Oficina Nº 2877 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicada en calle

Democracia intersección calle Los Ceibos - Barrio UJEMVI Departamento Las Heras; se hace necesario que el gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del área que corresponda provea a la oficina mencionada de: Dos (2) computadoras con sus correspondientes sistemas operativos aptos para su funcionamiento y con conexión a Internet para un óptimo desarrollo laboral; Un (1) teléfono de línea fija y (1) Auxiliar Administrativo, a efectos de desarrollar actividades en forma permanente.

Que si bien la labor que se realiza en esta oficina, es la adecuada, la misma según expresan los vecinos de la zona se ve desbordada la mayor parte del tiempo, por lo que una sola persona para la atención al público no sería suficiente para tal demanda; además la falta de insumos necesarios para un óptimo funcionamiento de cualquier oficina, como los descritos en el párrafo anterior.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de octubre de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales tenga a bien proveer a la Oficina Nº 2877 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicada en calle Democracia intersección calle Los Ceibos - Barrio UJEMVI, Departamento Las Heras; de los Recursos Físicos y Humanos descritos en los fundamentos de la presente declaración.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 60086)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La villa El Challao se encuentra ubicada en el pedemonte mendocino, a una altura aproximada de 850 a 1.100 mts. s.n.m. Es un área de gran valor paisajístico, de uso predominante residencial y turístico recreacional de descanso.

La villa El Challao posee características ambientales, socio-económicas, históricas y

patrimoniales que la definen y diferencian. Las características de tranquilidad y silencio sostenido se concentran otorgando cualidades de alto valor ambiental, determinando espacios donde los lugareños expresan que "nada se percibe fuera de lugar", lo que a su vez justifica su defensa y protección. Se ha constatado que en la villa existen espacios con la capacidad de aglutinar determinados significados o destinos de relativa importancia económica (como el turístico de descanso o el religioso por ejemplo).

El Challao es entonces un espacio de enorme valor para educación, investigación, puesta en valor y muestra de cómo Mendoza nació desde sus primeros habitantes cazadores – recolectores, hace más de 3.000 años. Es un espacio para comprender y respetar.

Por su capacidad organizada para recibir turismo y por su cercanía a la ciudad es capaz de brindar mucho más que el demandado descanso. También puede enseñar, entre muchas cosas más, cómo se descifra la vida del hombre y cómo sus asentamientos rondaron en torno al agua, tema clave para Mendoza.

La villa El Challao es una muestra de integración pacífica y respetuosa del hombre y su entorno. Pocos pueblos o ciudades quedan hoy donde, sin artificialidades, concentren belleza escénica natural, valores ambientales, históricos, paleontológicos, arqueológicos y culturales, a cinco minutos de la ciudad. Concentra bienes patrimoniales que merecen inmediata protección como son el acueducto colonial, la antigua Capilla de Lourdes y el histórico casco de la finca La Bodeguita.

Pero también es un área de gran fragilidad sometida a una creciente presión urbana del Gran Mendoza y a imponentes fuerzas del mercado, que la están condenando a una vertiginosa desaparición si no median medidas urgentes aplicadas desde las esferas gubernamentales.

En base a estas consideraciones, la Fundación Pedemonte y la Asociación Vecinal Villa El Challao han elevado a la Municipalidad de Las Heras un proyecto para la creación de la "Reserva paisajística cultural villa El Challao". Su concreción redundará en evidentes beneficios no solamente para los habitantes de la zona sino para todos los mendocinos en general.

Debido a esto, solicito a la H. Cámara que apruebe el presente proyecto de declaración

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Declárese de interés provincial el proyecto para la creación de la "Reserva paisajística cultural villa El Challao", presentado a la Municipalidad de Las Heras por la Fundación Pedemonte y la Asociación Vecinal Villa El Challao.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

Raúl Vicchi

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.

32  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 60087)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Distrito El Topón ubicado a unos 10 km. de la ciudad cabecera del Departamento Tunuyán cuenta con una población que ronda 1.000 habitantes, su principal actividad es la agricultura, que en los últimos años ha llevado a un crecimiento demográfico considerable.

El distrito cuenta con un Centro de Salud que no lo logra cumplir con la demanda existente ya que carece de infraestructura y personal produciendo una atención deficiente, por ello los habitantes de la zona necesitan de la construcción de un edificio, para poner en funcionamiento un centro de salud que cubriría las necesidades en materia de salud, esto beneficiaría no solo a los habitantes del lugar, brindándole una atención rápida y eficaz, sino que también descongestionaría al Hospital Regional de Tunuyán.

Los vecinos de la zona han creado una Unión Vecinal que trabaja de forma intachable, velando por el bienestar, la comodidad y el avance del distrito. Dicha Unión Vecinal cuenta con un terreno de unos 800 metros cuadrados ubicado en las cercanías del lugar, en el cual se construiría el Centro de Salud.

Por las razones expuestas y, las que ampliaremos en su momento, es que solicito el voto favorable para el presente proyecto.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

José Barrigón

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice la construcción del Centro de Salud para el Distrito El Topón ubicado en el Departamento Tunuyán.

Art. 2º - Que vería con agrado se incluya a la grilla de obras públicas en el Presupuesto 2012, los recursos necesarios para la realización de dicha obra.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

José Barrigón

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

33  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 60088)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice la construcción de un Centro de Salud en el Distrito El Algarrobo ubicado en el Departamento Tunuyán. Si bien este distrito cuenta con una población que ronda los 1.500 habitantes en sus alrededores supera los 3.000 habitantes convirtiéndose en un punto importante para la atención sanitaria, transporte eficaz y rápido para no saturar, los cuales reciben una atención insuficiente en materia de salud ya que cuentan con un Centro de Asistencial de muy bajos recursos, lo que conlleva a la obligación de trasladarse al Hospital Regional de Tunuyán para poder recibir una asistencia efectiva y que para ello deben recorrer más de 30km., esto se dificulta ya es una zona rural de caminos de difícil acceso que durante los días de temporal y el escaso transporte público, aísla a los residentes de la zona de un tratamiento médico, provocando en muchos casos la atención precaria a los pacientes que concurren al Centro de Salud situado en el lugar.

En esta zona rural las familias se encuentran dispersas en lo amplio del territorio por lo que solicitamos un medio de transporte y personal dispuestos las 24 hs.

Por las razones expuestas y, las que ampliaremos en su momento, es que solicito el voto favorable para el presente proyecto.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

José Barrigón

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice la construcción de un Centro de Salud en el Distrito El Algarrobo ubicado en el Departamento Tunuyán

Art. 2º - Que vería con agrado se incluya a la grilla de obras públicas en el Presupuesto 2012, los recursos necesarios para la realización de dicha obra.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

José Barrigón

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

34  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 60089)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Distrito Vista flores ubicado en el del Departamento Tunuyán que cuenta con una población que ronda los 10.000 habitantes. En el lugar existe un Centro de Salud encargado de asistir a toda la población, en conjunto con los Centros de Salud y el Hospital Regional de la ciudad cabecera de Tunuyán, debiendo recorrer 15Km. para recibir dicha asistencia. El Centro de Salud de Vista Flores asiste a la gran mayoría de la población de la zona y de ser necesario traslada a los pacientes con cuadros complejos al Hospital Regional de Tunuyán, dicho Centro de Salud cuenta con una ambulancia de emergencia la cual esta afectada a brindar asistencia al Distrito La Consulta, en el Departamento San Carlos provocando la falta de atención y servicios a las zonas rurales, lo soliciten como así también a la zona urbana de Vista Flores. En la actualidad la ambulancia se encuentra averiada, esto provoca una recarga considerable a las ambulancias del Hospital Regional, dificultando la asistencia de emergencia que es su función principal.

Por lo expuesto en los fundamentos, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud realice la entrega de una ambulancia nueva o repare la existente en la actualidad y solicitar la desafectación de la misma que cumple funciones en el Distrito La Consulta.

Por las razones expuestas y, las que ampliaremos en su momento, es que solicito el voto favorable para el presente proyecto.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

José Barrigón

Artículo 1º - Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud o de quien corresponda, realice la entrega de una ambulancia al Centro de Salud de Vista Flores o repare la unidad existente, como así también la exclusividad de la misma para abastecer las necesidades de dicho Centro asistencial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de octubre de 2011.

José Barrigón

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

35  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 60125)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando el reclamo manifestado por vecinos del Departamento Las Heras, en relación a una problemática que data desde hace más de 10 años, la que consiste en la falta de cunetas y/o desagües aluvionales adecuados, en sector donde culminan las calles Curupaiti, Salta, Paraguay y Entre Ríos en el tramo comprendido entre esta última calle y calle Bailén del distrito El Resguardo.

Que la problemática se agrava teniendo cuenta que en la culminación de las calles mencionadas en el párrafo anterior se emplaza a un metro y medio de altura, el terraplén por donde circula el Ferrocarril General San Martín, haciendo éste de muro de contención y provocando el embanque y estancamiento de los efluentes pluviales, produciendo grandes problemas de salubridad a los habitantes de la zona, teniendo en cuenta la proliferación de roedores y mosquitos causantes de enfermedades.

Que la zona en cuestión está compuesta de 600 casas, donde la mayoría de los habitantes son niños y además se emplaza la Escuela Elvira Rawson de Dellepiane, donde concurren una matrícula de aproximadamente 1.200 alumnos.

Que el Estado debe realizar las acciones que resulten pertinentes a efectos de salvaguardar a la ciudadanía en todo contexto.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Departamento Las Heras proceda a la construcción de cunetas y/o desagües aluvionales adecuados, sobre el costado "Oeste" del terraplén del Ferrocarril General San Martín, donde culminan las calles Curupaiti, Salta, Paraguay y Entre Ríos en el tramo comprendido entre ésta última calle y calle Bailén del distrito El Resguardo, de ese departamento.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración, los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E  
INFRAESTRUCTURA

36  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 60127)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto solicitar que el Poder Ejecutivo incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto provincial 2012 la construcción del salón de usos múltiples "San Mauricio" de la Unión Vecinal San Mauricio, en calle Aristóbulo del Valle N° 2010, esquina Vicente López y Planes, del Departamento Guaymallén.

La Unión Vecinal San Mauricio (Personería Jurídica N° 371), del Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén, fue creada el 12 de setiembre del año 1976, y desde sus comienzos sus miembros se han dedicado incansablemente a la búsqueda de soluciones para los problemas de los vecinos de la zona. Desde impulsar la creación del Centro de Salud N° 222 "René Favalaro"; pasando por la recuperación de la Casa Molina Pico en 1982 - a punto de ser demolida-; hasta la activa participación en la reciente recuperación del "Club Social y Deportivo Juventud Pedro Molina", que había sido declarado en quiebra.

Esta importante institución es propietaria de un inmueble ubicado en las calles Aristóbulo del Valle y Vicente López y Planes del mismo distrito, en el cual está proyectado construir la sede de la Unión Vecinal: el "Salón de Usos Múltiples San Mauricio". La importancia que implica esta obra para la organización, ha generado que a la actualidad cuenten con el proyecto y los planos de la misma, realizados por la Municipalidad de Guaymallén.

Por otra parte, es importante destacar que, a pesar de que el terreno está cercado con tela metálica, ha sido objeto de daños y destrozos, y la Comisión Directiva teme la posibilidad de que se convierta en un basural o de que sea usurpado.

Durante 25 años, el Estado argentino se mantuvo aislado y ausente de las iniciativas populares, considerándose un ente cuya única tarea era la administración de los recursos existentes o el fomento de algunas áreas del ámbito privado, pero jamás inmiscuyéndose en los espacios de participación social. De esa manera, se redujeron paulatinamente estos ámbitos y el interés de gran parte de la sociedad por trabajar en pos del bien común, con resultados altamente negativos.

Hoy, el Estado debe ser el principal promotor de valores como la solidaridad y la unión, impulsando el desarrollo de las organizaciones de la comunidad, como garantía de la participación y del trabajo asociado de hombres y mujeres que buscan el bien común y la defensa de los intereses de la sociedad.

Por todos lo expuesto, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto provincial 2012, la construcción del salón de usos múltiples "San Mauricio" de la unión vecinal San Mauricio, en calle Aristóbulo del Valle N° 2010 esquina Vicente López y Planes, Distrito Pedro Molina del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Gustavo Arenas

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

37  
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 52190/09 -Proyecto de ley del diputado Puga, creando la Defensoría del Docente.

2 - Expte. 56754/10 -Proyecto de ley del diputado Ortiz, constituyendo área natural protegida al "Portillo de Piquenes" y con categorización de Parque Provincia, a la región montañosa, ubicada al Oeste del Distrito Manzano Histórico, Departamento Tunuyán.

3 - Expte. 52690/09 -Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo un mecanismo que regule los aspectos procesales a seguir en el caso de la Ley Nacional 24270 que tipifica los elementos que configuran el delito de impedimento de contacto de menores de edad e incapaces con sus padres no convivientes.

4 - Expte. 55705/10 -Proyecto de ley de la diputada Negri, incorporando el Art. 9º bis al Decreto Ley 2589/75 -Ley de Amparo-.

5 - Expte. 58821/11 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, instituyendo en el ámbito de la Provincia de Mendoza un sistema de prestaciones de atención integral a favor de personas con discapacidad, contemplando acciones de promoción, prevención y asistencia.

6 - Expte. 59295/11 y su acum. 59138/11 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Recabarren, respectivamente,

estableciendo que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26687 -Antitabáquica-.

7 - Expte. 59237 del 22-6-10 -Proyecto de ley del diputado Dimartino, modificando los Arts. 3º, 5º y 6º de la Ley 7473 -Declarando de interés provincial las propuestas ganadoras del Concurso de Ideas San Vicente - Matadero, en los puestos Nros. 1, 2 y 3.

8 - Expte. 59274 del 28-6-11 -Proyecto de ley de los diputados Petri, De Miguel, Molero, Parés, Vicchi, Vinci, Piedrafita, Maza C., Ríos, Blanco, Babolené, Dimartino, Barrigón, Pintos, Limas, Infante, Cassia y Ortiz y de la diputadas, Maza T., Lemos, Seoane, Yazenco, Vietti y Gutiérrez, estableciendo en la Provincia de Mendoza un "Régimen Integral para la inclusión de las Personas con Discapacidad".

9 - Expte. 59669 del 25-8-11 -Proyecto de ley sin fundamentos del diputado Marín, incorporando como Art. 3º a la Ley 8322 -Régimen de Carrera de Profesionales Farmacéuticos-.

10 - Expte. 58415 del 11-3-11-Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a otorgar financiamiento a Institutos Educativos Públicos de Gestión Privada incorporados a la Enseñanza Oficial en la Provincia, como así también a otras asociaciones civiles, en la medida de la existencia de fondos disponibles del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza.

11 - Expte. 56208 del 28-6-11 -Proyecto de ley de la diputada Carmona, autorizando y promoviendo la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único centro de estudiantes en cada uno de los establecimientos de enseñanza de nivel secundario y/o terciario, dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia.

12 - Expte. 53250 y su acum. 58971 -Proyecto de ley de los diputados Rodríguez y Puga, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26378, aprobando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/106 del 13-12-06.

B) DESPACHOS:

Nº 215 -Expte. 53633/09 -De Salud Pública, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, imponiendo el nombre de "Dr. Raúl Roberto Cima" al Mini Hospital- Centro de Salud 114, Distrito Villa Atuel, Departamento San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 216 - Expte. 54888/10 -De Salud Pública, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo,

imponiendo el nombre "Dr. Octavio Ghilardi", al Centro de Salud N° 35, del Área Sanitaria Luján del Ministerio de Salud.

**EN CONSIDERACIÓN**

N° 217 - Expte. 57407/10 -De Salud Pública, en el proyecto de resolución del diputado Limas, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Salud, cree la Casa de Medio Camino en el ámbito dependiente del Hospital Schestakow, Departamento San Rafael.

**EN CONSIDERACIÓN**

N° 218 - Expte. 53781/08 -De Salud Pública, en el proyecto de declaración del diputado Vicchi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase con carácter obligatorio, como práctica rutinaria de control y prevención, la realización del examen de detección de diabetes gestacional, a todas las embarazadas en el período del primer trimestre del embarazo, presenten o no condiciones de riesgo.

**EN CONSIDERACIÓN**

N° 219 - Expte. 54237/09 -De Salud Pública, en el proyecto de declaración de los diputados Gantus y Recabarren, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo implementase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, un Plan Gratuito de Administración del Suero Gama Globulina Hiperinmune a las mujeres embarazadas con tipo de sangre Factor RH (-).

**EN CONSIDERACIÓN**

N° 220 - Expte. 45056/07 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Salud Pública, en el proyecto de declaración del diputado Simón, expresando el deseo que el Ministerio de Salud incrementase la partida destinada al Programa de Esclerosis Múltiple.

**EN CONSIDERACIÓN**

**IV**

**EXPTE. 53633.**

**MINI HOSPITAL -CENTRO DE SALUD 114-  
"DR. RAÚL ROBERTO CIMA"**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar el Orden del Día.

Secretaría me informa que no existen Preferencias en condiciones de ser tratadas en el día de la fecha.

Corresponde considerar el despacho 215, expediente 53633.

- El texto es el siguiente:

**DESPACHO DE COMISIÓN 215**

Expte. 53633/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE IMPONE EL NOMBRE DE "DR. RAÚL ROBERTO CIMA" AL MINI HOSPITAL - CENTRO DE SALUD N° 114, DISTRITO VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, a la dada por el H. Senado de fecha ocho de setiembre de dos mil nueve a siguiente.

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º - Impónese el nombre de "Dr. Raúl Roberto Cima" al mini hospital -Centro de Salud N° 114 Distrito Villa Atuel, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 20 de setiembre de 2011.

Alberto Recabarren, José Barrigón, María Rosa Lemos, Martha Yazenco.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho 215.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

**V**

**EXPTE. 54888.**

**CENTRO DE SALUD N° 35  
"DR. OCTAVIO GHILARDI"**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 216, expediente 54888.

- El texto es el siguiente:

**DESPACHO DE COMISIÓN 216**

Expte. 54888/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE IMPONE EL NOMBRE DE "DR. OCTAVIO GHILARDI", AL CENTRO DE SALUD Nº 35, DEL ÁREA SANITARIA LUJÁN DEL MINISTERIO DE SALUD" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Impóngase el nombre "Dr. OCTAVIO GHILARDI", al Centro de Salud Nº 35, del Área Sanitaria Luján del Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 20 de setiembre de 2011.

Alberto Recabarren, José Barrigón, María Rosa Lemos, Martha Yazenco.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.58.

- A las 15.00, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Art. 1º.

- El Art. 2º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 4)

## VI

### DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: desde el Despacho 217 al 220, ya que son proyectos de resolución y de declaración, hago moción para que se aprueben en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: respecto al Despacho 220, me llama la atención que tiene fecha 26 de febrero de 2008 y lo estamos tratando ahora.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así es, parece que la Comisión de Salud ha despachado varios expedientes, entre ellos el 220.

Si no hay objeciones a la moción del diputado Bianchinelli, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración tratar en bloque los despachos 217 al 220, inclusive.

Se va a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 217

Expte. 57407/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Alejandro Limas, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD CREE, EN EL ÁMBITO DEPENDIENTE DEL HOSPITAL SCHESTAKOW, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, LA CASA DE MEDIO CAMINO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, cree en el ámbito dependiente del Hospital Schestakow, Departamento San Rafael, la Casa de Medio Camino.



Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de setiembre de 2011.

Alberto Recabarren, José Barrigón, María Rosa Lemos, Martha Yazenco.

DESPACHO DE COMISIÓN 218

Expte. 53781/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE SOLICITA SE INCORPORA CON CARÁCTER OBLIGATORIO COMO PRÁCTICA RUTINARIA DE CONTROL Y PREVENCIÓN, LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE DETECCIÓN DE DIABETES GESTACIONAL, A TODAS LAS EMBARAZADAS CON EDAD GESTACIONAL EN EL PERÍODO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EMBARAZO, PRESENTEN O NO CONDICIONES DE RIESGO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que se incorpore con carácter obligatorio como práctica rutinaria de control y prevención, la realización del examen de detección de diabetes gestacional, a todas las embarazadas con edad gestacional en el período del primer trimestre del embarazo, presenten o no condiciones de riesgo.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de setiembre de 2011.

Alberto Recabarren, José Barrigón, María Rosa Lemos, Martha Yazenco.

DESPACHO DE COMISIÓN 219

Expte. 54237/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Alberto Recabarren, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO IMPLEMENTAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, UN PLAN GRATUITO DE

ADMINISTRACIÓN DEL SUERO GAMA GLOBULINA HIPERINMUNE A LAS MUJERES EMBARAZADAS CON TIPO DE SANGRE FACTOR RH (-)" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, un Plan Gratuito de Administración del Suero Gama Globulina Hiperinmune a las Mujeres Embarazadas con tipo de sangre Factor RH (-).

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de setiembre de 2011.

Alberto Recabarren, José Barrigón, María Rosa Lemos, Martha Yazenco

DESPACHO DE COMISIÓN 220

Expte. 45056/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Julio Simón y otro, mediante el cual "SE INCREMENTA LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA AL PROGRAMA ESCLEROSIS MÚLTIPLE" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, incremente la partida destinada al Programa Esclerosis Múltiple en la suma de \$1.000.000.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2008.

Eduardo Casado, Juan Gantus, Daniel Vilches, Liliana Vietti, Roberto Infante, Alexander

Maza, Alejandro Molero, Nidia Martini, Raúl Rodríguez, Roberto Pradines.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices Nros. 11 al 14 inclusive)

## VII

### PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos al Período de Homenajes.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. SILVIA RAMOS - Señor presidente: después de una larga y ardua labor de la Comisión de Poderes, quiero dar la bienvenida a la diputada Isabel Eibar, que se incorpora en este momento a nuestro bloque. Por supuesto que las circunstancias en las que se incorpora la diputada no son fortuitas y no podemos dejar de mencionar y de recordar con todo nuestro agradecimiento a la diputada Nélida Martínez, compañera y militante que entregó su salud y su vida por la causa peronista.

Quienes han compartido su presencia en este recinto sabrán del esfuerzo físico, mental, psicológico y espiritual que hacía la diputada para estar presente en este recinto, recinto que ella honra con su presencia y en la más íntima convicción de que su labor legislativa era muy importante.

En ese orden, tenemos que darle la bienvenida desde el Eje Peronista, a nuestra compañera, a nuestra queridísima compañera, Isabel Eibar; con el mismo perfil militante barrial, social, comprometida con la causa peronista y comprometida testimonialmente con la educación.

Tuve la oportunidad de compartir con ella no solo la militancia sino en la educación de sus hijas, he sido profesora de sus hijas tanto en el nivel medio como en el nivel superior.

Ella representa, de alguna manera, a estas mujeres luchadoras, que han sido capaces de formar una hermosa familia y en este momento la acompaña su esposo, viviendo el orgullo de lo que significa para Isabel haber jurado como diputada provincial.

Le damos la más calurosa bienvenida a la Legislatura, a la Cámara de Diputados, al bloque del Eje Peronista y fundamentalmente al peronismo, al PJ, que de esa manera nosotros trabajamos sintiendo que tenemos los mismos objetivos; somos parte del oficialismo, queremos lo mejor para la Provincia, lo mejor para la ciudadanía y por supuesto toda la colaboración que ella necesita para ponerla en situación de lo que significa la labor legislativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia se adhiere a sus conceptos.

Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: como presidente del bloque Eje Peronista, también le doy la bienvenida a Isabel; le deseo que tenga éxito en su pequeña estadía en esta Cámara; lamento la circunstancia por la cual ella se ha comprometido al cargo de diputada; también mi reconocimiento muy especial a Nélida Martínez y más allá de lo que dijo la diputada Ramos, quiero destacar el esfuerzo que hacía Nélida para poder concurrir a esta Cámara y más de una vez, por pedido expreso de la Cámara, se hizo presente al tratar algunas leyes importantes, como la de presupuesto e incidía en la votación.

El esfuerzo que realizaba era sobre humano y más allá de esto, su militancia; ocupó distintos cargos partidarios, fue concejal en San Rafael y llegó al cargo máximo que se le dio y que tuvo desde quienes componen el PJ en San Rafael, que fue diputada provincial.

El día que despedimos a Nélida, fue el 8 de octubre, justamente en el aniversario del nacimiento del General Juan Domingo Perón, jefe de nuestro movimiento y pareciera ser que ese hecho refleje aún más el sentir de Nélida y como se dijo: "Nélida se casó con el peronismo", dejó su vida por una causa y los invito al populoso barrio Constitución, donde residía, y ver que era una referente de la justicia social y todo lo referente a nuestro movimiento, el justicialista.

Desde mi banca le doy mi mayor respeto a Nélida y seguramente será recordada por todos los que participamos y los que estuvimos con ella compartiendo un bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: desde el bloque del Partido Justicialista quiero avalar con sentimiento profundo lo que aquí se ha manifestado en relación a esta dirigente del peronismo, la compañera Nélida Martínez. Con un cuadro y una larga trayectoria, una militancia intachable, con quien compartimos muchas luchas para ver reflejado el retorno de la democracia.

El peronismo tiene esta virtud, el peronismo está hecho en la circunstancia de que somos seres humanos, nacemos, nos reproducimos y morimos; por eso, el peronismo va a ser inagotable, a través de los años y de los siglos porque tienen una reposición automática de dirigentes con profunda convicción ideológica como lo tuvo la compañera Nélida Martínez y hoy su reemplazante.

La compañera también militó profundamente, fue docente reconocida, directora de escuela que tal vez pagó los costos por llevar con honor y con orgullo la bandera de nuestro partido.

La compañera Nélida Martínez desde el cielo seguirá transmitiendo fuerzas y esperanzas y

ejemplo a la militancia del peronismo, quien la reemplaza hoy va a ser la continuidad del cumplimiento de las leyes, la honra de la democracia y por su docencia va a sembrar muchas cosas que van a servir de ejemplo para los jóvenes por eso no quería dejar pasar la oportunidad para despedir con resignación a un cuadro importante y recibir con alegría a quien le toca sustituir a otro cuadro que es una gran dirigente del peronismo.

- Ocupa la presidencia, el vicepresidente 1º de la Cámara, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: vamos a tomar de nuestro bloque las palabras expresadas, no solo conocí personalmente a la compañera Martínez sino que se han compartido años de militancia y trabajo político.

Siempre tuvo la voluntad de trabajar e intervenir en algunos temas y lo hizo con un criterio acertado y muchas veces este recinto no perdona algunas situaciones.

Muchas veces con ella, nosotros y los medios tuvieron un trato muy especial porque muchas veces no se tiene en cuenta situaciones de salud como la que tenía ella. Fue una persona muy inteligente, muy laborante, muy militante y muy peronista.

A la compañera nueva, darle la bienvenida, no será muy extendida su estadía en este recinto pero esperemos que sea atendida con calidez, este es un lugar muy lindo que uno aprende a querer. Espero que su permanencia sea con éxito y que le permita plantear algunas situaciones que tiene para decirnos.

SR. PRESIDENTE (Infante) - La Comisión de Poderes ya hizo la recepción correspondiente a la diputada.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en la misma línea es justo reivindicar que la política se honra con personas convencidas. La diputada Nélica Martínez es ejemplo de ello, independientemente que podamos compartir o no las ideas porque de esto se trata la representatividad, la pluralidad, la democracia y la república. La diputada Martínez fue un ejemplo de convicción, de honestidad, de coraje, de incondicionalidad a sus ideas.

SR. PRESIDENTE (Infante) - El diputado Bianchinelli le solicita una interrupción, se la concede?

SR. RÍOS - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: hay un par de temas importantes a tratar, pediría que se controle el quórum.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Continúa en el uso de la palabra, diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: no es un tema menor esa convicción con la que uno entra en la Legislatura.

El lugar que ha quedado vacío con Nélica, una sanrafaelina estimada y querida con quien en alguna circunstancia nos hemos enfrentado en una discusión respetuosa y digna, es un compromiso para la diputada entrante, otra sanrafaelina que honra esta Legislatura ocupando la banca que había quedado vacía.

A la amiga saliente, el recuerdo, el cariño y el respetuoso afecto, a la amiga entrante los mejores deseos y augurios de una carrera legislativa, que no por corta, sea menos exitosa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: desde el bloque de la Unión Cívica Radical darle la bienvenida a la diputada Isabel Estrella.

Obviamente la historia de esa banca que usted está ocupando viene de algunos sanrafaelinos que es innegable su condición de peronistas y su compromiso social, como fue Hugo Morales, como fue Nélica Martínez y hoy usted, seguramente, conociéndola y sabedor de su compromiso social, sé que en este corto período que le toca lo va a honrar. Los sanrafaelinos la conocemos de antes y sabemos de su compromiso al trabajo, bienvenida.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

## VIII

### EXPTE. 59241. "CERTIFICADO MÉDICO DE NACIMIENTO"

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde el período sobre tablas.

Se va a votar sobre tablas el expediente 59241.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 59241)

Mendoza, 22 de junio de 2011.

NOTA 803-L

A LA H. LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se solicita la implementación en nuestra provincia, de manera obligatoria, del "Certificado Médico de Nacimiento" previsto por el artículo 33 y el "Certificado de Nacimiento sin Asistencia Profesional" previsto por el artículo 32, Inc. c), de la Ley Nacional N° 26413.

Que los artículos 33 y 34 de la Ley Nacional N° 26413 establecen la obligatoriedad de la implementación de un formulario prenumerado denominado "Certificado Médico de Nacimiento", el que deberá reunir en su estructura e impresión los requisitos de seguridad que garanticen su inviolabilidad.

Que el artículo 39 del Decreto Provincial N° 2963/10 establece como obligatorio el "Certificado Médico de Nacimiento" a que hace referencia la Ley Nacional N° 26413, por lo que resulta imprescindible aprobar un modelo de certificado, cuya utilización se imponga en todo el territorio provincial.

Que para el supuesto de los nacimientos ocurridos sin asistencia médica, la Ley Nacional N° 26413 en su artículo 32, Inc. c) establece que el nacimiento se probará con un certificado médico emitido por establecimiento médico asistencial público con determinación de edad presunta y sexo y en su caso con un certificado médico del estado puerperal de la madre.

Que con igual criterio, el Decreto Provincial N° 2963/10 en su artículo 40, refiriéndose a los nacimientos sin asistencia médica remite de manera expresa a la disposición contenida en el artículo 32, inciso c) de la Ley Nacional N° 26413, por lo que resulta necesario su aprobación e imponer su utilización de manera obligatoria.

Que sin embargo, por imperio de la citada Ley Nacional y del Decreto Provincial N° 2963/10, el mismo deberá utilizarse en todo el territorio provincial, a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V.H.

Félix González Celso A. Jaque Juan Behler  
Min. de Gobierno Gobernador Min. de Salud

Artículo 1º - Impleméntese de forma obligatoria, a partir de los 30 días hábiles de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, la utilización del "Certificado Médico de Nacimiento" cuyo modelo se adjunta en el Anexo I de la presente.

Art. 2º - Facúltese a los profesionales Médicos, Obstetras y licenciados en Obstetricia, debidamente matriculados, a suscribir el certificado a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º - Impleméntese de forma obligatoria, a partir de los 30 días hábiles de publicación de la presente

ley en el Boletín Oficial, la utilización del "Certificado de Nacimiento sin asistencia profesional" cuyo modelo se adjunta en el Anexo II de la presente.

Art. 4º - Facúltese a los profesionales médicos, debidamente matriculados, que pertenezcan a establecimientos médicos asistenciales, de carácter público, a suscribir el certificado a que se refiere el artículo precedente.

Art. 5º - Será obligatorio para los responsables de los establecimientos médicos asistenciales, públicos y privados, emplazados en el territorio provincial, la notificación de los nacimientos en el plazo previsto por el artículo 46 del Decreto Provincial N° 2963/10, a las Oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que se indican en la Resolución N° 270/11 emanada de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitiendo los correspondientes "Certificados Médicos de Nacimientos", bajo recibo.

Art. 6º - Deróguese el Decreto N° 1350/82, a partir de la vigencia establecida en los Arts. 1º y 3º de la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Félix González Celso A. Jaque Juan Behler  
Min. de Gobierno Gobernador Min. de Salud

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º.

- El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 5)

IX

**EXPTE. 58807.**  
**MODIFICAR EL INC. 3) DEL ART. 1º -LEY 6368-**

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar el expediente 58807.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: como este proyecto importa gasto, solicito que el Cuerpo se constituya en comisión conservando la unidad del debate, y las mismas autoridades.

Además, propongo que el Cuerpo tome como despacho el enunciado por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Infante) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 16)
- El texto del expediente 58807, es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 58807)**

Artículo 1° - Modifícase el Inciso 3) del Artículo 1° de la Ley N° 6368, modificado por las Leyes Nros. 7250 y 7868, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Inc. 3) Celebración de matrimonio en oficina móvil, en día u horario inhábil: Quinientas Unidades Fijas (500 UF).

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO**, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos                      Sergio Bruni  
Sec. Legislativo                              Vicepresidente

SR. PRESIDENTE (Infante) – Se va a votar la moción del diputado Vicchi.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) – Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°.

- El Art. 2° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en segunda revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 6)

**X**

**EXPTE. 54229.  
LICITACIÓN DE CONCURSO  
PÚBLICO A REMISES Y TAXIS**

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: voy a solicitar que el expediente 54229 y 59221 que es el acumulado,

solicito que se vote mediante un solo acto, como una resolución del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Infante) – Se va a votar el estado parlamentario y el sobre tabla de dicho expediente.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 17)
- El texto consultar Apéndice N° 2

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: para respaldar la moción del diputado Vicchi y decir además, que este expediente se había tratado y por un error involuntario no estaba confeccionado como corresponde, porque hubo gente que había sido autorizada y recién hemos visto que en el tipeado de los apellidos puede haber un error también, por lo que le vamos a pedir al Senado una fe de erratas, a los efectos de no demorar el tratamiento, porque de acuerdo a las letras sabemos de quien hablamos y este es un error que se puede solucionar.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para que el Cuerpo acepte la fe de erratas que mande el Senado in voce, y el expediente pase al Poder Ejecutivo, una vez aprobado.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción del diputado Bianchinelli juntamente con la del diputado Vicchi.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

**XI**

**EXPTE. 57572.  
MODIFICAR EL ART. 6°  
DE LA LEY 7643**

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: debido a la situación planteada por los discapacitados me olvidé de anunciar después de Labor Parlamentaria, para tratar un artículo que ya lo habíamos acordado en una sesión que se cayó por falta de quórum, donde lo íbamos a tratar.

Es una modificación al artículo 6° de la Ley 6343, que es la creación de reconocimientos a autores, compositores y músicos. La ley original hablaba que aquellos beneficiarios con beneficios de

jubilaciones o pensiones y no podían acceder a dicho beneficio.

Con esta modificación pueden ser beneficiarios quienes lo tengan siempre y cuando no supere el sueldo de un empleado público de clase 01.

Esto se hace, porque hay pensiones muy magras y se les privaba de poder tener este reconocimiento.

Solicito al Cuerpo la aprobación, ya que tiene despacho y la adhesión de las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

- El texto del expediente 57572, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 57572/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante la cual "SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 7643 CREACIÓN RÉGIMEN RECONOCIMIENTO AUTORES, COMPOSITORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado, en fecha 2 de noviembre de 2010, mediante la cual "SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 7643 CREACIÓN RÉGIMEN RECONOCIMIENTO AUTORES, COMPOSITORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 12 de setiembre de 2011.

Norma Moreno, Florinda Seoane, Alberto Recabarren, Daniel Dimartino, Teresa Maza

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar el estado parlamentario del despacho que obra en dicho expediente.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción de una resolución aceptando la media sanción del Senado, en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo.

- (Ver Apéndice N° 3)

#### XII

#### EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Infante) - Pasamos al tratamiento de pedidos de sobre tablas acordados en Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para que Secretaría enuncie solamente el nombre de cada expediente.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Así se hará, diputado.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (Leyendo):

Expedientes: 60097, 60117, 60123, 60126, 60127, 60183, 60185, 60184, 60064, 60081, 60085, 60094 y 60078.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: queremos agregar un proyecto de declaración y uno de resolución, que es sobre el Primer Encuentro de Supervisores de Nivel Primario que se va a realizar los días 2, 3 y 4 de noviembre en Maipú, tendríamos que aprobarlo hoy, porque sino no llegamos.

El de declaración es el 60197 para que el Ejecutivo lo declare de interés provincial y el de resolución es el 60198 para que esta Cámara lo declare de interés legislativo y vamos a pedir un cuarto intermedio, porque queremos analizar el expediente 60183, proyecto de resolución del diputado Tanús, repudiando las declaraciones realizadas por el diputado Luis Petri en un programa de Radio Nihuil

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.20.

- A las 15.29, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión.  
Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en primer lugar vamos a solicitar que el expediente 60183, sea pasado al Archivo y no sea tratado.

Esto responde a un pedido del intendente de San Martín, que no quiere que nadie más involucre la memoria de su hija en una forma tan baja.

Por lo tanto, que ese nombre de la niña fallecida, a través de un proyecto de declaración siga estando involucrado en algún dicho.

En segundo lugar, queremos agradecer al presidente del partido de la Unión Cívica Radical, el senador Biffi, por haber asumido la responsabilidad de aquellos que hacen declaraciones imprudentes, malintencionadas y de baja total.

Asumió la responsabilidad y pidió disculpas en nombre de la Unión Cívica Radical. Nada más. Gracias.

- Ocupa la Presidencia su titular, el diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes: 60064, 60081, 60085, 60094, 60078, 60108, 60125, 60097, 60117, 60123, 60126, 60127, 60183, 60185, 60184, 60197 y 60198.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 21)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 60064, 60081, 60085, 60094, 60078, 60108, 60125, 60097, 60117, 60123, 60126, 60127, 60183, 60185, 60184, 60197 y 60198, es el siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 60183)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los procesos electorales son mecanismos democráticos que permiten a los distintos partidos políticos la presentación de sus ideas, proyectos y candidatos, ante los ciudadanos, para que estos puedan elegir a quienes los van a conducir y representar.

Por sobre todas las cosas son procesos que comprometen a seres humanos, comprometen almas, vidas, afecciones legítimas, que se deben mantener al margen de la contienda electoral.

El diputado Luis Petri realizó declaraciones, a través del programa de Radio Nihuil, "El Otro Mundo", el 24 de octubre del corriente, que sin lugar a dudas trasvararon los límites del respeto de la dignidad humana y ofendieron las afecciones

legítimas del intendente de la Municipalidad de San Martín, Jorge Omar Giménez.

En base a lo expuesto solicito a esta H. Cámara.

Mendoza, 24 de octubre de 2011.

Jorge Tanus

Artículo 1º - Repudiar las declaraciones realizadas por el diputado Luis Petri en el Programa de Radio Nihuil "El Otro Mundo", difundidas el 24 de octubre de 2011.

Art. 2º - De forma.

Jorge Tanus

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 60185)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Fomentar e incentivar la educación y la lectura de nuestros niños es un objetivo a cumplir por todos aquellos que de alguna manera estamos en contacto con los pequeños, por ello, y teniendo en cuenta la gran experiencia como docente y dramaturga de Carolina Fernández Gaitan y del diseñador y dibujante Pablo Pavezka, es que hoy ponemos a consideración de esta H. Cámara en presente trabajo titulado "La mala palabra". Este es un libro de microrrelatos que estos dos profesionales has producido como inicio de una serie destinada a los más pequeños. La idea es que este material pueda estar disponible para los chicos a partir del próximo ciclo lectivo, ya que es sumamente importante apoyar el crecimiento sano de nuestros hijos, y el rescate de valores que parecen estar desvaneciéndose poco a poco.

Cabe destacar la trayectoria de los autores, ya que Carolina Fernández es una docente mendocina que dicta clases de Lengua a niños de EGB. desde 1997. Estuvo a cargo de la Hora del Cuento en la segunda Feria del Niño y del Libro en 2006 dictando talleres de animación y promoción a la lectura para la Editorial S.M. (2006-2007) y para la Fundación Rayuela durante el Encuentro de Bibliotecarios (2009). Es autora y directora de la obra infantil "El amor no es ciego", representada durante las Jornadas de Capacitación Docente y obtuvo varios premios por sus trabajos literarios, entre los que cabe destacar el segundo lugar y mención especial en el Concurso "La Magia de crear Cuentos". Actualmente es directora del grupo "Triple C", proyecto dedicado al género del microrrelato.

En la parte del diseño del libro y su excelente ilustración es destacable la tarea desarrollada por Pablo Pavezka, quien estudió bellas artes en el nivel secundario y diseño gráfico en el universitario. Desde 1994 publica historietas,

ilustraciones y piezas de humor gráfico en la prensa e industria editorial locales, tales como diario El Sol, Jornada, Zero, Tintero del Diario Los Andes (2002-2005), Mucha Merd.com.ar, Hiroshima, Nuestro Tiempo Franciscano, entre otras. Diseñó e ilustró el libro Cuentos de Cucos y Memoriosos y ha participado en exposiciones individuales y colectivas en Mendoza y Buenos Aires, dónde ha obtenido varios premios. Es miembro del Círculo del Cuadró y socio de la Asociación e Dibujantes de la República Argentina. También es profesor del Taller de Ilustración del Colegio de la Universidad Maza y ha obtenido el premio ADEPA por sus ilustraciones en el año 2006 y 2010.

Por todo lo expuesto, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de octubre de 2011.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el Libro de Microrrelatos "La mala palabra", escrito por la docente Carolina Fernández Gaitan e ilustrado por el diseñador Pablo Pavezka.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Secretaría de Cultura, declare de interés cultural el Libro "La mala palabra".

Art. 3º - Adjuntar a la resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 25 de octubre de 2011.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 60184)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nora Correas artista plástica, nació el 16 de julio 1942. Egresada de la Escuela Nacional de Bellas Artes de la Universidad Nacional de Cuyo en 1966. Becada por el Fondo Nacional de las Artes en 1966.

Representó al país en Bienales Internacionales: Fiber Works, American and Japan, Museo de Arte de Tokio y Kioto (Japón, 1977), Trienal de Arte Textil, Lodz (Polonia, 1978-81). Presentó instalaciones en la Bienal del Mercosur, Porto Alegre (Brasil, 2001), en Les Champs de la Sculpture 2000, Les Champs Élysées, París (Francia, 1999) y en la Bienal de La Habana (Cuba, 1989). Entre sus principales premios se encuentran el Gran Premio de Honor del Salón Nacional (1988),

Premio Beca Fundación Cultural Suizo Argentina y AAMNBA (PK) (1990), Premio artista del año AACA (1991), Artista internacional del año ACCA Santiago de Chile (1993), Premio de la crítica en el rubro Experiencias (1995), Premio Leonardo Artista del año MNBA (1999). Sus obras figuran en museos y colecciones privadas internacionales.

Una excelente manera de definir a la artista es realizada por el Dr. Humberto Podetti:

"Basta mirar una obra de Nora Correas para iniciar un diálogo. Con ella, con uno mismo, con los demás. Conmovido por la belleza transparente, casi traslúcida, de sus trabajos, que sorprende, inquieta, interroga. Por el misterio, en parte develado, en parte preservado. Conmovido también por el espacio y el tiempo conjugados por unas manos que ven y crean hermosura lentamente, en oposición al vértigo contemporáneo, como convirtiendo el tiempo en espacio mediante el hacer. Desafiando la mudanza de naturaleza de la libertad, reducida en la sociedad global del mercado a libertad de movimientos.

Nora Correas crea desde la incertidumbre y pensando desde sí en los otros, todos los otros, estén dónde estén. Con su propia alma inundada de América, dolida, estremecida, enojada. Incorporando las angustias y los dolores de toda la humanidad. Por eso es imposible encontrar una imagen de Nora en sus trabajos y sencillo encontrarla fundida en la de los otros, siempre todos, abrazados por el amor de la artista, embellecidos por sus manos que hacen visibles las zonas más oscuras de nuestro tiempo. Develando desde el sur que nada es como se ve y mostrando el rumbo en el que marcha la humanidad, un rumbo que ha privado de sentido a la vida, a toda la vida en todos los rincones del mundo.

A diferencia de otros muchos artistas de nuestra América, también de profundo compromiso humanista, que hicieron obras bellísimas y estremecedoras con los excluidos, los humillados, las víctimas y sus victimarios, Nora nos muestra a la humanidad completa marchando por un camino que conduce a un final en la historia. La marcha reúne a la mayor parte de esa humanidad que no alcanza a consumir lo necesario para vivir, a la minoría que vive para consumir y a una parte significativa de la naturaleza, arrastrada por el hombre a ese final.

La belleza de las formas que Nora instala en sus muestras permite el conocimiento súbito de lo que ocurre en el mundo, frente a la lentitud del conocimiento por la razón, al modo que describe Leopoldo Marechal en su Ascenso y descenso del alma por la belleza. Por ello deleita y compromete simultáneamente. E interroga con sus preguntas-obra, como las llama Josefina Dartilelongue, acerca de la privación de derechos de toda naturaleza en que hemos sumido a la mayor parte de la humanidad, a la conversión del hombre y la mujer no sólo en cosas o recursos sino en productos industriales. A la lucha contra la naturaleza, como si fuera nuestra enemiga.

Recuerdos del futuro es una culminación - seguramente habrá otras muchas- de ese ir sin descanso de Nora, semejante al de los emigrantes



contemporáneos -a los que dedicó una de sus instalaciones- que marchan a través de las fronteras, en busca del abrigo social al que tienen derecho y se les niega en todas partes.

En el tiempo del presente constante, de la omisión definitiva del porvenir, de la imposibilidad de proyectar, la interrogación de "Recuerdos del futuro", es una afirmación acerca del sentido y en tanto tal, incluye una posibilidad: tiremos de nuevo, volvamos a empezar, como nos dice la artista. El fin puede ser simultáneamente un principio o, como decía Hannah Arendt siguiendo a San Agustín, "cada final en la historia contiene necesariamente un nuevo comienzo, este comienzo es la promesa, el único mensaje que el fin puede producir...".

Aceptar como espectadores el diálogo que nos propone Nora nos convierte en actores y nos abre una posibilidad formidable: que algo del futuro sea como nosotros queramos que sea. Y aunque finalmente no ocurra, intentarlo da sentido a nuestra vida. El paso siguiente es hacer continuo y explícito el diálogo: que la obra nos pertenezca. Cuando alguien compra una obra está confirmando que además de mirar, ha visto. Y convoca a la artista a comenzar de nuevo. En el Banquete, Diotima interroga a Sócrates: el que ama las cosas bellas, ¿qué busca en realidad? Y Sócrates le responde: que las cosas bellas acaben por pertenecerle.

El arte de Nora es inequívocamente latinoamericano y por eso universal. Porque en su esencia está la alteridad, la afirmación rotunda de que sólo se es en y con los otros que distingue al pueblo nuevo alumbrado por el mestizaje en nuestro continente, transformando la proximidad planetaria de la globalización en proximidad, como la pintaron Orozco, Portinari o Berni.

Nora Correas es también inconfundiblemente mendocina. Y no solo porque cuando habla canta la tonada de las montañas más altas de América, sino porque su mirada, su ritmo, el hogar que ha construido en Buenos Aires con su esposo Álvaro Castagnino y Santiago, el hijo de ambos, tiene la calidez, el sosiego, las texturas y los colores de nuestra tierra".

Mendoza, 25 de octubre de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la exposición "Recuerdos del futuro", de Nora Correas. La misma se realizará entre noviembre y diciembre del corriente año en la Nave Cultural de la Municipalidad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de octubre de 2011.

Silvia Ramos

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 60197)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto puesto en consideración de los legisladores que conforman esta H. Cámara solicitando al Poder Ejecutivo la declaración de interés provincial y educativo responde a la realización del Primer encuentro Nacional de Supervisores de Nivel Primario organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección de Educación Primaria de la Nación, que se realizará desde el 2 hasta el 4 de noviembre del año 2011 en el Departamento Maipú, Mendoza.

Que además esta decir la importancia de este encuentro nacional, donde se persiguen como objetivos el mejoramiento, el fortalecimiento, establecer estrategias y se debatan los ejes de política educativa del país.

Que este tipo de eventos fortalece las instituciones y contribuirá intercambio de conocimientos y experiencias entre supervisores de distintas provincias que repercutirán en el mejoramiento de la calidad educativa.

Que la educación es uno de los pilares del progreso tanto moral como material de un pueblo.

Que se adjunta a la presente carpeta con los antecedentes del encuentro.

Por estos breves fundamentos que serán ampliados en caso de ser necesario, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 25 de octubre del año 2011.

Carlos Bianchinelli  
Alejandro Viadana

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial y educativo el Primer Encuentro Nacional de Supervisores de Nivel Primario, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección de Educación Primaria de la Nación, que se realizará desde el 2 hasta el 4 de noviembre del año 2011 en el Departamento Maipú, Mendoza

Art. 2º - Que se remita al P. Ejecutivo copia de los fundamentos y carpeta de antecedentes

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 25 de octubre de 2011.

Carlos Bianchinelli  
Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 60198)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto puesto en consideración de los legisladores que conforman esta H. Cámara solicitando la declaración de interés, responde a la realización del Primer Encuentro Nacional de Supervisores de Nivel Primario, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección de Educación Primaria de la Nación, que se realizará desde el 2 hasta el 4 de noviembre del año 2011 en el Departamento Maipú, Mendoza.

Que además esta decir la importancia de este encuentro nacional, donde se persiguen como objetivos el mejoramiento, el fortalecimiento, establecer estrategias y se debatan los ejes de política educativa del país.

Que este tipo de eventos fortalece las instituciones y contribuirá intercambio de conocimientos y experiencias entre supervisores de distintas provincias que repercutirán en el mejoramiento de la calidad educativa.

Que la educación es uno de los pilares del progreso tanto moral como material de un pueblo.

Por estos breves fundamentos que serán ampliados en caso de ser necesario, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de noviembre del año 2011.

Carlos Bianchinelli  
Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Primer Encuentro Nacional de Supervisores de Nivel Primario, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección de Educación Primaria de la Nación, que se realizará desde el 2 hasta el 4 de noviembre del año 2011, en el Departamento Maipú, Mendoza

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 25 de noviembre del año 2011.

Carlos Bianchinelli  
Alejandro Viadana

Expte. 60064, consultar Asuntos Entrados N° 19  
Expte. 60081, consultar Asuntos Entrados N° 21  
Expte. 60085, consultar Asuntos Entrados N° 22  
Expte. 60094, consultar Asuntos Entrados N° 24  
Expte. 60078, consultar Asuntos Entrados N° 30  
Expte. 60108, consultar Asuntos Entrados N° 26  
Expte. 60125, consultar Asuntos Entrados N° 35  
Expte. 60097, consultar Asuntos Entrados N° 25  
Expte. 60117, consultar Asuntos Entrados N° 27  
Expte. 60123, consultar Asuntos Entrados N° 28  
Expte. 60126, consultar Asuntos Entrados N° 29  
Expte. 60127, consultar Asuntos Entrados N° 36

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular los proyectos antes mencionado.

- Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 22 al 38 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para solicitar la preferencia para el expediente cuya autora en la diputada Mireya Díaz, N° 59483.

En segundo lugar, en Labor Parlamentaria hemos acordado, y ya lo hemos hecho público ante los papás y parientes de las personas discapacitadas y los medios periodísticos, de concluir, discutir y debatir para aprobar el 9 noviembre de corriente, alguna ley que contemple - ya que obviamente todo queremos esto- las necesidades de los discapacitados de la Provincia.

Por lo tanto, desde nuestro bloque asumimos el compromiso de empezar a trabajar a partir de mañana a las 10.00, como usted lo manifestó en el Salón Azul, a los efectos de poder llegar a una ley, donde los más sensatos por lo menos hemos entendido, de que debemos discutir profundamente en estos próximos 15 días, para poder llegar a una solución.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Bianchinelli.

- Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: teniendo en cuenta que estamos en tiempo de empezar elaborar el presupuesto para el año que viene, y como hay 3 proyectos de declaración presentado en las distintas comisiones, quiero pedir la preferencia con despacho, ya que son obras y pedidos que se hacen para poder ser discutidos dentro del presupuesto del año que viene. Los expedientes son el 60087, 60088 y 60089.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Barrigón.

- Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 59861.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Viadana.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para que, a través de Presidencia, se hagan las gestiones para constituir la Bicameral de Seguridad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se harán todas las gestiones necesarias.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 59987 al expediente 52090, que es la adhesión a la Ley Nacional de Discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 42)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: es para pedir la preferencia con o sin despacho para la próxima sesión, que Secretaría Legislativa me tendría que dar el número del expediente, respecto a la ley del tabaco con media sanción del Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Gil.

- Se va a votar.
- Resulta rechazada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es en relación a lo que decía el diputado preopinante. La ley que hace referencia ya tiene despacho de LAC y de Salud. Lo que no entiendo es por qué no se ha tratado?

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: para contestarle al diputado Arenas, si tiene despacho debería preguntarle a la Presidencia, a Secretaría Legislativa y a la Dirección de Comisiones, que si tiene despacho, por qué no está en consideración ese despacho.

Este es un tema de tipo administrativo que deberá subsanarse para la próxima.

Por otro lado, quería referirme a que el domingo pasado tuvimos un acto eleccionario más y

más allá de las aspiraciones que cada uno tenía desde lo personal y de la agrupación política a la cual pertenece, había fijado en esas expectativas, debemos celebrar, no digo el resultado, pero sí el proceso, la posibilidad que los argentinos hemos tenido, una vez más, de elegir.

La mitad de mi vida no pude elegir; en la otra mitad si, lo cual ya no es poco, porque cuando tenía 20 y algunos años no pude votar, porque estaba a más de 1.000 kilómetros de mi casa y recién lo pude hacer por primera vez en el año 83. Entonces, pensé que en mi vida iba a ser muy difícil que pudiera volver a votar alguna vez más y, afortunadamente, desde 1983 a la fecha, regularmente hemos venido votando cada 24 meses, aproximadamente. Es el gran triunfo del pueblo argentino, más allá del resultado.

Por supuesto, los que han ganado tendrán la responsabilidad de conducir los destinos de la Nación, de la Provincia y de los municipios respectivos. Esperemos que las promesas de campaña sean en su mayoría cumplidas; esperemos que la expectativa del pueblo no sea defraudada y que el sistema democrático se siga afianzando por una democracia mucho mejor, más plural y mucho más consensuada y, fundamentalmente, de una vez por todas en Mendoza y creo que es el gran desafío para el próximo gobierno, podamos realmente tener una Reforma Constitucional y política en serio, que de una vez por todas permita producir las transformaciones políticas que nuestra sociedad está reclamando.

Es una gran alegría desde lo personal; una felicitación a los que han ganado, de todos los partidos, porque afortunadamente, más allá de que haya una mayoría manifiesta en un sentido, ha habido ganadores de distintos partidos, por eso digo de que es una fiesta de la democracia de todos los partidos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo quórum, se da por terminada la sesión de la fecha.

- Son las 15.41.

Manuel Brondo      Walter A. Gómez  
Jefe Cuerpo de      Director  
Taquígrafos      Diario de Sesiones

### XIII

#### APÉNDICE

I  
(Sanciones)

1  
(Ley N° 8365)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impónese el nombre de "Dr. Raúl Roberto Cima" al Mini Hospital-Centro de Salud N° 114 del Distrito Villa Atuel, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

2  
(Ley N° 8366)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente ley, a incorporar por única vez al Servicio de Taxímetros y/o de Remis según corresponda, a los cuarenta y seis (46) oferentes impugnantes del llamado a licitación pública para la zona del Gran Mendoza tramitado en Expte. N° 3882-D-2008-10036, según el detalle que integra la presente ley como Anexo I, constante de una (1) foja.

Art. 2º - Ratifícase lo actuado por el Poder Ejecutivo, a partir de la promulgación de la presente ley, a

incorporar al Servicio de Taxímetro y/o Remis según corresponda, a los veinticinco (25) participantes del llamado a licitación pública para la zona del Gran Mendoza tramitado en Expte. N° 3882-D-2008-10036 que obtuvieron por la vía del reclamo administrativo y/o judicial el permiso en exceso de aquellos que fueron licitados, según detalle que integra la presente ley como Anexo II, constante de una (1) foja.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a partir de la promulgación de la presente ley, para incorporar por única vez al Servicio de Taxímetros y/o Remis según corresponda, a los veintisiete (27) permisionarios suplentes del llamado a licitación pública para la zona del Gran Mendoza tramitado en Expte. N° 3882-D-2008-10036, según detalle que integra la presente ley como Anexo III, constante de una (1) foja.

Art. 4º - En caso que al momento de la promulgación de esta ley, alguna de las personas que integran los listados anexos a la presente, ya hubiera obtenido el permiso de explotación de los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros por Taxímetros /Remis según corresponda, quedará excluida de la autorización de incorporación establecida por esta ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

ANEXO I

01	OSCAR MIGUEL TRAPPE
02	HÉCTOR NASARIO RUIZ
03	LUIS FLORENCIO ATENCIO
04	JORGE EDUARDO RENNA
05	ALBERTO FRANCISCO CONTI
06	TEÓFILO EDUARDO BIANCHI
07	ENRIQUE DANIEL HIDALGO
08	CARLOS MANUEL CORREAS
09	ELVIS PERIS
10	MAGDALENA ADELA BERRONDO
11	CLAUDINA MIGUELA NIETO
12	JUAN JOSÉ SANTIAGO NIETO
13	SUSANA ISABEL QUIROGA
14	HÉCTOR VICTORIO APALDETTI
15	MARIA GABRIELA NIETO
16	LEONOR IVONNE NIETO
17	HELENA VIVIANA NIETO
18	ANA GABRIELA FRIAS
19	JOSÉ FELIX RAMON NIETO
20	EDUARDO BUGALLO
21	GUILLERMO DAVID FIGUEROA

22	LUCIO MARIO CANDIA
23	GASTÓN DARIO CASTELLINO
24	JOSÉ ALFREDO BECERRA
25	ALICIA NELIDA CARBALLO PUCHULU DE SALVARREDI
26	HUMBERTO LEGUIZAMON
27	DANIEL HORACIO RICORDI
28	HÉCTOR VEGA
29	JORGE A. CABEROS
30	LILIANA MABEL GALDEANO
31	MAURICIO RUBÉN VENTRIGLIA
32	JORGE DANIEL ESTEVEZ
33	PEDRO CESAR ORTEGA
34	RAÚL ERNESTO TORRES
35	VIVIANA ALEJANDRA OCHOA
36	MARIO ALBERTO SUÁREZ
37	LEOPOLDO FABIÁN GÓMEZ
38	OMAR ORLANDO PORTE
39	REINALDO DEL RÍO
40	DIEGO MARTÍN CAMPO
41	MARIA JOSÉ FLORES
42	NORMA DE LOURDES CASTELLANOS
43	FABIÁN EDGARDO GUÍNAZU
44	SANDRA GABRIELA MARTÍN
45	FRANCISCA FERNÁNDEZ
46	JOSÉ ANTONIO NAMAN

ANEXO II

	NOMBRE	DOCUMENTO	SERVICIO	ADITAMENTO
01	JUAN CARLOS BUSTOS	8.652.416	TAXI	1012
02	CLAUDIO SANDRO MACAGNAN	18.103.183	TAXI	1035
03	MARCELA VIRGINIA ALONSO	27.126.289	TAXI	1070
04	MARIO ROBERTO FLORES	11.329.178	TAXI	1095
05	JORGE EDUARDO FERRER	17.390.455	TAXI	1118
06	JORGE RODOLFO COZ	17.621.209	TAXI	1123
07	ALEJANDRO PEDRO GARCÍA	13.497.016	TAXI	1124
08	JUAN ANTONIO MALDONADO	20.113.779	TAXI	1132
09	RUBÉN ANTONIO MUÑOZ	13.998.903	TAXI	1147
10	RUBÉN ADRIÁN BADIA	18.569.293	TAXI	1164
11	ALEJANDRO DANIEL FARRA	21.369.595	TAXI	1167
12	MANUEL ANTONIO BONILLA	23.153.320	TAXI	1170
13	ALEJANDRA RAQUEL BONILLA	21.704.993	TAXI	1171
14	ARIEL ANTONIO ABALLAY	26.792.900	TAXI	1176
15	SILVANA BEATRIZ BONILLA	23.820.289	TAXI	1177
16	CIRIACO SERVANDO HEREDIA	8.324.860	TAXI	1193
17	MARIA PAULA PÁEZ	25.965.229	TAXI	1194
18	CARLOS ANDRÉS GARCÍA	22.464.899	TAXI	1197
19	ELVIRA HILDA CORTEZ	5.406.531	TAXI	1202
20	VILMA ELENA GAMBARO	10.723.135	TAXI	1207
21	HUGO EDUARDO VERA	8.157.555	TAXI	1208
22	MARIA JULIA CRISTINA EGEA	5.157.790	TAXI	1211
23	PEDRO RAMÓN MARCHAN	11.852.029	REMIS	405
24	JORGE LUIS BUSTAMANTE	10.421.518	REMIS	421
25	DORILA DEL CARMEN GUTIÉRREZ	17.658.967	REMIS	422

ANEXO III

GRUPO 1	SUPLENTES GENERAL	SERVICIO TAXIS
01	JORGE ADRIAN PIEZZI MINNI	
02	HUGO DANIEL DALESIO	
03	CLAUDIO ROBERTO ALBA	
04	AIDA MAGDALENA OLMOS	
05	VIOLETA ELIZABETH GAVOSTO	

06	GUSTAVO CESAR STAITI	
07	LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ	
08	NANCY VIRGINIA ESCUDERO	
09	VIVIANA ALEJANDRA GODOY	
10	ANTONIO VICENTE TORRE	
11	ALBERTO MARIO PIPISTRELLI	
12	JUAN ORLANDO ESPINOZA	
13	MIGUEL ÁNGEL JULIÁN SALDIVAR	
GRUPO 2	SUPLENTES DISCAPACITADOS	SERVICIO TAXIS
14	JUAN CARLOS FERREYRA	
15	CARMEN JOSEFA MOLINA	
16	GISELA RUIZ FERNÁNDEZ	
GRUPO 4	SUPLENTES PERMISIONARIO	SERVICIO TAXIS
17	JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ	
18	SANTIAGO DANIEL VEGA	
19	CARLOS LUIS ZINGALE	
20	CARLOS RAÚL SABATINO	
21	JOSÉ LUIS MÉNDEZ	
22	DANIEL ANTONIO BASAEZ	
23	AMERICO LUCENTINI	
24	SALVATORE CIARDULLO	
GRUPO 7	SUPLENTES DISCAPACITADOS	SERVICIO REMIS
25	RAIMUNDO VALENTÍN GIARDINELLI	
GRUPO 10	SUPLENTES EX COMBATIENTES MALVINAS	SERVICIO REMIS
26	LUCIO MARIO CANDIA	
27	DANIEL OMAR AGÜERO	

3  
(Ley N° 8367)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificase el Artículo 6º de la Ley N° 7643, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º: Los beneficios correspondientes al mérito artístico, son incompatibles con la percepción de cualquier otro beneficio ya sea jubilatorio, de retiro o de pensión nacional, provincial o municipal a excepción de aquellos cuya remuneración no supere el sueldo del empleado público, Clase 01 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, en cuyo caso podrá calificar para el beneficio de la presente ley. De acceder al mismo, será condición indispensable renunciar al beneficio menor en forma fehaciente. Esta ley otorgará no más de cinco (5) por año y, a partir del año 2011 se otorgarán de la siguiente manera: tres (3) beneficios para autores y compositores, y dos (2) beneficios para intérpretes musicales”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

4  
(Expte. 54888)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impónese el nombre “Dr. Octavio Ghilardi” al Centro de Salud N° 35, del Área Sanitaria Luján del Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI    JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo    Presidente

5  
(Expte. 59241)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impleméntase de forma obligatoria, a partir de los treinta (30) días hábiles de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, la utilización del "Certificado Médico de Nacimiento" cuyo modelo se adjunta en el Anexo I de la presente.

Art. 2º - Facúltase a los profesionales Médicos, Obstetras y Licenciados en Obstetricia, debidamente matriculados, a suscribir el certificado a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º - Impleméntase de forma obligatoria, a partir de los treinta (30) días hábiles de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, la utilización del "Certificado de Nacimiento sin asistencia profesional" cuyo modelo se adjunta en el Anexo II de la presente.

Art. 4º - Facúltase a los profesionales Médicos, debidamente matriculados, que pertenezcan a establecimientos médicos asistenciales, de carácter público, a suscribir el certificado a que se refiere el artículo precedente.

Art. 5º - Será obligatorio para los responsables de los establecimientos médicos asistenciales, públicos y privados, emplazados en el territorio provincial, la notificación de los nacimientos en el plazo previsto por el artículo 46 del Decreto Provincial Nº 2963/10, a las Oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que se indican en la Resolución Nº 270/11 emanada de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitiendo los correspondientes "Certificados Médicos de Nacimientos", bajo recibo.

Art. 6º - Derógase el Decreto Nº 1350/82, a partir de la vigencia establecida en los Arts. 1º y 3º de la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

6

(Expte. 58807)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el inciso 3) del artículo 1º de la Ley Nº 6368, modificado por las Leyes Nros. 7250 y 7868, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º, inc. 3): Celebración de matrimonio en oficina móvil Dolores Paz Guevara de Lemos, en día u horario inhábil, el equivalente en pesos a Seiscientas Unidades Fijas (600 U.F.).

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

II  
(Resoluciones)

7  
(Acta)

RESOLUCION Nº 758

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 20 de la 19ª Sesión de Tablas del Período Ordinario -Prórroga-, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 5-10-11.

Nº 21 de la 20ª Sesión de Tablas del Período Ordinario -Prórroga-, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 12-10-11

Nº 22 de la 21ª Sesión de Tablas del Período Ordinario -Prórroga-, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 19-10-11

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCION N° 759

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Liliana Vietti, para ausentarse de la Provincia y del país desde el 25 de octubre al 23 de noviembre de 2.011; justificar la inasistencia a las Comisiones que forma parte y a las sesiones que realice el H. Cuerpo.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Silvia Ramos, para faltar a la reunión de las Comisiones de Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales el 11-10-11 y faltar a la sesión de tablas del 12-10-11.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Daniel Cassia, Omar De Miguel, Néstor Parés y Fabián Miranda y a la diputada Norma Moreno, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Humberto Montenegro, para faltar a la sesión de tablas de los días 12 y 19 de octubre de 2011.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Eduardo Casado, para faltar a las reuniones de las Comisiones que forma parte del 18-10-11 y a la sesión de tablas del 19-10-11.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del  
mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

9

(Expte. 60199)

RESOLUCION N° 760

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

N° 60199/11 –De la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución del Acta emanada de la H. Junta Electoral de la Provincia, oficializando la lista de candidatos a diputados por la Cuarta Sección Electoral, correspondiente a la elección del 28 de octubre de 2.007.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del  
mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

10

(Expte. 60199)

RESOLUCION N° 761

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la validez del Acta emanada de la H. Junta Electoral de la Provincia, correspondiente a la elección realizada el 28 de octubre de 2007.

Art. 2º - Declarar la calidad y habilidad constitucional de la ciudadana Isabel Eibar Garcia, proclamada como diputada provincial, por la CUARTA SECCIÓN ELECTORAL, correspondiente a la elección del 28 de octubre del año 2007 en la lista del Partido de la Victoria, Concertación Plural, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del  
mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

11

(Expte.57407)



RESOLUCION N° 762

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, crease la Casa de Medio Camino, dependiente del Hospital Schestakow del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

12  
(Expte. 53781)

RESOLUCION N° 763

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorporase, con carácter obligatorio, como práctica rutinaria de control y prevención, la realización del exámen de detección de diabetes gestacional, a todas las embarazadas con edad gestacional en el período del primer trimestre del embarazo, presenten o no condiciones de riesgo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

13  
(Expte. 54237)

RESOLUCION N° 764

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, implementase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, un Plan Gratuito de Administración del Suero Gama Globulina Hiperinmune a las Mujeres Embarazadas con tipo de sangre Factor RH (-).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

14  
(Expte. 45056)

RESOLUCION N° 765

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, incrementase la partida destinada al Programa Esclerosis Múltiple en la suma de pesos un millón (\$1.000.000).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

15  
(Expte. 59241)

RESOLUCION N° 766

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 59241.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

16  
(Expte. 58807)

RESOLUCION N° 767

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

N° 58807/11 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el inc. 3) del Art. 1º de la Ley 6368, arancel que cobra el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas por la prestación de servicios de celebración de matrimonios en la oficina móvil en días u horarios inhábiles.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con modificaciones, obrante a fs. 13 del expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

17  
(Expte. 54229)

RESOLUCION N° 768

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario a la sanción del H. Senado obrante en el siguiente expediente:

N° 54229/09 y su acum. 59221/11 - Proyecto de ley venido en segunda revisión del H.

Senado, autorizando al Poder Ejecutivo incorporar por única vez al servicio de taxímetros y remises a los permisionarios suplentes del llamado a licitación de concurso público para el otorgamiento de permisos de explotación de los servicios públicos de transporte de pasajeros por taxis y remises en la Provincia.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

18  
(Expte. 54229)

RESOLUCION N° 769

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 25-10-11, obrante a fs. 82 del Expte. 54229/09 -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, autorizando al Poder Ejecutivo incorporar por única vez al servicio de taxímetros y remises a los permisionarios suplentes del llamado a licitación de concurso público para el otorgamiento de permisos de explotación de los servicios públicos de transporte de pasajeros por taxis y remises en la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

19  
(Expte.57572 )

RESOLUCION N° 770

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente, siempre que el mismo cumpla los requisitos necesarios para obtener dicho estado:

Nº 57552/10 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 7643 –Creación régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música-

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

20  
(Expte. 57572)

RESOLUCION Nº 771

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 2-11-10, obrante a fs. 19 del Expte. 57572/11 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 7643 –Creación régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

21

RESOLUCION Nº 772

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 60183 del 25-10-11 –Proyecto de resolución del diputado Tanús, repudiando las declaraciones realizadas por el diputado Luis Petri en el Programa de Radio Nihuil “El Otro Mundo”, difundidas el 24 de octubre de 2.011.

Nº 60185 del 25-10-11 –Proyecto de resolución del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara, el Libro de Microrrelatos “La Mala Palabra”, escrito por la docente Carolina Fernández Gaitan e ilustrado por el diseñador Pablo Pavezka.

Nº 60184 del 25-10-11 –Proyecto de resolución de la diputada Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara, la exposición “Recuerdos del Futuro”, de Nora Correas, que se realizará los meses noviembre y diciembre de 2.011 en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Nº 60197 del 26-10-11 –Proyecto de declaración de los diputados Bianchinelli y Viadana, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Primer Encuentro Nacional de Supervisores de Nivel Primario”, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección de Educación Primaria de la Nación, a realizarse entre los días 2 al 4 de noviembre del 2.011 en el Departamento Maipú.

Nº 60198 del 26-10-11 –Proyecto de resolución de los diputados Bianchinelli y Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el “Primer Encuentro Nacional de Supervisores de Nivel Primario”, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección de Educación Primaria de la Nación, a realizarse entre los días 2 al 4 de noviembre del 2.011 en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 60064, 60081, 60085, 60094, 60078, 60108, 60125, 60097, 60117, 60123, 60126 y 60127.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

22  
(Expte. 60064)

RESOLUCION Nº 773

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a concurrir a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de esta H. Cámara de Diputados, a funcionarios del Departamento General de Irrigación, responsables del control ambiental del Humedal de Las Salinas en San Rafael; a funcionarios de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, responsables del manejo y defensa del mismo; a los representantes de la Organización no Gubernamental Oikos, para avanzar con urgencia en la búsqueda de una solución a la situación de esta reserva de flora y fauna, que fuera declarada Area Natural Protegida por Ley N° 6965.

Art. 2º - La Comisión deberá elaborar un dictamen, con las conclusiones a que se arribe con relación a un presunto daño del Humedal referido, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde la sanción de la presente resolución.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

23  
(Expte. 60081)

RESOLUCION N° 774

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a concurrir a la Comisión de Salud Pública de esta H. Cámara de Diputados al Ministro de Salud, Dr. Juan Carlos Behler, para que informe sobre la situación creada por la muerte de la paciente Mónica Suñer, operada en el Hospital "Las Heras" del Departamento Tupungato.

Art. 2º - Girar copia de la presente resolución a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Departamento Tupungato.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

24  
(Expte. 60085)

RESOLUCION N° 775

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar informe al Ministerio de Hacienda, respecto a la demora en la publicación por parte de la Dirección de Finanzas de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de agosto de 2011, según el siguiente detalle:

- a) Razones por las cuáles Dirección de Finanzas del Ministerio de Hacienda no ha publicado aún, en la página web de dicha cartera, la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de agosto.
- b) Fecha estimativa de publicación efectiva.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

25  
(Expte.60094)

RESOLUCION N° 776

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Contaduría General de la Provincia, informe la totalidad del gasto devengado a favor del Proveedor N° 94056 – Matar, Emilio Gustavo durante los Ejercicios 2010 y 2011, y del Proveedor N° 142.974 – SUR TALENT S.R.L. (en formación) durante el Ejercicio 2011, indicando número de expediente, importe devengado, número de factura, detalle o copia de la misma, estado en relación a su pago y ubicación actual de los expedientes.

Art. 2º - Solicitar al Tribunal de Cuentas, informe los siguientes puntos:

a) Si durante los Ejercicios 2010 y 2011 se han efectuado pagos al Sr. Emilio Gustavo Matar, inscripto bajo el número 94056 en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras dependiente del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza y si los expedientes en los que eventualmente se hubiesen tramitado los mismos han sido objeto de fiscalización en los términos del inc. a) del Art. 22 de la Ley 1003 y del inciso 1) del Art. 1º del Acuerdo del Tribunal de Cuentas N° 1591. Como así también si en los mismos se han detectado hechos que merezcan objeción y las eventuales recomendaciones que al respecto se hubiesen dictado.

b) Si durante el ejercicio 2.011 se han efectuado pagos a la Empresa SUR TALENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación) constituida el 16 de junio de 2.011 cuyos socios -según el Edicto publicado en el Boletín Oficial el 12 de julio de 2.011- son el Sr. Emilio Gustavo Matar D.N.I. N° 22.093.184 y la Sra. María Evangelina Godoy D.N.I. N° 21.377.813, inscripta bajo el número 142.974 en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras dependiente del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza . Como así también si los expedientes en los que eventualmente se hubiesen tramitado los mismos han sido objeto de fiscalización en los términos del inc. a) del Art. 22 de la Ley 1003 y del inciso 1 del Art. 1º del Acuerdo del Tribunal de Cuentas N° 1.591 y si en los mismos se han detectado hechos que merezcan objeción y las eventuales recomendaciones que al respecto se hubiesen dictado.

Art. 4º - Asimismo, en los casos referidos en el artículo anterior, se informe: Expediente Administrativo, orden de pago, facturación incluida en la misma, conceptos y montos facturados e identificación del o los Auditores responsables.

Art. 5º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once MENDOZA, 26 de octubre de 2.011.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

No escapa al análisis de ninguno de quienes integramos este Cuerpo, la importancia que ha adquirido en los últimos años el gasto estatal relativo

a la difusión de los actos de gobierno que tiene solidez Constitucional.

Esta importancia motiva la preocupación por nuestra permanente búsqueda de transparencia y eficacia en la tarea de control político del gasto en este rubro, a los efectos de que el ciudadano sea correcta y convenientemente informado de la gestión del Estado mendocino, pero resguardando que esta obligación legal por parte del gobierno y derecho del mendocino a ser informado, no se confunda con la actividad político-partidaria del oficialismo de turno y mas peligroso y/o preocupante aún, en épocas preelectorales.

¿Estaremos todos los mendocinos pagando la campaña política del partido oficialista?

En esa inteligencia, solicitamos a la Honorable Cámara centre su atención en uno de los principales proveedores de servicios de publicidad contratado por el Poder Ejecutivo.

Es el caso del Sr. Emilio Gustavo Matar, inscripto en AFIP en abril de 2009, CUIT N° 20-22093184-7 y como proveedor del Estado Provincial N° 94056 (según el Registro de Proveedores de la Provincia de Mendoza – Dirección de Compras y Suministros – dependiente del Ministerio de Hacienda), en los siguientes rubros:

327. Servicios de fotografía.

1214. Agencias de Publicidad.

4214. Grabación de programas televisivos y venta de televisión por cable.

5214. Publicidad aérea y fotografía aérea.

Atento a los datos con que contamos, nos preocupa y nos llama poderosamente la atención que el Sr. Matar se haya constituido en uno de los principales proveedores de servicios de publicidad del Estado provincial en tan corto lapso de tiempo.

Roberto Infante  
Edgardo Pintos  
Daniel Ortíz  
Daniel Dimartino  
Alejandro Molero  
Patricia Gutiérrez  
María Rosa Lemos  
Liliana Vietti  
Martha Yazenco.

26  
(Expte. 60078)

RESOLUCION N° 777

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, tenga a bien proveer a la Oficina N° 2877 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicada en calle Democracia intersección calle Los

Ceibos, Barrio UJEMVI, Departamento Las Heras, de los Recursos Físicos y Humanos necesarios.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando, que hemos podido constatar la falta de recursos tanto físicos como humanos en la Oficina Nº 2877 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicada en calle Democracia intersección calle Los Ceibos – Barrio UJEMVI del Departamento Las Heras; se hace necesario que el gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del área que corresponda provea a la oficina mencionada de: dos (2) computadoras con sus correspondientes sistemas operativos aptos para su funcionamiento y con conexión a internet para un óptimo desarrollo laboral; un (1) teléfono de línea fija y (1) Auxiliar Administrativo, a efectos de desarrollar actividades en forma permanente.

Que si bien la labor que se realiza en esta oficina, es la adecuada, la misma según expresan los vecinos de la zona se ve desbordada la mayor parte del tiempo, por lo que una sola persona para la atención al público no sería suficiente para tal demanda; además la falta de insumos necesarios para un óptimo funcionamiento de cualquier oficina, como los descritos en el párrafo anterior.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de octubre de 2011.

Aldo Vinci

27  
(Expte. 60108)

#### RESOLUCION Nº 778

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Producción, Tecnología e

Innovación y la Dirección de Contingencias Climáticas, remita, en caso de existir, copia del Esquema Operativo previsto para la temporada 2.011/2.012 de la Lucha Anti Granizo.

Art. 2º - Asimismo, informe cantidad de aviones operativos disponibles, dotación de pilotos que operarán los mismos y stock de cartuchos y bengalas existentes.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

28  
(Expte. 60125)

#### RESOLUCION Nº 779

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Heras, procediese a la construcción de cunetas y/o desagües aluvionales sobre el costado Oeste del terraplén del Ferrocarril General San Martín, en el tramo comprendido entre las calles Entre Ríos y Bailén, donde culminan las calles Curupaiti, Salta, Paraguay y Entre Ríos, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando el reclamo manifestado por vecinos del Departamento Las Heras, en relación a una problemática que data desde hace más de 10 años, la que consiste en la falta de cunetas y/o

desagües aluvionales adecuados, en sector donde culminan las calles Curupaiti, Salta, Paraguay y Entre Ríos en el tramo comprendido entre ésta última calle y calle Bailén del distrito El Resguardo.

Que la problemática se agrava teniendo cuenta que en la culminación de las calles mencionadas en el párrafo anterior se emplaza a un (1) metro y ½ de altura, el terraplén por donde circula el Ferrocarril General San Martín, haciendo éste de muro de contención y provocando el embanque y estancamiento de los efluentes pluviales, produciendo grandes problemas de salubridad a los habitantes de la zona, teniendo en cuenta la proliferación de roedores y mosquitos causantes de enfermedades.

Que la zona en cuestión está compuesta de 600 casas, donde la mayoría de los habitantes son niños y además se emplaza la Escuela Elvira Rawson de Dellepiane, donde concurren una matrícula de aproximadamente 1.200 alumnos.

Que el Estado debe realizar las acciones que resulten pertinentes a efectos de salvaguardar a la ciudadanía en todo contexto.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Aldo Vinci

29  
(Expte. 60097)

#### RESOLUCION Nº 780

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Seminario Provincial de Formación Profesional" que se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2.011 en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

30  
(Expte. 60117)

#### RESOLUCION Nº 781

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer a la señora Patricia S. Moyano y al señor Federico Arturo, productores apícolas, por los premios conseguidos con su participación en el "Concurso Nacional de Mielles" que organizó el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, coincidente con la realización del Congreso APIMONDIA 2.011.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

31  
(Expte. 60123)

#### RESOLUCION Nº 782

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, todos los Actos y Jornadas Educativas que se realizaron en nuestra Provincia en el "Día Nacional del Derecho a la Identidad", que se celebró el 22 de octubre, según lo establece la Ley Nacional Nº 26001, en conmemoración al inicio de la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo en pos de la recuperación de sus nietos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Después del derrocamiento del gobierno constitucional por las Fuerzas Armadas en 1976,

más de 500 niños fueron apropiados ilegalmente, abandonados o entregados a familias que estaban a la espera de una adopción.

Un año más tarde, un 22 de octubre de 1977 y a 6 meses que un grupo de madres comenzara a rondar todos los jueves alrededor de la Pirámide de Mayo con sus pañuelos blancos, una docena de mujeres decidieron unir sus esfuerzos para encontrar a los hijos de sus hijos secuestrados por la dictadura.

Se identificaron como "Abuelas Argentinas con Nietos Desaparecidos" aunque más tarde adoptaron el nombre con que todo el mundo hoy las conoce: "Abuelas de Plaza de Mayo". Ellas se encontraron, se reconocieron en su dolor y también en su esperanza y se unieron para seguir buscando.

La Plaza de Mayo fue el lugar que eligieron para pedir las madres por sus hijos y las abuelas por sus nietos, de ahí el nombre con que las conoce la historia y el pueblo.

El 22 de octubre de cada año se celebra el Día Nacional del Derecho a la Identidad, en conmemoración al inicio de esa lucha de las abuelas.

Fue establecido por Ley Nacional Nº 26001, sancionada en diciembre de 2004 y promulgada en enero de 2005. Esta ley dispone además, que en esa fecha "se realice una Jornada Educativa y de concientización en todos los niveles".

La tarea de las abuelas ha permitido al día de hoy recuperar más de un centenar de nietos. Y continúa sin pausa.

Su accionar se ve acompañado por la labor de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) y del Banco Nacional de Datos Genéticos que permite obtener la información genética para establecer la filiación familiar.

Rendirles un cálido homenaje a estas valientes mujeres que aún hoy siguen luchando por la verdad, la justicia y la memoria, motiva este proyecto de resolución, por lo que solicito a los diputados me acompañen con su voto afirmativo.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Silvia Cardozo

32

(Expte. 60126)

#### RESOLUCION Nº 783

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las actividades realizadas durante toda la semana de conmemoración del "65 Aniversario del Centro Cultural Cine Teatro Plaza", ubicado en calle Colón 27, Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El hoy llamado Centro Cultural Cine Teatro Plaza, ubicado en la calle Colón 27 de la ciudad de Godoy Cruz, abrió sus puertas en el año 1946 y desde entonces es considerado una referencia de la vida social y cultural de ese Departamento de nuestra Provincia.

Junto al restaurante La Parrala, la librería Rivadavia, otros antiguos comercios y la Municipalidad, que rodean la Plaza de Godoy Cruz, constituyen los edificios más tradicionales del Departamento.

En sus comienzos fue solamente un cine y esa actividad se extendió por 40 años. Sumó luego espectáculos en vivo con obras de teatro y presentaciones de artistas mendocinos. Fue, a su vez, el salón de actos de muchas escuelas de Godoy Cruz.

Desde sus comienzos siempre estuvo al servicio de la comunidad godoycruceña y se puede apreciar allí el talento de artistas locales, nacionales e internacionales. Es además escenario de festivales y las instituciones del Departamento lo eligen para realizar sus eventos.

Es un lugar emblemático muy apreciado por los vecinos.

Durante toda la semana se realizarán actividades en conmemoración de sus 65 años de historia.

Como vecina de Godoy Cruz me sumo a este recordatorio y solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de octubre de 2011.

Silvia Cardozo

33

(Expte. 60127)

#### RESOLUCION Nº 784

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA



DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorporase en la Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, Presupuesto año 2.012, la construcción del Salón de Usos Múltiples "San Mauricio" de la Unión Vecinal San Mauricio, ubicada en calle Aristóbulo del Valle 2.010 esquina Vicente López y Planes, distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

34  
(Expte.60183)

RESOLUCION Nº 785

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60183/11, proyecto de resolución del diputado Tanús, repudiando las declaraciones realizadas por el diputado Luis Petri en el Programa de Radio Nihuil "El Otro Mundo", difundidas el 24 de octubre de 2.011.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

35  
(Expte.60185)

RESOLUCION Nº 786

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el Libro de Microrrelatos "La Mala Palabra", escrito

por la docente Carolina Fernández Gaitan e ilustrado por el diseñador Pablo Pavezka.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a los efectos de que, a través de la Secretaría de Cultura, estudie la posibilidad de declarar de interés cultural el mencionado libro.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Fomentar e incentivar la educación y la lectura de nuestros niños es un objetivo a cumplir por todos aquellos que de alguna manera estamos en contacto con los pequeños, por ello, y teniendo en cuenta la gran experiencia como docente y dramaturga de Carolina Fernández Gaitan y del diseñador y dibujante Pablo Pavezka, es que hoy ponemos a consideración de esta H. Cámara en presente trabajo titulado "LA MALA PALABRA". Este es un libro de microrrelatos que estos dos profesionales han producido como inicio de una serie destinada a los más pequeños. La idea es que este material pueda estar disponible para los chicos a partir del próximo ciclo lectivo, ya que es sumamente importante apoyar el crecimiento sano de nuestros hijos, y el rescate de valores que parecen estar desvaneciéndose poco a poco.

Cabe destacar la trayectoria de los autores, ya que Carolina Fernández es una docente mendocina que dicta clases de Lengua a niños de EGB desde 1997. Estuvo a cargo de la Hora del Cuento en la segunda Feria del Niño y del Libro en 2006 dictando talleres de animación y promoción a la lectura para la Editorial S.M. (2006-2007) y para la Fundación Rayuela durante el Encuentro de Bibliotecarios (2009). Es autora y directora de la obra infantil "El amor no es ciego", representada durante las Jornadas de Capacitación Docente y obtuvo varios premios por sus trabajos literarios, entre los que cabe destacar el segundo lugar y mención especial en el Concurso "La Magia de crear Cuentos". Actualmente es directora del grupo "Triple C", proyecto dedicado al género del microrrelato.

En la parte del diseño del libro y su excelente ilustración es destacable la tarea desarrollada por Pablo Pavezka, quien estudió bellas artes en el nivel secundario y diseño gráfico

en el universitario. Desde 1994 publica historietas, ilustraciones y piezas de humor gráfico en la prensa e industria editorial locales, tales como diario El Sol, Jornada, Zero, Tintero del Diario Los Andes (2002-2005), Mucha Merd.com.ar, Hiroshima, Nuestro Tiempo Franciscano, entre otras. Diseñó e ilustró el libro Cuentos de Cucos y Memoriosos y ha participado en exposiciones individuales y colectivas en Mendoza y Buenos Aires, dónde ha obtenido varios premios. Es miembro del Circulo del Cuadrito y socio de la Asociación e Dibujantes de la República Argentina. También es profesor del Taller de Ilustración del Colegio de la Universidad Maza y ha obtenido el premio ADEPA por sus ilustraciones en el año 2006 y 2010.

Por todo lo expuesto es que solicito al presidente y a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de octubre de 2011.

Alejandro Viadana

36  
(Expte. 60184)

RESOLUCION Nº 787

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la exposición "Recuerdos del Futuro", de Nora Correas, a realizarse los meses de noviembre y diciembre de 2.011 en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

37  
(Expte. 60197)

RESOLUCION Nº 788

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el "Primer Encuentro Nacional de Supervisores de Nivel

Primario", organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección de Educación Primaria de la Nación, a realizarse entre los días 2 al 4 de noviembre del 2.011 en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos y la carpeta de antecedentes que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto puesto en consideración de los legisladores que conforman ésta H. Cámara solicitando la declaración de interés, responde a la realización del Primer encuentro Nacional de Supervisores de Nivel Primario organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección de Educación Primaria de la Nación, que se realizará desde el 2 hasta el 4 de noviembre del año 2011 en el Departamento Maipú, Mendoza.

Que además esta decir la importancia de este encuentro nacional, donde se persiguen como objetivos el mejoramiento, el fortalecimiento, establecer estrategias y se debatan los ejes de política educativa del país

Que este tipo de eventos fortalece las instituciones y contribuirá intercambio de conocimientos y experiencias entre supervisores de distintas provincias que repercutirán en el mejoramiento de la calidad educativa.

Que la educación es uno de los pilares del progreso tanto moral como material de un pueblo.

Por estos breves fundamentos que serán ampliados en caso de ser necesario es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de octubre de 2011.

Alejandro Viadana  
Carlos Bianchinelli

38  
(Expte. 60198)

RESOLUCION Nº 789

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Primer Encuentro Nacional de Supervisores de Nivel Primario", organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección de Educación Primaria de la Nación, a realizarse entre los días 2 al 4 de noviembre del 2.011 en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

39  
(Expte. 59483)

RESOLUCION Nº 790

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº Expte. 59483 del 1-8-11 –Proyecto de ley de la diputada Díaz, donando a la Municipalidad de Santa Rosa un terreno propiedad del gobierno de Mendoza ubicado en el Distrito Villa, Departamento Santa Rosa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

40  
(Exptes. 600'87, 60088 y 60089)

RESOLUCION Nº 791

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 60087 del 11-10-11 –Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, construyese un Centro de Salud para el Distrito El Topón, Departamento Tunuyán.

Nº 60088 del 11-10-11 –Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, construyese un Centro de Salud para el Distrito El Algarrobo, Departamento Tunuyán.

Nº 60089 del 11-10-11 –Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, realizase la entrega de una ambulancia al Centro de Salud de Vista Flores o reparase la unidad existente para abastecer las necesidades de dicho Centro asistencial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

41  
(Expte. 59861)

RESOLUCION Nº 792

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº Expte. 59861 del 15-9-11 –Proyecto de ley de los diputados Viadana, Gil, Piedrafita y Miranda y de la diputada Vietti, estableciendo un beneficio vitalicio de pago mensual para los hombres y mujeres que entre el 5 de febrero de 1.975 y el 10 de diciembre de 1.983 hayan sido privados de libertad en condiciones civiles, por actos emanados de autoridades militares, haya habido o no sentencia condenatoria en este fuero.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del  
mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

42  
(Expte. 52090)

RESOLUCION Nº 793

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 59987 al Expte.  
52090.

Art. 2º - Girar los expedientes mencionados en el  
artículo anterior a la Comisión creada por Resolución  
Nº 663/11.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del  
mes de octubre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente